

Legislatura Ordinaria

Sesión 18.a en Miércoles 23 de Julio 1947

(Ordinaria)
(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI PALMA

SUMARIO DEL DEBATE

1. Se aprueba el proyecto por el cual se libera de derechos de internación a diversas maquinarias destinadas a la Escuela Industrial de Temuco.
2. Se aprueba el proyecto de acuerdo relativo a la Convención sobre establecimiento del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, suscrita por Chile el año 1944.
3. A indicación del señor Maza, se acuerda eximir del trámite de Comisión y tratar en la Segunda Hora, el proyecto por el cual se crea una plaza de Cónsul de segunda clase, para el señor Edgardo Garrido Merino.
4. Se aprueba el informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, que propone enviar a la Cámara de Diputados, donde debe tener su origen, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 de la Constitución Política, el proyecto iniciado en una moción de los señores Guzmán, Bórquez y Muñoz Cornejo, sobre creación de la Caja de Previsión de los tripulan-

tes de naves, operarios y obreros marítimos de la República.

5. El señor Ministro de Educación Pública se refiere a observaciones formuladas en sesiones anteriores por los señores Martínez (don Carlos A.) y Allende, relacionadas con el Plan Experimental Educacional de San Carlos, y da respuesta a ellas y explica, además, algunos aspectos de esta cuestión que, a su juicio, no han sido tomados en cuenta.

Da lectura a los fundamentos del decreto orgánico número 1,185, dictado durante la administración del ex Presidente de la República, Excmo. señor Juan Antonio Ríos, relativo a la nueva orientación de las Escuelas Normales Rurales, y expresa que dicho decreto contiene la doctrina pedagógica de mayor importancia para el país. Solicita que el texto íntegro del decreto a que se ha referido, e igualmente el de los decretos números 3,654 y 1,100, sean insertados en el Diario de Sesiones.

Finalmente, se refiere a la remoción del Jefe de la Zona Experi-

tal Educacional de San Carlos, don Víctor Troncoso, y estima que esa medida fué necesaria, pues, aunque no desconoce la calidad moral y el espíritu laborioso de dicho profesor, considera que ni en la fundamentación pedagógica del Plan ni en su dirección técnica ha sido acertado.

El señor Allende se refiere a declaraciones que hiciera el señor Ministro de Educación, en presencia de otros parlamentarios y de numerosos padres de familia, en el sentido de que era partidario del Plan Experimental Educacional de San Carlos y que, respecto del señor Troncoso, no tenía cargo alguno que formularle en ningún sentido, pero que, debido a las influencias políticas, tenía forzosamente que someterse a los dictados de su partido.

Lamenta que el Ministro no haya abordado el problema educacional chileno en sus diversos aspectos, y recuerda que en otras ocasiones ha dado a conocer cifras estadísticas sobre los resultados de la educación pública.

Se extiende en diversas consideraciones acerca del Plan Experimental Educacional de San Carlos, y termina diciendo que, a su juicio, las medidas adoptadas para remover de sus funciones al señor Troncoso, obedecen a exigencias de militantes del Partido Radical.

El señor Errázuriz (don Maximiano), expresa que ha oído con interés la exposición del señor Ministro de Educación, que, a su juicio, confirma las apreciaciones que el señor Senador hiciera acerca de la ineficacia del Plan Experimental Educacional de San Carlos y de las condiciones personales del profesor señor Troncoso.

6. El señor Bórquez se refiere a las declaraciones gubernativas en que se promete poner término a la inflación monetaria y estabilizar los sueldos y salarios, y estima que la opinión pública no tiene confianza en esas promesas, puesto que observa derroches, y ningún espíritu de economía en los gastos fiscales. Considera necesario que el Gobierno formule un plan quin-

quenal para la reconstrucción económica del país, especialmente para las provincias australes y, en particular, para la de Chiloé que, a su juicio, permanece abandonada.

Hace notar, en seguida, la necesidad de emprender la ejecución de diversas obras públicas, y de impulsar algunas industrias en Ancud y Castro, con el objeto de incorporar a esa zona a la producción.

Solicita que, en su nombre, se oficie al Ejecutivo insinuándole la conveniencia de estudiar y llevar a la práctica un plan de inversión de cien millones de pesos, para impulsar el desarrollo económico de Chiloé.

7. Se acuerda reabrir debate sobre el artículo 3.º del proyecto por el cual se fijan normas para el funcionamiento de la Corte del Trabajo de Iquique, cuyo personal ha sido incluido en la Planta Suplementaria determinada en la Ley de Presupuestos, del año 1946.

8. A indicación del señor Muñoz Cornejo, se acuerda destinar diez minutos de la Segunda Hora a tratar los Mensajes sobre ascensos en las Fuerzas Armadas.

9. A petición del señor Grove se anuncia en el Fácil Despacho de la sesión siguiente, el proyecto sobre abovedamiento, canalización, rectificación y ejecución de cauces de agua dentro del radio urbano de las comunas.

10. El señor Rivera formula indicación para reabrir debate acerca de la solicitud de pensión de gracia, presentada por la señora Inés Arévalo de Herrera, y queda para ser tratada en la sesión secreta.

11. Se anuncia para el Fácil Despacho de la sesión del martes próximo el proyecto sobre transferencia del dominio de un terreno ubicado en Victoria, de propiedad fiscal, a la Caja de Empleados Particulares.

12. Se acuerda aceptar la renuncia del señor Guzmán, como miembro de la Comisión de Gobierno Interior, y se

nombra en su reemplazo al señor Vásquez.

13. A nombre del señor Ortega se acuerda oficiar al señor Ministro del Interior, transcribiéndole el texto de un telegrama dirigido por la Junta de Vecinos de Los Sauces, a la representación parlamentaria de Malleco, por el cual solicita poner en conocimiento del Gobierno las condiciones deficientes del local en que funcionan los servicios de Correos y Telégrafos, de esa localidad, así como la escasez de personal y la necesidad de mejorar las remuneraciones de que éste disfruta.
14. A Segunda Hora, se aprueba, con las modificaciones propuestas por el señor Alessandri (don Fernando), el artículo 3.º, del proyecto por el cual se fijan normas para el funcionamiento de la Corte del Trabajo de Iquique, cuyo personal ha sido incluido en la Planta Suplementaria, determinada en la Ley de Presupuestos de 1946.
15. Se aprueba, en tercer trámite, el proyecto por el cual se destinan fondos para el Liceo de Hombres de Valdivia y para el Seminario de Ancud.
16. Se posterga la discusión del informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en la consulta sobre la facultad del Presidente del Senado para citar a la Corporación a sesiones especiales.
17. En conformidad a un acuerdo anterior, se constituye la Sala en sesión secreta.

Se levanta la sesión.

SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

- 1.— De dos Mensajes de S. E. el Presidente de la República, con los que inicia los siguientes proyectos de ley:
- 1) El que crea una plaza permanente de Cónsul Particular de Profesión de 2.a Clase y en las condiciones que indica, destinada al conocido hombre de letras y antiguo funcionario consular don Edgardo Garrido Merino;
- Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores, y

2) El que obliga a los parceladores, sean personas naturales o jurídicas, a consultar caminos de acceso de las parcelas a caminos públicos, estableciendo a la vez que el costo que signifique la construcción de éstos será de su exclusivo cargo;

— Pasa a la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

- 2.— De un oficio del señor Ministro de Agricultura, con el que remite a esta Corporación los antecedentes solicitados por el Honorable Senador señor Prieto, relacionados con el sumario instruido al señor Juan Chacón Corona, Vicepresidente Ejecutivo del Instituto de Economía Agrícola;

— Queda a disposición de los señores Senadores.

- 3.— De catorce informes de Comisiones:

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que libera de derechos de internación a las maquinarias llegadas al puerto de Talcahuano, en el mes de mayo del presente año, a bordo del vapor "Santa Nora", y destinadas a la Escuela Industrial de Temuco;

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que transfiere los terrenos que indica, ubicados en la comuna de Victoria, a la Caja de Previsión de Empleados Particulares;

Uno de la Comisión de Obras Públicas, recaído en el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, referente a cauces de agua;

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en la Moción de los Honorables Senadores señores Guzmán, Bórquez y Muñoz, referente a la creación de la Caja de Previsión de Tripulantes de Navas, Operarios y Obreros Marítimos de la República;

Nueve de la Comisión de Solicitudes Particulares, recaídos en los asuntos que indica, de las siguientes personas:

- 1) Montes v. de Cruchaga, Raquel;
2) Alvarez Riveros, Herminia;
3) Herrera Acevedo, Federico Alberto;

4) Jaramillo v. de Marambio, Amaranta;

5) Ibáñez Quijada, Manuel;

6) Cabrera Contreras v. de Arenas, Elcira;

7) Montt Salamanca, Jesús Lastenia,

8) Pizarro Muñoz, Elcira; y

9) Cádiz Calvo, Lucrecia;

Uno de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el Proyecto de Acuerdo que aprueba la Convención sobre Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas.

Quedan para tabla.

4.— De una Moción del Honorable Senador señor Errázuriz, don Maximiano, con la que inicia un proyecto de ley sobre aumento de pensión a doña Jovita Fernández Mardones, viuda de Acuña y su hija soltera;

— Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

5.— De una comunicación del Honorable Diputado señor Guillermo Donoso, representante de esta Corporación ante el Consejo de la Caja de la Habitación Popular, con la que propone algunos antecedentes relacionados con el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que transfiere, a título gratuito, los terrenos que indica al "Caupolicán Sporting Club", ubicados en la comuna de Quinta Normal;

— Se manda agregar a sus antecedentes.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aldunate, Fernando	Jirón, Gustavo
Alessandri, Fernando	Lafertte, Elías
Allende, Salvador	Larraín, Jaime
Amunátegui, Gregorio	Martínez, Carlos Alberto
Bórquez, Alfonso	Maza, José
Cerda, Alfredo	Muñoz, Manuel
Contreras, Carlos	Neruda, Pablo
Correa, Ulises	Opaso, Pedro
Cruchaga, Miguel	Opitz, Pedro
Cruz Concha, Ernesto	Ortega, Rudecindo
Domínguez, Eliodoro	Pino, Humberto del
Duhalde, Alfredo	Poklepovic, Pedro
Durán, Florencio	Prieto, Joaquín
Errázuriz, Ladislao	Rivera, Gustavo
Errázuriz, Maximiano	Vásquez, Angel C.
Grove, Marmaduke	Videla, Hernán
Guzmán, Eleodoro E.	Walker, Horacio

Secretario: Altamirano, Fernando

Prosecretario: Salas, Eduardo.

Y el señor Ministro de Educación Pública.

ACTA APROBADA

Sesión 16ª, ordinaria, en 16 de julio de 1947.

Presidencia del señor Alessandri Palma.

Asistieron los señores Senadores: Aldunate, Alessandri, (don Fernando);* Alvarez, Allende, Amunátegui, Bórquez, Contreras Labarca, Correa, Cruchaga, Cruz Concha, Domínguez, Durán, Errázuriz, (don Ladislao); Errázuriz, (don Maximiano), Grove, Guzmán, Jirón, Lafertte, Larraín, Martínez, (don Carlos A.); Martínez Montt, Moller, Muñoz Cornejo, Neruda, Ocampo, Opaso, Opitz, Ortega, Del Pino, Poklepovic, Prieto, Rivera, Videla, Walker y el señor Ministro de Agricultura.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 14.a, ordinaria, en 9 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 15.a, ordinaria, en fecha de ayer, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los siguientes negocios:

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, con el que comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por esta Corporación, al proyecto de ley que modifica las leyes 5,757 y 6,266, orgánicas de la Dirección General de Pavimentación;

— Se manda archivar.

Dos del señor Ministro de Agricultura;

Con el primero contesta las observaciones formuladas por diversos señores Senadores relacionadas con la compra de trigo y aceite en la República Argentina; y

Con el segundo comunica a esta Corporación que por oficio N.º 1,172, de 12 del mes en curso, remitió al Honorable Senado los antecedentes relacionados con la adquisición de trigo y de aceite efectuada últimamente en la República Argentina; y respecto de la invitación que se le ha formulado para concurrir a esta rama del Congreso a debatir el problema del trigo, manifiesta que tan pronto como los Honorables Senadores hayan tenido oportunidad de tomar conocimiento de los antecedentes co-

respondientes, le será grato asistir a la sesión que se fije para este objeto;

— Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informe

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en la Moción presentada por los Honorables Senadores señores Alvarez, Allende y Alessandri, don Fernando, sobre aclaración de la ley N.º 6,915, de 30 de abril de 1941, en lo referente a quinquenios del personal de Impuestos Internos;

— Queda para tabla.

Mociones

Una del Honorable Senador señor Bórquez, con la que inicia un proyecto de ley sobre autorización al Presidente de la República para otorgar título de dominio a los ocupantes de tierras fiscales de Aysén, que hayan permanecido en ellas por más de cinco años y hayan efectuado las mejoras que indica;

— Pasa a la Comisión de Agricultura y Colonización.

Una del Honorable Senador señor Domínguez con la que inicia un proyecto de ley sobre concesión de pensión de gracia a doña Elcira Cabrera viuda de Arenas;

— Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Solicitud

Una de don Francisco Alberto Herrera Acevedo con la que pide reajuste de su pensión de retiro;

— Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Fácil Despacho.

Proyecto de la Cámara de Diputados sobre exención de impuestos en favor de algunas instituciones deportivas que cumplan determinados requisitos.

En discusión el proyecto enunciado en el epígrafe, el señor Laferte, debidamente apoyado por dos señores Senadores, solicita

el retiro de este asunto de la tabla de fácil despacho y su envío en informe a la Comisión de Hacienda para ser considerado en la tabla de fácil despacho del martes venidero, siempre que la Comisión haya evacuado el trámite que ahora se le solicita.

Así se acuerda.

Incidentes.

El señor Del Pino usa extensamente de la palabra para referirse a las conclusiones sobre descentralización administrativa a que arribó la "Convención de las Provincias", celebrada en Valparaíso el año 1946; adherir a ellas y propugnar una política que les dé cumplida y pronta satisfacción.

A continuación el señor Bórquez vuelve acerca de las observaciones que en oportunidades anteriores ha desarrollado ante el Senado relativas a las necesidades que se hacen sentir en las provincias que representa, particularmente en Aysen, que ofrece singulares expectativas para el desarrollo de las industrias ganadera y maderera.

A las deficiencias de todo orden que ha denunciado anteriormente, se agrega ahora, la derivada del proyectado traslado a Chacabuco del centro del cabotaje y del tráfico internacional, lo que ha hecho desmerecer a Aysen, en términos de que hasta las Compañías de Seguros han resuelto abstenerse de cubrir los riesgos que en él puedan producirse.

Alude, por último, a las enormes dificultades que tienen que vencer los productores de lana de la región del Lago Buenos Aires por efectos de la falta de caminos en el lado chileno

Solicita que, en su nombre, se oficie al señor Ministro de Tierras y Colonización, transcribiéndole sus observaciones y dando algunas razones para fundamentar la Moción de que se ha dado cuenta en la presente sesión sobre autorización para otorgar título de dominio a los ocupantes de tierras fiscales de Aysen que hayan permanecido en ellas por más de cinco años.

Por asentimiento unánime de la Sala, se acuerda expedir el oficio solicitado en nombre del señor Senador.

A petición del señor Grove se anuncia para la tabla de fácil despacho de la sesión próxima, siempre que en él haya recaído informe de Comisión, el proyecto de acuerdo sobre aprobación del Convenio suscrito por

Chile sobre establecimiento de un Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas.

Segunda Hora

Debate acerca de las recientes adquisiciones de trigo y de aceite efectuadas en la República Argentina.

En conformidad a un acuerdo anterior de la Sala se procede a elegir representante del Senado ante el Consejo de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, en reemplazo del señor don Julio Martínez Montt, que ha renunciado su cargo.

Recogida la votación correspondiente, se obtienen, sobre un total de 30 señores Senadores presentes en la Sala, 24 votos en favor del señor don Enrique Curti Cannobio, y 6 votos en blanco.

Queda, en consecuencia, elegido como representante del Senado ante el Consejo indicado, el señor don Enrique Curti Cannobio.

El señor Laferte formula indicación para reabrir el debate acerca del proyecto sobre concesión de pensión de gracia a doña Berta Elena Castex Rivera, indicación que, en conformidad al Reglamento, queda para ser resuelta en la parte secreta de la próxima sesión ordinaria que corresponda.

Por asentimiento unánime de la Sala se da por aprobada la renuncia que el señor Poklepovic formula de su cargo de miembro de la Comisión de Trabajo.

Con el mismo asentimiento se designa en su reemplazo, y a propuesta del señor Presidente, al señor don Gustavo Rivera.

El señor Alessandri (don Fernando) formula indicación para reabrir el debate acerca del artículo 3.º del proyecto de la Cámara de Diputados, despachado ayer por el Senado, sobre fijación de normas para el reemplazo del personal de la planta suplementaria de la Judicatura del Trabajo, indicación que queda para ser votada en la sesión siguiente.

A nombre del señor Prieto se acuerda dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, insinuándole la conveniencia de destinar la totalidad o parte de los fondos del plan extraordinario de caminos, al mejoramiento del de Carahue a Puerto Saavedra, que se encuentra en condiciones deplorables.

Se suspende la sesión.

Usan de la palabra sobre esta materia los señores Amunátegui, Aldunate, Larrain, Prieto, Contreras, Del Pino, Allende, Poklepovic, Grove y Ministro de Agricultura.

A nombre de los señores Amunátegui y Allende, se acuerda dirigir oficio al señor Ministro de Economía y Comercio solicitándole se sirva enviar al Senado los antecedentes relacionados con las adquisiciones de aceite en la República Argentina, encariéndole la conveniencia de remitirlos dentro de la presente semana, a fin de que puedan tomar conocimiento de ellos los señores Senadores con la debida oportunidad.

Por asentimiento unánime de la Sala, se acuerda destinar el orden del día de la sesión del martes próximo, a proseguir el debate iniciado sobre las adquisiciones de trigo, e iniciar el relativo a la compra de aceite hechas ambas en la República Argentina, rogando, al mismo tiempo, a los Ministros de los ramos respectivos se sirvan concurrir para ilustrar la discusión que pueda promoverse.

Se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes Mensajes del Ejecutivo:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

En consideración a una solicitud presentada al Supremo Gobierno por un grupo de altas personalidades del país, he juzgado conveniente dirigiros un proyecto de ley, mediante el cual se crea una plaza permanente de Cónsul, destinada al conocido hombre de letras y antiguo funcionario consular don Edgardo Garrido Merino.

El señor Merino es autor de varias obras literarias, entre las que sobresale su novela "El hombre en la montaña", considerada por la crítica como una de las más bellas producciones escritas en nuestra lengua en los últimos tiempos. Por dicha obra mereció el Premio Municipal de Santiago y el Internacional de Roma, recibiendo así consagración literaria, dentro y fuera del país.

Ha servido además a Chile durante más

de veinte años, en funciones diplomáticas y consulares y lo ha representado, asimismo, en importantes Congresos Internacionales.

Son numerosísimas las conferencias dictadas por el señor Garrido Merino en academias, ateneos y otras prestigiosas tribunas del exterior, realizando con ello una importante propaganda de la cultura nacional.

También ha colaborado en revistas afamadas de América y de Europa, y es uno de los más constantes colaboradores del Boletín de la Academia de Letras Argentinas. Durante cinco años de permanencia en España dirigió y redactó la revista "Chile".

Con todo, es su calidad de prosista la que le ha singularizado como uno de los escritores señeros de nuestra lengua. Varios cuentos y obras de su pluma se emplean en la cátedra de literatura castellana de Universidades extranjeras.

Para estímulo de su valiosa labor, y con el objeto de asegurarle su permanencia en los grandes centros de cultura, el Gobierno de la República, acogiendo la petición formulada —en la que figuran las firmas ilustres del ex Mandatario y actual Presidente del Senado, don Arturo Alessandri; del Presidente de la Cámara de Diputados, don Juan Antonio Coloma; del Director de la Academia Chilena de la Lengua, don Miguel Luis Amunátegui; del Rector de la Universidad de Chile, don Juvenal Hernández; de otros destacados ex Ministros de Estado; Parlamentarios y otros valores de las letras nacionales, encabezados por el presidente de la Sociedad de Escritores de Chile, don Eduardo Barrios— le ha prestado de inmediato su justiciera aceptación.

Someto, por tanto, a vuestra consideración, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— Créase una plaza permanente de Cónsul Particular de Profesión de 2.ª Clase (6.ª Categoría), con el sueldo y asignaciones que las leyes de presupuesto anuales fijan para esta clase de cargos, que será servido por el señor Edgardo Garrido Merino.

Artículo 2.º— Esta plaza no se incluirá en el escalafón consular, debiendo consultarse separadamente en las respectivas leyes de presupuestos. No gozará, por tanto, de los derechos de antigüedad y ascenso que a tales corresponden.

Artículo 3.º— El gasto que representa el cumplimiento de la presente ley, y que asciende en la actualidad a \$ 33.000.00 oro, se imputará al ítem 05-02-04-v) (Varios e Imprevistos) del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4.º— Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".— **Gabriel González V.**— **Raúl Juliet.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La Ley General de Construcciones y Urbanización contiene una serie de exigencias que debe cumplir toda persona que urbaniza un predio para convertirlo en población. Una de las obligaciones que se le impone al urbanizador es la de dotar a los sitios de calles y servicios necesarios a la futura población, o sea, urbanizarlos. Esta obligación debe cumplirla totalmente, o garantizar su cumplimiento con una boleta bancaria que permita en cualquier momento hacer efectiva la obligación.

Asimismo, la ley N.º 7.747, prohíbe toda subdivisión de predios agrícolas en parcelas de una superficie menor de 15 hectáreas, sin previa aprobación del Presidente de la República y siempre que se cumplan con las condiciones establecidas en dicha ley y en su reglamento.

El principal objetivo que induce al Ejecutivo a intervenir en la división de los predios agrícolas es impedir que con motivo de la subdivisión de la propiedad pueda disminuirse la producción. Aún más, mi Gobierno considera que al realizarse estas subdivisiones de la propiedad agrícola debe también preocuparse de que, con motivo de ello, se aumente la producción, al efectuar un cultivo más intensivo.

Uno de los factores que tiene gran importancia en la subdivisión de predios agrícolas rurales es el relativo a los caminos de acceso de las nuevas parcelas a los caminos públicos existentes, porque si ello no se efectúa en buenas condiciones, se verá resentida la producción al dificultarse la fácil salida de los productos a los centros de consumo.

Por las razones expuestas considero necesario que se legisle sobre el particular, con el objeto de asegurar y garantizar la ejecución de esos caminos de acceso.

Otra cuestión que tiene relación con la

presente materia consiste en las continuas subdivisiones de predios agrícolas que colindan con caminos pavimentados, que, en el futuro, puedan ser declarados de alta velocidad. En estos casos es de absoluta necesidad exigir a todo parcelador la construcción de un camino de acceso paralelo al de alta velocidad que sólo podrá comunicarse con éste en los puntos que acepte la Dirección General de Obras Públicas y que, además, deberá tener cierros aprobados por ella, todo con el objeto de evitar desgracias y de que no se quite a esas rutas su carácter de alta velocidad.

Por las razones expuestas, somete a vuestra deliberación el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— En toda división de predios agrícolas rurales, el parcelador, sea persona natural o jurídica, estará obligado a consultar los caminos de acceso de las parcelas a caminos públicos, siendo de su exclusivo cargo el costo de ellos.

Artículo 2.º— No podrán aprobarse los planos y proyectos de parcelación de predios rurales, si el parcelador no acredita haber depositado previamente a la orden del Director General de Obras Públicas una garantía bancaria o depósito en dinero equivalente al valor del presupuesto de los caminos de acceso de las parcelas. Dicho presupuesto, que deberá someterse a la aprobación de la Dirección General de Obras Públicas, debe contener el valor de los caminos, cierros, obras de arte y un 20 o/o más para imprevistos.

Los trabajos deberán hacerse conforme a dichos presupuestos, de acuerdo con las especificaciones y bases que apruebe, también la referida Dirección.

Artículo 3.º— En la parcelación de terrenos adyacentes a caminos declarados de alta velocidad deberá consultarse, en todo caso, un camino paralelo al de alta velocidad, que sólo podrá tener acceso a éste en los puntos que indique la Dirección General de Obras Públicas, y sus cierros deberán también ser aprobados por ella. Regirá respecto de estas obras análoga garantía a la indicada en el artículo 2.º.

Artículo 4.º— Si el parcelador no ejecutare la obra conforme a los proyectos aprobados dentro del plazo que se establezca, la Dirección General de Obras Públicas procederá a su construcción, con cargo a la

garantía a que se refieren los dos artículos anteriores.

Artículo 5.º— Los notarios no podrán autorizar escrituras públicas de venta, cesión, constitución de rentas vitalicias o cualquiera otro título translativo de dominio, de predios rurales divididos en parcelas, sin que previamente se acrediten las obligaciones establecidas en la presente ley. Asimismo, los Conservadores no podrán inscribir dichas escrituras, sin que se haya dado cumplimiento a estas mismas exigencias.

Artículo 6.º— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".— Santiago, a 21 de julio de mil novecientos cuarenta y siete.— **Gabriel González Videla.**— **Ernesto Merino Segura.**

2.º Del siguiente oficio ministerial:

Santiago, 22 de julio de 1947.— En conformidad a lo solicitado por algunos Honorables señores Senadores, en la pasada sesión, acompaño a V. E. copia del sumario administrativo incoado en contra del señor Juan Obacoón Corona, Vicepresidente Ejecutivo del Instituto de Economía Agrícola, con motivo de su actuación funcionaria.

Dios guarde a V. E.—**Pedro Castelblanco Agüero.**

3.º De los siguientes informes de Comisiones:

De la Comisión de Hacienda sobre liberación de derechos de internación a maquinaria destinada a la Escuela Industrial de Temuco.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre liberación de derechos de internación a las maquinarias destinadas a la Escuela Industrial de Temuco, que llegaron a Talcahuano en el mes de mayo ppdo., a bordo del vapor "Santa Nora", y que consisten en un banco marca "Corinth", sierra cantidora, sierra partidora, rodillos y demás material necesario para la instalación de un aserradero.

Los derechos que el despacho de Aduana significa, ascienden a poco más de treinta y seis mil pesos, suma ésta que no es posible hacer gravitar sobre el presupuesto de la Escuela Industrial de Temuco, más aun

cuando dichas maquinarias se utilizarán en la enseñanza práctica de aserraderos en la parcela que posee la institución en Toltén.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto en informe en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 21 de julio de 1947.

Gregorio Amunátegui.—Eliodoro Domínguez. — Pedro Poklepovic. — Pedro Opitz. — Fernando Aldunate. — H. Borchert R., Secretario de la Comisión.

De la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre transferencia del dominio de unos terrenos fiscales a la Caja de Previsión de Empleados Particulares

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros favorablemente el proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados, en que se autoriza al Presidente de la República para transferir, a título gratuito, a la Caja de Previsión de Empleados Particulares, a fin de que los destine a la edificación de casas de tipo económico para sus imponentes, el dominio de unos terrenos fiscales ubicados en la comuna de Victoria, del departamento del mismo nombre.

Es de todos conocido el grave problema que representa para el país la escasez de viviendas. Todo aconseja, por lo tanto, aprovechar las circunstancias que permitan amirorar, por lo menos, sus efectos.

Las instituciones de previsión social se encuentran actualmente empeñadas en cooperar a la solución de este problema, y varias de ellas han acordado construir, en algunas ciudades, tipos especiales de casas, destinadas a la habitación de sus imponentes, especialmente de aquellos cuyas rentas son más modestas.

Entre estas instituciones, se cuenta la Caja de Previsión de los Empleados Particulares, que ha ofrecido contribuir a la solución del problema, especialmente grave, de la vivienda, en la ciudad de Victoria, siempre que se le transfiera, a título gratuito, el dominio de unos terrenos fiscales ubicados en esta ciudad.

Los terrenos aludidos no se encuentran inscritos a nombre del Fisco, a pesar de

que son de propiedad fiscal, debido, tal vez, a que primitivamente se había proyectado destinarlos a la construcción de una plaza pública.

Posteriormente se vió, sin embargo, que tal destinación de los terrenos no se justificaba, por cuanto a sólo dos cuadras de ellos se encuentra ahora el Estadio Municipal.

Se pensó después que los terrenos podrían destinarse a la construcción de un edificio para Liceo, pero tampoco ha sido posible hasta ahora llevar esa idea a la realidad.

Con esto, los terrenos aludidos se encuentran hoy día abandonados, y lejos de prestar alguna utilidad, representan un verdadero impedimento para el progreso de la ciudad.

Todo aconseja, por consiguiente, entregárselos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares, como lo propone el proyecto de la Cámara de Diputados, a fin de que dicha institución los destine a la construcción de habitaciones de poco precio para sus imponentes.

El proyecto de la Honorable Cámara contiene, además, la exigencia de que la edificación de las casas a que él se refiere, se inicie dentro del plazo de un año, contado desde la promulgación de la ley; y la Comisión concuerda con la Honorable Cámara en la conveniencia de esta disposición.

En mérito de lo expuesto, os propone que prestéis vuestra aprobación al proyecto, en los términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 22 de julio de 1947. — **J. Martínez Montt. — Fernando Alessandri R. — Carlos Alberto Martínez. — E. E. Guzmán. — Luis Vergara D.,** Secretario de Comisiones.

De la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación. — Canalización de cauces de aguas.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación ha considerado un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre abovedamiento, canalización, rectificación y ejecución de cauces de aguas dentro del radio urbano de las Comunas.

La carencia de disposiciones legales sobre el particular ha impedido la ejecución de

numerosas obras de abovedamiento de cauces de aguas, indispensables para el saneamiento y seguridad de las poblaciones, especialmente en los barrios modestos de las ciudades, donde existen acueductos próximos a las viviendas que constituyen un permanente foco de infección.

Por otra parte, algunas obras de pavimentación han debido paralizarse en razón de conflictos derivados de la canalización de acueductos.

La iniciativa de ley en estudio, que fija normas para que las Municipalidades del país ejecuten obras de rectificación, abovedamiento y canalización de cauces de aguas, es pues de interés público y ha sido aprobada por la unanimidad de los miembros de esta Honorable Comisión, con las modificaciones que se detallarán más adelante.

El proyecto hace un distinguo entre cauces de dominio público y cauces de dominio privado.

Las obras que se ejecuten en cauces de dominio público deben ser costeadas en la siguiente forma: un 20 o/o, de cargo de los propietarios de las aguas y el saldo, por iguales partes entre la Municipalidad respectiva y los propietarios beneficiados.

Se indica a continuación, en forma expresa los casos en que las propiedades se entienden beneficiadas con las obras que se proyecten, las que serán incluidas en un rol especial que, para este efecto debe confeccionar cada Municipalidad.

En seguida se consultan una serie de disposiciones de procedimiento para el cobro de las cuotas correspondientes y de los anticipos de fondos que el proyecto autoriza a las Municipalidades conceder a los propietarios en calidad de préstamos, cuando éstos no estuvieren en situación de efectuar pagos al contado.

Por último, se consultan algunos artículos de excepción a los principios generales establecidos, cuyo alcance no es necesario explicar.

Si bien vuestra Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación estima urgente y necesario el despacho del proyecto de ley en informe, considera que su redacción es defectuosa y que no hay en su articulado relaciones de continuidad que permitan allanar los múltiples inconvenientes derivados de la falta absoluta de legislación sobre el particular.

Desde luego, en sus artículos 2.º y 3.º se establece que el Presidente de la República podrá decretar, a pedido de la Municipalidad

correspondiente, la aplicación de las disposiciones del proyecto a uno o varios cauces, siempre que la Dirección General de Obras Públicas haya informado en general sobre la materia; que la Municipalidad presente el respectivo proyecto con los datos y especificaciones y razones de bien público que aconsejen llevarla a cabo; que en dicho proyecto conste la aprobación del dueño de las aguas, especialmente sobre las características técnicas; y que, por último, haya sido informado por la Dirección General de Pavimentación.

Más adelante, el artículo 4.º entrega a las Municipalidades la ejecución de las obras.

En otros términos, previo un complicado sistema de consultas, el Presidente de la República deberá dictar un decreto aprobando la ejecución de una obra de abovedamiento o canalización, por insignificante que sea, en cualquier parte del territorio de la República, y al participar se le exigirán, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.º, que evacúe un informe detallado, de tal forma que habrá de recurrir en numerosas oportunidades a los conocimientos de un técnico en la materia.

Vuestra Comisión ha modificado esta parte del proyecto y os propone un mecanismo que, a su juicio, hace posible la aplicación práctica de la ley, y salvaguarda debidamente los intereses de los particulares.

En efecto, os propone autorizar a las Municipalidades del país, para que, previo el trámite de licitación pública, lleven a efecto los trabajos relacionados con la ejecución, rectificación, canalización, abovedamiento y traslado de cauces de aguas de dominio público o privado dentro del radio urbano de las comunas, siempre que cuenten con el voto de la mayoría de dos tercios de los Regidores y de un informe favorable de la Dirección General de Obras Públicas y de la Dirección General de Pavimentación.

Por otra parte, diversas disposiciones del proyecto indican los requisitos que deberán cumplir las propiedades que se entienden beneficiadas con las obras de canalización que se ejecuten.

Vuestra Comisión estima que una enumeración taxativa en esta clase de materias puede traer mayores complicaciones, por su rigidez, que las que se pretenden subsanar.

Ha preferido, por esta razón, reemplazar el sistema propuesto por un artículo que disponga la obligación de las Municipalidades de confeccionar un rol de propietarios beneficiados, en conformidad al Reglamento que se dicte para la aplicación de la ley,

el que será publicado en un diario de la localidad o de la ciudad cabecera de provincia donde han de ejecutarse los trabajos. Los dueños de los predios incluidos en dicho rol podrán reclamar ante la correspondiente Municipalidad dentro de un plazo de 30 días a contar desde la fecha de la última publicación. La Municipalidad deberá resolver dentro de un plazo de 30 días. El propietario que se considere perjudicado por no haber sido atendida su reclamación podrá apelar de ella ante el Juez Letrado en lo Civil correspondiente al Departamento en que esté ubicada la propiedad, quien resolverá en única instancia y en un plazo de 30 días, oyendo al Ingeniero de la provincia.

Por último, las modificaciones que tiene el honor de proponeros vuestra Comisión, no alteran lo propuesto por la Honorable Cámara de Diputados, y tienen principalmente por objeto el ordenamiento de los artículos correspondientes.

En mérito de estas consideraciones tenemos el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de ley en estudio con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.o

Se suprime.

Artículo 2.o

Se reemplaza por el siguiente que pasa a ser artículo 1.o:

"Artículo 1.o— Autorízase a las Municipalidades para llevar a efecto, previo el trámite de licitación pública, los trabajos relacionados con la ejecución, rectificación, canalización, abovedamiento y traslado de cauces de agua de dominio público o privado, dentro del radio urbano de las comunas, en conformidad a las normas establecidas en la presente ley".

A continuación como artículo 2.o se agrega el siguiente:

"Artículo 2.o— Los proyectos de trabajos por ejecutar deberán ser aprobados por la mayoría de los dos tercios de los regidores de la respectiva Municipalidad y contendrán todos los datos y especificaciones suficientes para determinar las clases de obras, sus costos y las razones de bien público que aconsejen llevarla a cabo.

Además dichos proyectos deberán ser informados favorablemente por la Dirección General de Obras Públicas y por la Dirección General de Pavimentación, y constará en ellos la aprobación del dueño de las aguas".

Artículo 3.o

Se suprime.

Artículo 4.o

Se suprime.

Artículo 5.o

En el inciso cuarto agregar la palabra "Municipales", a continuación de la frase: "los cauces que conduzcan aguas...".

En el mismo inciso, a continuación de la frase "se considerarán...", agregar la siguiente: "para dichos efectos".

El inciso final de este artículo ha pasado a ser artículo 16.

Artículo 6.o

Pasa a ser artículo 4.o, con las siguientes modificaciones:

Reemplazar la palabra "ejecutan" por "ejecuten" y suprimir la frase "de acuerdo con la presente ley".

A continuación se ha agregado, como inciso final de este artículo, el artículo 16 del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, la frase "el inciso segundo del artículo 6.o" por "el inciso anterior".

A continuación se agrega como artículo 5.o el artículo 8.o de la Honorable Cámara de Diputados, redactado en los siguientes términos:

"Artículo 5.o— Se entenderán como predios beneficiados en obras que se ejecuten, de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley, aquellos que incluya cada Municipalidad en el rol que formará con este fin, el que será publicado durante tres días consecutivos en un diario de la localidad o de la ciudad cabecera de provincia, si en aquella no lo hubiere.

Los dueños de los predios incluidos en dicho rol podrán reclamar ante la correspondiente Municipalidad, dentro de un plazo de 30 días, a contar desde la fecha de la última publicación. La Municipalidad deberá resolver dentro de un plazo de 30 días.

El propietario que se considere perjudicado por no haber sido atendida su reclamación, podrá apelar de ella ante el Juez Letrado en lo Civil correspondiente del departamento en que está ubicada la propiedad, quien resolverá en única instancia y en un plazo de 30 días, oyendo al Ingeniero de la Provincia.

Artículo 7.o

Pasa a ser artículo 6.o, redactado en los siguientes términos:

“Artículo 6.o—La cuota fiscal a que se refiere el artículo 4.o, deberá ser consultada anualmente en la Ley de Presupuestos de la Nación.

La cuota municipal podrá deducirse del presupuesto ordinario o extraordinario, como asimismo obtenerse por erogaciones, donaciones u otros arbitrios.

La cuota correspondiente a los propietarios beneficiados deberá cancelarse por éstos al término de las obras.

Autorízase a la Municipalidad para anticipar, a pedido de los propietarios beneficiados con las obras ejecutadas, la cuota a que se refiere el inciso anterior, la que se pagará en ocho cuotas semestrales iguales con un interés de 4 o/o anual.

El propietario que no cancele oportunamente la cuota que le correspondiera en la ejecución de las obras, o cualquiera de las cuotas correspondientes al anticipo que le otorgue la Municipalidad respectiva, quedará sometido a las mismas penas, sanciones y formas de cobro judicial que rijan para la percepción de la contribución territorial.

La cuota de cargo de los predios beneficiados se prorratará entre ellos, en razón del beneficio que obtengan en la forma que determine la respectiva Municipalidad.

Artículo 8.o

Ha pasado a ser, como se ha dicho, artículo 5.o con las modificaciones anotadas.

Artículo 9.o

Se suprime. (La idea contenida en este artículo se contempla en el artículo 5.o propuesto por esta Comisión).

A continuación, como artículo 7.o se coloca el artículo 13 de la Honorable Cámara de Diputados, sin modificaciones.

En seguida se agrega, como artículo 8.o, el artículo 14 de la Honorable Cámara de Diputados, redactado en los siguientes términos:

“Artículo 8.o— Autorízase a la Dirección General de Pavimentación para que, previo acuerdo de la respectiva Junta de Pavimentación, pueda conceder en préstamo, con los fondos provenientes de Pavimentación, y con cargo a los “Recursos de Pavimentación”, indicados en las leyes 4,339 y 5,757,

las sumas necesarias para que las Municipalidades puedan aportar o anticipar las cuotas a que se refiere el artículo 6.o, cuando éstas no estuvieren en situación de hacerlo. Dichos empréstitos deberán cancelarse en cuatro cuotas anuales y ganarán un interés del 4 o/o anual”.

Artículos 10 y 11

Se suprimen. (Las ideas contenidas en ambos artículos se contemplan en el artículo 6.o propuesto por esta Comisión).

Artículo 12

Ha pasado a ser artículo 9.o, redactado en los siguientes términos:

“Artículo 9.o— Las obras que se ejecuten en conformidad a lo dispuesto en la presente ley en cauces de dominio privado serán costeadas en la siguiente forma:

Un 20 o/o de cargo de los propietarios de las aguas que el cauce conduzca y el saldo por iguales partes entre la Municipalidad respectiva y los propietarios beneficiados por las obras proyectadas, de acuerdo con el rol correspondiente.

La cuota de los propietarios de las aguas será prorrataada entre ellos en la forma que establezca la respectiva Municipalidad y en proporción a los derechos de agua correspondientes y al recorrido que las aguas de estos derechos tengan en el cauce o sector donde deban ejecutarse las obras”.

Artículo 13

Pasa a ser, como se ha dicho, artículo 7.o, sin modificaciones.

Artículo 14

Pasa a ser artículo 8.o, como se ha dicho, en los términos anotados.

Artículo 15

Se suprime.

Artículo 16

Ha pasado a ser, como se ha dicho, inciso final del artículo 4.o, con las modificaciones anotadas.

Artículo 17

Pasa a ser artículo 10, redactado en los siguientes términos:

“Artículo 10.o— En las comunas en que se

encuentra en vigencia o se decreta la vigencia de la ley 4,339 o de la ley 5,757, la ejecución de trabajos de canalización, desviación, variaciones de nivel o de ubicación de cursos de aguas cuyos cauces crucen o recorran una calle pavimentada o en la cual se ejecuten obras de pavimentación definitiva, como también los pasos de agua, sifones o puentes que deban construirse en acueductos que atraviesan esas mismas calles, se realizará en la forma señalada en el artículo 23.o de la ley 5,757, y el costo de la obra se financiará conforme a lo establecido en dicha disposición legal”.

Artículo 18.o

Pasa a ser artículo 11.o, redactado en los siguientes términos:

“Artículo 11.o— En los casos en que las obras a que se refiere el artículo anterior deban realizarse, a juicio de la Municipalidad, en calles no pavimentadas o en aquellas que, estándolo, tuvieren sus cuentas de pavimentación ya formuladas, su ejecución podrá hacerse en la forma señalada en el artículo 23.o de la ley 5,757, o bien podrá el Presidente de la República decretar su realización, distribuyendo su costo en la siguiente forma: un tercio de cargo del dueño de las aguas, un tercio de la Municipalidad y un tercio de los propietarios de la cuadra en que se ejecute la obra, para lo cual serán aplicables las disposiciones del artículo 7.o.

Quando estas obras se efectúen con carácter no definitivo, su conservación será de cargo del propietario de las aguas.

Para el financiamiento de las obras la Municipalidad recabará el aporte del dueño de las aguas y podrá anticipar la cuota correspondiente a los propietarios en conformidad a las normas generales establecidas en la presente ley”.

Artículo 19.o

Pasa a ser artículo 12.o con la siguiente modificación:

Sustituir el punto (.) final de este artículo por una coma (,) y agregar a continuación lo siguiente: “en la forma establecida en la ley 2,139, de 9 de noviembre de 1908, y si así no fuere posible, conforme al procedimiento establecido en el decreto con fuerza de ley N.o 340, de 20 de mayo de 1931”.

Artículo 20.o

Pasa a ser artículo 13.o, con la siguiente modificación:

Se sustituye el inciso final de este artículo por el siguiente:

“Si no fuere posible determinar al propietario que posea la mayor cuota de agua o de regadores, la notificación de la demanda se hará por avisos en la prensa, que se publicarán en un periódico de la cabecera del Departamento en que se encuentra ubicada la bocatoma del canal. Si no hubiere periódico en la cabecera del Departamento, las publicaciones deben efectuarse en un periódico de la capital de la Provincia. La publicación contendrá un extracto de la demanda y en ella se dejará constancia de la ubicación, nombre y características del sector del canal o acequia afectado”.

Artículo 21.o

Pasa a ser artículo 14.o sin modificaciones.

Artículo 22.o

Se suprime.

A continuación, como artículo 15.o se agrega el siguiente:

“Artículo 15.o— Las disposiciones de la presente ley se aplicarán también, en lo que fuere pertinente, a los cauces de agua de dominio público situados dentro de la faja de los caminos públicos.

Podrán acogerse a las disposiciones de la presente ley los particulares, dueños de cauces o canales. En este caso el costo de las obras que haya que realizar será de cargo por iguales partes de los propietarios de los canales o acueductos respectivos, y del Fisco.

El Departamento de Caminos de la Dirección General de Obras Públicas estará encargado de proyectar y ejecutar dichas obras.

La cuota correspondiente a los particulares podrá cancelarse al contado o en la forma establecida en el artículo 6.o y su producto se depositará en una cuenta especial de la Tesorería General de la República, sobre la cual girará el Departamento de Caminos sólo para atender a la ejecución de esta clase de obras”.

En seguida, como se ha dicho, se agrega como artículo 16.o el inciso final del ar-

título 5.º, de la Honorable Cámara de Diputados, sin modificaciones.

Artículo 23.º

Pasa a ser artículo 17.º, redactado en los siguientes términos:

“Artículo 17.º— La presente ley deroga cualquiera otra disposición en contrario que imponga otra clase de obligaciones a los dueños de acueductos que se desarrollen dentro de los límites urbanos de las Comunas, y no podrá significar, en ningún caso, un perjuicio de los derechos de aguas en uso y ejercicio debidamente constituidos. La acción correspondiente se ejercerá ante los tribunales ordinarios de justicia”.

Artículo 24.º

Pasa a ser artículo 18.º, redactado como sigue:

“Artículo 18.º— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”, y se aplicará también a las canalizaciones y abovedamientos en actual construcción en lo que dice relación con sus costos futuros”.

Con las modificaciones anteriores el proyecto de ley que tenemos el honor de proponer, queda redactado como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— Autorízase a las Municipalidades para llevar a efecto, previo el trámite de licitación pública, los trabajos relacionados con la ejecución, rectificación, canalización, abovedamiento y traslado de cauces de agua de dominio público o privado, dentro del radio urbano de las comunas, en conformidad a las normas establecidas en la presente ley.

Artículo 2.º— Los proyectos de trabajos por ejecutar deberán ser aprobados por la mayoría de los dos tercios de los Regidores de la respectiva Municipalidad y contendrán todos los datos y especificaciones suficientes para determinar las clases de obras, sus costos y las razones de bien público que aconsejan llevarlas a cabo.

Además dichos proyectos deberán ser informados favorablemente por la Dirección General de Obras Públicas y por la Dirección General de Pavimentación, y constará en ellos la aprobación del dueño de las aguas.

Artículo 3.º— Para los efectos de la aplicación de la presente ley, los cauces se clasificarán en dos categorías:

1.— Cauces de dominio público, que son aquellos bajos, hondonadas, quebradas, en general lechos no construídos por la mano del hombre y que conducen aguas lluvias, aguas de desecación, de vertientes u otras que no tengan dominio establecido de acuerdo con las leyes, y

2.— Cauces de dominio privado, que son aquellos construídos a expensas de particulares, con los requisitos legales, y cuyas aguas les pertenecen exclusivamente en conformidad al artículo 837 del Código Civil.

Los cauces que conduzcan aguas municipales destinadas al servicio de aseo u ornato de una población se considerarán, para dichos efectos, como de dominio privado, pero aquellos predios que utilicen dichas aguas en riego u otro objeto, serán considerados como codueños, con la Municipalidad respectiva, en proporción al uso que de ellas hagan.

Artículo 4.º— Las obras que se ejecuten en cauces de dominio público serán costeadas por terceras partes entre el Fisco, la respectiva Municipalidad y los propietarios de predios que se favorezcan con la ejecución de dichas obras.

La Municipalidad de Santiago con informe favorable del Director de Pavimentación podrá utilizar para aportar la cuota a que se refiere el inciso anterior, fondos de los indicados en los artículos 20.º y 22.º de la ley N.º 4,180.

Artículo 5.º— Se entenderán como predios beneficiados en obras que se ejecuten, de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley, aquellos que incluya cada Municipalidad en el rol que formará con este fin, el que será publicado durante tres días consecutivos, en un diario de la localidad o de la ciudad cabecera de Provincia, si en aquella no lo hubiere.

Los dueños de los predios incluídos en dicho rol podrán reclamar ante la correspondiente Municipalidad dentro de un plazo de 30 días a contar desde la fecha de la última publicación. La Municipalidad deberá resolver dentro de un plazo de 30 días.

El propietario que se considere perjudicado por no haber sido atendida su reclamación podrá apelar de ella ante el Juez Letrado en lo Civil correspondiente del De-

partamento en que está ubicada la propiedad, quien resolverá en única instancia y en un plazo de 30 días, oyendo al Ingeniero de la Provincia.

Artículo 6.o— La cuota fiscal a que se refiere el artículo 4.o deberá ser consultada anualmente en la Ley de Presupuestos de la Nación.

La cuota municipal podrá deducirse del presupuesto ordinario o extraordinario, como asimismo obtenerse por erogaciones, donaciones u otros arbitrios.

La cuota correspondiente a los propietarios beneficiados deberá ser cancelada por éstos al término de la obra.

Autorízase a las Municipalidades para anticipar, a pedido de los propietarios beneficiados con las obras ejecutadas, la cuota a que se refiere el inciso anterior, la que se pagará en 8 cuotas semestrales iguales con un interés de 4% anual.

El propietario que no cancele oportunamente la cuota que le correspondiera en la ejecución de las obras o cualquiera de las cuotas correspondientes al anticipo que le otorgue la Municipalidad respectiva, quedará sometido a las mismas penas, sanciones y formas de cobro judicial que rijan para la percepción de la contribución territorial.

La cuota de cargo de los predios beneficiados se prorrata entre ellos en razón del beneficio que obtengan, en la forma que determine la respectiva Municipalidad.

Artículo 7.o— Cuando en un cauce de dominio público haya derechos establecidos a favor de particulares, considerándose como tal la Municipalidad, la tercera parte del costo de las obras que sea de cargo fiscal, se prorrata entre el propietario de las aguas y el Fisco, en la proporción que determine la Dirección General de Obras Públicas. Esta disposición es aplicable al caso de empleo de estas aguas en usos industriales.

Artículo 8.o— Autorízase a la Dirección General de Pavimentación para que, previo acuerdo de la respectiva Junta de Pavimentación pueda conceder en préstamo, con los fondos provenientes de Pavimentación, y con cargo a los "Recursos de Pavimentación", indicados en las leyes 4,339 y 5,757, las sumas necesarias para que las Municipalidades puedan aportar o anticipar las cuotas a que se refiere el artículo 6.o, cuando éstas no estuvieren en situación de hacerlo. Dichos empréstitos deberán cancelarse en cuatro cuotas anuales, y ganarán un interés de 4% anual.

Artículo 9.o— Las obras que se ejecuten en conformidad a lo dispuesto en la presente

ley en cauces de dominio privado serán costeadas en la siguiente forma:

Un 20% de cargo de los propietarios de las aguas que el cauce conduce, y el saldo por iguales partes entre la Municipalidad respectiva y los propietarios beneficiados por las obras proyectadas, de acuerdo con el rol correspondiente.

La cuota de los propietarios de las aguas será prorrata entre ellos en la forma que establezca la respectiva Municipalidad y en proporción a los derechos de agua correspondientes y al recorrido que las aguas de estos derechos tengan en el cauce o sector donde deban ejecutarse las obras.

Artículo 10.— En las comunas en que se encuentra en vigencia o se decreta la vigencia de la ley 4,339 o de la ley 5,757, la ejecución de trabajos de canalización, desviación, variaciones de nivel o de ubicación de cursos de aguas cuyos cauces crucen o recorran una calle pavimentada o en la cual se ejecutan obras de pavimentación definitiva, como también, los pasos de agua, sifones o puentes que deben construirse en acueductos que atraviesan esas mismas calles, se realizará en la forma señalada en el artículo 23 de la ley 5,757, y el costo de la obra se financiará conforme a lo establecido en dicha disposición legal.

Artículo 11.— En los casos en que las obras a que se refiere el artículo anterior deban realizarse, a juicio de la Municipalidad en calles no pavimentadas, o en aquellas que estándolo tuvieren sus cuentas de pavimentación ya formuladas, su ejecución podrá hacerse en la forma señalada en el artículo 23 de la ley 5,757, o bien podrá el Presidente de la República decretar su realización distribuyendo su costo en la siguiente forma: un tercio de cargo del dueño de las aguas, un tercio de la Municipalidad y un tercio de los propietarios de la cuadra en que se ejecute la obra, para lo cual serán aplicables las disposiciones del artículo 7.o.

Cuando estas obras se efectúen con carácter no definitivo su conservación será de cargo del propietario de las aguas.

Para el financiamiento de la obra la Municipalidad recabará el aporte del dueño de las aguas y podrá anticipar la cuota correspondiente a los propietarios en conformidad a las normas generales establecidas en la presente ley.

Artículo 12.— En el caso que los propietarios de las aguas estén constituidos en Asociaciones de Canalistas o comunidades en

conformidad con la legislación pertinente, se considerará como su representante para todos los efectos legales y especialmente para las notificaciones administrativas o judiciales, a los presidentes de dichas asociaciones o comunidades, o a los secretarios.

Los propietarios de aguas de canales o acequias que no se encuentren constituidos en asociaciones de canalistas o comunidades deberán constituirse en tales asociaciones o comunidades dentro de un plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de la promulgación de la presente ley, en la forma establecida en la ley 2,139, de 9 de noviembre de 1908, y si así no fuere posible, conforme al procedimiento establecido en el decreto con fuerza de ley N.º 340, de 20 de mayo de 1931.

Artículo 13.—En caso de no estar legalmente constituida la asociación o comunidad podrá notificarse al que posea la mayor cuota de agua o de regadores. Todos los comuneros serán solidariamente responsables y el requerido podrá repetir por la vía ejecutiva en contra de los demás comuneros o codueños por los pagos que haya efectuado sirviéndole de suficiente título los recibos que dejen constancia de ello.

Si no fuere posible determinar al propietario que posea la mayor cuota de agua o de regadores, la notificación de la demanda se hará por avisos en la prensa que se publicarán en un periódico de la cabecera del Departamento en que se encuentra ubicada la bocatomía del canal. Si no hubiere periódico en la cabecera del Departamento, las publicaciones deben efectuarse en un periódico de la capital de la provincia. La publicación contendrá un extracto de la demanda y en ella se dejará constancia de la ubicación, nombre y características del sector del canal o acequia afectado.

Artículo 14.—Las obras públicas que correspondan ejecutar y conservar dentro de los predios urbanos de las comunas, que no estén comprendidas en las disposiciones de la presente ley serán de cargo de los fondos que se destinen en la ley general de presupuestos o en otras leyes, las que no tendrán otra limitación de aplicación en los sectores indicados que la disposición taxativa de alguna ley de exención.

Artículo 15.—Las disposiciones de la presente ley se aplicarán también, en lo que fuere pertinente, a los cauces de aguas de dominio público situados dentro de la faja de los caminos públicos. Podrán acogerse a las disposiciones de la presente ley los

particulares dueños de cauces o canales. En este caso el costo de las obras que haya que realizar será de cargo por iguales partes de los propietarios de los canales o acueductos respectivos y del Fisco.

El Departamento de Caminos de la Dirección General de Obras Públicas estará encargado de proyectar y ejecutar dichas obras.

La cuota correspondiente a los particulares podrá cancelarse al contado o en la forma establecida en el artículo 6.º y su producto se depositará en una cuenta especial de la Tesorería General de la República, sobre la cual girará el Departamento de Caminos sólo para atender a la ejecución de esta clase de obras.

Artículo 16.—Los canales de aducción de aguas de lavado y descarga de las redes de alcantarillado público o de propiedad fiscal o municipal quedan excluidos del régimen establecido en la presente ley.

Artículo 17.—La presente ley deroga cualquier otra disposición en contrario que imponga otra clase de obligaciones a los dueños de acueductos que se desarrollen dentro de los límites urbanos de las comunas, y no podrá significar en ningún caso un perjuicio de los derechos de agua en uso y ejercicio debidamente constituidos. La acción correspondiente se ejercitará ante los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Artículo 18.—La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial" y se aplicará también a las canalizaciones y abovedamientos en actual construcción en lo que dice relación con sus costos futuros.

Sala de la Comisión, a 21 de julio de 1947.
—Ladislao Errázuriz.— Alfredo Cerda. —
A. Bórquez.— H. Borchert R., Secretario de la Comisión.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en la Moción del Honorable Senador Guzmán, don Eleodoro Enrique, sobre creación de la Caja de Previsión de Tripulantes de Naves, Operarios y Obreros Marítimos de la República.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha considerado el proyecto de ley formulado en una Moción del Honorable Senador señor Guzmán, sobre creación de la Caja de Previsión de los Tripulantes de Naves, Operarios y Obreros Marítimos de

la República; y en atención a que en él se propone la imposición de contribuciones para su financiamiento, os recomienda que acordéis enviarlo a la Honorable Cámara de Diputados, donde debe tener origen de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado.

Sala de la Comisión, a 22 de julio de 1947.
Gustavo Rivera. — **Eliás Laferte.** — **Alfredo Cerda.** — **E. E. Guzmán.** — **Luis Vergara D.,** Secretario de Comisiones.

Nueve de la Comisión de Solicitudes Particulares recaídos en los asuntos que indica, de las siguientes personas:

- 1) Montes vda. de Cruchaga, Raquel;
- 2) Alvarez Riveros, Herminia;
- 3) Herrera Acevedo, Federico Alberto;
- 4) Jaramillo vda. de Marambio, Amaranta
- 5) Ibáñez Quijada, Manuel;
- 6) Cabrera Contreras vda. de Arenas, Elcira;
- 7) Montt Salamanca, Jesús Lastenia;
- 8) Pizarro Muñoz, Elcira, y
- 9) Cádiz Calvo, Lucrecia.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el Proyecto de Acuerdo que aprueba la Convención sobre Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores ha considerado el proyecto de acuerdo que aprueba la Convención sobre Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, que fué abierta para la firma de las Naciones Americanas, el 15 de enero de 1944 en las Oficinas de la Unión Panamericana, y suscrita por Chile el día 13 de mayo del mismo año.

Como la referida Convención consulta en su artículo 12 la exención de algunas contribuciones e impuestos, en conformidad al artículo 45, de la Constitución Política del Estado, este asunto debe tener principio en la Cámara de Diputados, por lo cual esta Comisión os recomienda adoptar el acuerdo de enviarlo a esa Honorable Cámara, a fin de cumplir con la disposición constitucional citada.

Sala de la Comisión, a 23 de julio de 1947.
 —**José Maza F.**—**Horacio Walker Larrain.**—**Ladislao Errázuriz.** — **Ulises Correa.**

Acordado en sesión de esta misma fecha, bajo la presidencia del señor Maza, y con

asistencia de los señores: Walker, Errázuriz, don Ladislao, y Correa.—**E. Ortúzar E.,** Secretario de la Comisión.

4.o.— De la siguiente Moción:

Honorable Senado:

Hace pocos meses falleció en esta capital un ex servidor público de relevantes méritos, dejando casi en la indigencia a su familia.

Don Vicente Acuña Concha, ex Diputado al Congreso Nacional, inició su vida de hombre de esfuerzo a muy temprana edad, cuando huérfano de padre hubo de atender a las necesidades de su hogar, para mantener a su familia. A los doce años ingresó al servicio de los talleres de "La Discusión", de Chillán, alcanzando por este camino a encontrar una profesión en el oficio de tipógrafo.

En la dura escuela de la vida, el señor Acuña se forjó un luchador social de méritos indiscutibles. La prensa fué, primero, el medio en que procuró servir a sus conciudadanos. Fué fundador y Director de "El Centinela" y la "Tribuna", en Concepción. Colaboró además en "La Igualdad", "El Eco Obrero", "La Campaña", "El Pueblo", "La Razón", "La Industria", "El Progreso", "El Diario" y "El Sur", de Concepción, "El Alba" y "La Defensa", de Coronel, "La Justicia", de Talcahuano, "La Democracia" y "La Discusión", de Chillán, "El Siglo XX", "La Democracia" y otros, de Santiago, "La Voz", de Curicó, "La Estrella" y "El Diario", de Linares, y "La Verdad" de Punta Arenas.

En 1905 fundó la Sociedad Artes Gráficas de Concepción, y formó parte, siempre de manera que resalta por la honestidad de sus principios y por los cargos que mereció en ellas, de las siguientes sociedades: Gremio Fleteros "Pedro del Río Zañartu", "Club Penquista de Tiro al Blanco", 11.a Compañía de Bomberos, "Filarmonía Unión Obrera", "Socorros Mutuos", "Lorenzo Arenas", "Confederación Obrera", etc.

En los diferentes cargos que desempeñó, el señor Acuña se distinguió en toda las ocasiones por su inteligencia, actividad, y espíritu de iniciativa, y en todo aquello que dice relación con el bienestar de las clases trabajadoras.

Desde 1908 a 1915 fué elevado al cargo de Regidor de la Ilustre Municipalidad de Concepción. Como Alcalde dictó un co-

mentado decreto: el de instrucción primaria obligatoria, antes que fuera aprobada la ley correspondiente, y cuyos beneficios procuró hacer llegar a cuantos se hallaban en los límites de su jurisdicción municipal.

No pudiendo ser nuevamente Regidor, por impedirselo el reglamento de su Partido — el Demócrata —, el señor Acuña siguió sirviendo con espíritu amplio y ecuanime desde el cargo de Secretario de la Municipalidad a que ingresó en 1918.

En 1921 fué nombrado Intendente de Linares y, como tal, demostró tino y circunspección en todos sus actos e hizo labor fecunda en pro del adelanto local de su provincia.

Reorganizó el cuerpo de policía, impulsó el mejoramiento de los servicios de agua potable, fundó una escuela en la Cárcel, obtuvo carabineros para la vigilancia de los campos, construyó un pabellón de Maternidad, consiguió fondos para el arreglo del liceo fiscal, mejoró la cancha de juegos infantiles, impulsó el Consejo Departamental de Habitaciones para Obreros e impidió que a éstos se les pagara con vales en las obras de "El Melado".

En 1923 pasó a desempeñarse como Intendente de Curicó, Intendencia que sirvió por dos períodos con el mismo espíritu progresista que le distinguiera en Linares.

Cumplidas estas funciones, volvió a Concepción, para servir como Secretario de la Beneficencia. El fué quien inició una campaña para dotar de un liceo fiscal de niñas a la ciudad, que hoy se enorgullece de contarle entre sus principales establecimientos educacionales.

Elegido Diputado al Congreso Nacional en 1930, dedicó como siempre sus esfuerzos denodados al servicio público desde esta Alta Tribuna.

En 1934 se reintegró a sus labores de servidor público como Inspector Provincial del Trabajo de Chillán, cargo que desempeñó después en Puntas Arenas y en Valparaíso.

Desde 1942 hasta 1946 desempeñó la Intendencia de Curicó.

La tarea que nuevamente se le encomendaba la recibió con su nunca desmentido espíritu de empresa, y fueron muchas y nobles las realizaciones que cumplió en este período. Correspondióle presidir como Intendente las Fiestas de 2.º Centenario de la ciudad de Curicó.

En 1946 renunció a su cargo y volvió a Santiago, donde le encontró la muerte

a los 64 años de batalla y servicios eminentes.

Su familia queda recluida a una mísera pensión de montepío ascendente a la breve cifra de quinientos pesos (\$ 500), que es de justicia estricta elevar a una cantidad más digna. Cuando un hombre como don Vicente Acuña Concha, que de la clase de repartidor de periódicos merece la alta distinción de un asiento en el Congreso, después de obtener cargos cuya renta es valedera para afrontar decentemente las necesidades cotidianas, deja a los suyos tan pobre legado, es porque sirvió con honradez y porque sus méritos de hombre intachable los mantuvo hasta el último instante.

La ciudadanía debe reparar esta injusticia y premiar en su esposa y en su hija los servicios que prestó el padre.

Fundados en estas consideraciones, confiamos a vuestra aprobación el siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.— Auméntase, por gracia, a dos mil quinientos pesos mensuales, con derecho a acrecer entre ellas, la pensión de montepío de que disfrutaban doña Jovita Fernández Mardones, viuda de don Vicente Acuña Concha y su hija soltera.

El gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".— **Maximiano Errázuriz**".

5.º De la siguiente comunicación:

Santiago, 22 de julio de 1947.— El Honorable Senado tuvo a bien designarme su representante en el Consejo de la Caja de la Habitación. Por esta razón me dirijo a V. E. a fin de proporcionarle algunos antecedentes relacionados con una moción de los Honorables Diputados señores Ramiro Sepúlveda y Miguel Luis Amunátegui, que fué aprobada por la Honorable Cámara, en virtud de la cual se autoriza al Presidente de la República para ceder al Caupolicán Sporting Club los terrenos que ocupa el lote N.º 4 de la ex chacra Acevedo.

La Caja de la Habitación tenía el propósito de levantar en estos terrenos el sector N.º 3, de la Población Bolívar, población que por el bajo costo de sus casas va a contribuir en forma muy principal a la

solución del problema de la vivienda en la comuna de Quinta Normal.

El Club Deportivo que se beneficiaría con la moción antes referida, podría ocupar para sus actividades los terrenos de la propiedad fiscal denominada chacra "El Polígono", evitando así, un grave perjuicio para la Caja de la Habitación.

Dios guarde a V. E.— **G. Donoso V.**

DEBATE

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 16 horas y 22 minutos, con la presencia en la Sala de 14 señores Senadores.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 16.a, en 16 de julio, aprobada.

El acta de la sesión 17.a, en 22 de julio, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

El señor **Laferte**.— Pido la palabra para referirme a la Cuenta.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Laferte**.— Se ha dado cuenta del informe recaído en un proyecto del señor **Guzmán**, similar a uno que presentó el señor **Jirón**, y como la Comisión propone que el proyecto sea enviado a la Honorable Cámara de Diputados, por establecer impuestos, pediría al señor Presidente que solicite la venia del Honorable Senado para despacharlo de inmediato.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ruego al señor Senador que se sirva hacer esta indicación en la hora de Incidentes.

LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION PARA MAQUINARIA DESTINADA A LA ESCUELA INDUSTRIAL DE TEMUCO

El señor **Secretario**.— En la tabla de Fácil Despacho, corresponde ocuparse, en primer lugar, del proyecto que libera de derechos de internación a las maquinarias que se indican, destinadas a la Escuela Industrial de Temuco.

El proyecto dice:

Artículo 1.º— Libéranse de derechos de internación, de almacenaje, del impuesto establecido en el decreto número 2,772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre impuesto a la internación, producción y cifra de negocios, y, en general, de todo derecho o contribución, las maquinarias destinadas a la Escuela Industrial de Temuco que llegaron a Talcahuano en el mes de mayo a bordo del vapor "Santa Nora" y que consisten en un banco marca "Corinth", sierra cantidora, sierra partidora, rodillos y demás material necesario para la instalación de un aserradero, embalados en seis cajones con un peso total de 11.444 Kgs.

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

La Comisión de Hacienda, con la firma de los señores **Amunátegui**, **Domínguez**, **Poklepovic** y **Opitz**, recomienda la aprobación del proyecto en la misma forma en que lo despachó la Honorable Cámara de Diputados.

—El informe aparece en la Cuenta de la presente sesión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado en general y particular.

Aprobado.

INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS

El señor **Secretario**.— En el segundo lugar de la tabla de Fácil Despacho, en conformidad a un acuerdo adoptado en la sesión de ayer, corresponde ocuparse del Mensaje del Ejecutivo sobre aprobación de la Convención relativa al Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas.

El proyecto es del tenor siguiente:

Artículo único.— Apruébase la Convención sobre Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas que fué abierta para la firma de las naciones americanas el 15 de enero de 1944 en las oficinas de la Unión Panamericana, y suscrita por Chile el día 13 de mayo del mismo año".

La Comisión de Relaciones Exteriores, con la firma de los señores **Maza**, **Walker** y **Errázuriz**, don **Ladislao**, recomienda enviar este proyecto a la Cámara de Diputa-

dos, por disponer exención de contribuciones e impuestos.

—El informe aparece en la Cuenta de la presente sesión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión el informe de la Comisión.

El señor **Grove**.— Rogaría al señor Presidente que tomara alguna medida para que la Honorable Cámara de Diputados despache este asunto a la mayor brevedad. Por una lamentable omisión, este proyecto no se envió donde correspondía, y eso sólo ha demorado ya su despacho en más de tres años.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Haré las gestiones privadas del caso para satisfacer los deseos de Su Señoría, porque medios coercitivos no tengo ninguno.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el informe de la Comisión.

Aprobado.

Terminada la tabla de Fácil Despacho.

CAJA DE PREVISION DE LOS TRIPULANTES DE NAVES, OPERARIOS Y OBREROS MARITIMOS.— INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor **Lafertte**.

El señor **Lafertte**.— Formulo indicación para que el informe sobre el proyecto de ley que crea la Caja de Previsión de los Obreros Marítimos, informe del cual se acaba de dar cuenta, sea tratado sobre tabla.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Como el proyecto no obra en poder de la Mesa, vamos a ocuparnos, mientras llega, de otros asuntos.

CREACION DE PLAZA DE CONSUL DE SEGUNDA CLASE PARA EL SEÑOR EDGARDO GARRIDO MERINO.— PREFERENCIA.

El señor **Maza**.— Se ha dado cuenta de un mensaje del Ejecutivo por el cual se crea una plaza de Cónsul de segunda clase para el conocido escritor señor **Edgardo Garrido Merino**. Como al respecto hay una petición de los señores Senadores de todos los partidos políticos, me permito solicitar al señor Presidente que recabe el asentimiento del Honorable Senado para eximir este proyecto del trámite de Comisión y tratarlo al final de la Primera Hora, a continuación de

las observaciones que formule el señor Ministro de Educación.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, podríamos acoger la indicación del Honorable señor **Maza**.

El señor **Lafertte**.— De modo que este proyecto no pasaría a la Comisión.

El señor **Maza**.— Todos los Honorables colegas están de acuerdo en despacharlo, incluso el Honorable señor **Neruda**.

El señor **Ortega**.— Podríamos tratarlo en primer lugar de la Segunda Hora.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece a la Sala, así quedaría acordado.

Acordado.

CAJA DE PREVISION DE LOS TRIPULANTES DE NAVES, OPERARIOS Y OBREROS MARITIMOS.— INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO.

El señor **Allende**.— Señor Presidente, yo estaba inscrito en la sesión de ayer para hablar sobre la misma materia a que se va a referir el señor Ministro de Educación. Es probable que a continuación de él deba hacer uso yo de la palabra, y ruego al señor Presidente me haga efectivo mi derecho para ese momento.

El señor **Durán**.— Hay otros señores Senadores inscritos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Oportunamente solicitaré la venia de la Sala.

Ha llegado a la Mesa el informe a que se refería el Honorable señor **Lafertte**.

El señor **Secretario**.— La Comisión de Trabajo y Previsión Social expresa que ha considerado el proyecto, presentado por el Honorable señor **Guzmán**, sobre creación de la Caja de Previsión de los Tripulantes de Naves, Operarios y Obreros Marítimos, para cuyo financiamiento se imponen contribuciones, y recomienda enviarlo a la Honorable Cámara de Diputados, donde debe tener origen en conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 de la Constitución Política de la República.

Firman el informe los Honorables señores **Rivera**, **Cerda**, **Lafertte** y **Guzmán**.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si al Honorable Senado le parece, aprobaremos el informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y, en consecuencia, se enviará el proyecto a la Cámara de Diputados.

Acordado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra el señor Ministro de Educación Pública.

PLAN EXPERIMENTAL DE EDUCACION DE SAN CARLOS

El señor **Ríos Valdivia** (Ministro de Educación Pública). — Los Honorables señores **Allende** y **Carlos Alberto Martínez** plantearon ante esta Honorable Corporación el problema relacionado con el Plan de Experimentación Educativa de San Carlos.

Aun cuando el Honorable señor **Martínez** se limitó a solicitar del Ministro de Educación Pública los informes presentados por la comisión que últimamente ha designado el Ministerio para estudiar este problema, he creído de mi deber —y por ello pido perdón al Honorable Senado— ocupar esta Alta Tribuna para explicar algunos aspectos de esta cuestión que no han sido tomados en cuenta o que se ignoran, y para que se sepa con claridad cuál es el pensamiento del Ministro que habla en relación con el experimento educacional de San Carlos.

Al asumir la Cartera de Educación, me preocupé de inmediato del estudio de este problema, sobre el cual tenía informes contradictorios; nombré una comisión para que me informara detalladamente sobre los fundamentos y realizaciones del Plan, y efectué una visita de dos días al departamento de San Carlos para imponerme del desarrollo del Plan y para consultar directamente la opinión de los maestros, vecinos, autoridades, etcétera.

Del estudio de los antecedentes acumulados, entre los cuales tiene para mí especial importancia el informe presentado por tres distinguidos profesores, la señora **María Marchant** y los señores **Domingo Valenzuela** e **Ignacio Díaz**, llegué a la conclusión de que era necesario proceder de inmediato a una revisión del Plan en sus fundamentos y realizaciones. Por eso, señor Presidente, nombré una nueva comisión, encargada de realizar este trabajo y en la cual he incluido a representantes directos de las instituciones del Magisterio y, asimismo, a funcionarios de la Dirección General de Educación Secundaria y Profesional. Porque, tratándose de una experimentación que rebasa el campo de la Enseñanza Primaria, me parece que es necesaria la intervención en ella de los organismos técnicos que tienen la responsabilidad directa de estas dos ramas de la educación.

A nadie puede extrañar, entonces, señor, Presidente, esta resolución que he tomado, destinada a poner las finalidades del Plan en absoluto acuerdo con la política educacional del Gobierno y a determinar qué instituciones de las proyectadas pueden y deben realizarse, fijando el costo de su ejecución y el financiamiento adecuado, porque yo no quiero aparecer ante el País, ante el profesorado y también ante los círculos educacionales del exterior, en la actitud poco seria de mantener en teoría la realización de un experimento educativo que en la práctica no se efectúa.

A mi juicio, se cometieron dos errores fundamentales cuando se creó el Plan de San Carlos: en primer lugar, no se tomaron en cuenta otras iniciativas del mismo Gobierno, ya en plena realización y destinadas al mismo fin fundamental: dar solución al problema de la educación rural; y, en segundo lugar, se concertó la realización de un experimento sumamente ambicioso, por su extensión, cuyo costo, no es inferior a 100 millones de pesos, y no se procuró su financiamiento.

Se ha dicho, insistentemente, que el Plan de San Carlos fué la primera iniciativa con criterio realista destinada a solucionar el problema de la educación rural. Esto es un error.

Nuestra Enseñanza Rural ha sido profundamente ineficaz, por dos causas fundamentales: en primer lugar, por la falta de maestros identificados con el medio campesino y dotados de una preparación especial que les permita, junto con elevar el nivel de cultura de nuestros campesinos, ser los agentes más poderosos para levantar el "standard" de vida y mejorar las condiciones técnicas del trabajo en los campos. En segundo lugar, porque la Escuela Rural incompleta que tenemos, reducida generalmente al primer grado de la enseñanza, no puede realizar ni siquiera una mínima actividad alfabetizadora.

Pues bien, el Gobierno del Excelentísimo señor **Juan Antonio Ríos** empezó a abordar el problema, atacándolo, con criterio realista, desde uno de sus aspectos fundamentales: el que dice relación a la formación del profesorado. Al efecto, creó en 1942 las Escuelas Normales de **Victoria** y **Talca**, y posteriormente, la de **Antofagasta**: las dos primeras, rurales, y mixta la última; y el 5 de marzo de 1943, más de un año antes de la creación de la Zona Experi-

mental de San Carlos, y más de dos años antes de la aprobación del Plan, dictó el Decreto Orgánico N.º 1.185 para las Escuelas Normales Rurales del País, el que se empezó a aplicar de inmediato y con magníficos resultados en las escuelas de Victoria y de Ta'ca.

Creo necesario dar lectura solamente a los fundamentos del decreto, que contienen la doctrina pedagógica, pero rogaría al señor Presidente solicitara el asentimiento del Honorable Senado para incorporar a la versión el texto íntegro de este decreto, porque es muy interesante.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para insertar en el Diario de la presente sesión el documento a que se refiere el señor Ministro.

Acordado.

El señor **Ríos Valdivia** (Ministro de Educación Pública). — Muchas gracias, señor Presidente.

—El documento cuya inserción se acordó, figura al término del discurso del señor Ministro.

El señor **Ríos Valdivia** (Ministro de Educación Pública). — Dicen los considerandos del decreto:

“...considerando

1.º Que es el propósito del Gobierno modificar la orientación de la Escuela Primaria Rural para que sirva en forma efectiva las necesidades culturales, económicas y sociales de cada zona;

2.º Que hay necesidad de que el maestro rural conozca los problemas socio-culturales del medio en que le corresponderá actuar para orientar su acción hacia el mejoramiento de las modalidades de la vida rural, que permita arraigar al hombre a la tierra;

3.º Que para cumplir esta finalidad, la Escuela Rural debe contar con un personal docente que una a la preparación usual del normalista una cultura profesional especializada que le permita:

- a). Estimular el interés por la vida rural y sus problemas;
- b). Ser un factor de progreso local, y
- c). Constituir el mejor agente de los planes generales del Estado, sobre el mejoramiento del medio rural;

4.º — Que el Gobierno ha empezado a desarrollar un plan intensivo de habilita-

ción y dotación de escuelas rurales en el país, lo que hace indispensable acelerar la transformación de las Escuelas Normales Rurales para que produzcan el **nuevo tipo del profesor** que requieren dichas escuelas,

Decreto:

1.º — Las Escuelas Normales Rurales estarán destinadas a la formación del personal docente que servirá en las escuelas primarias rurales del país, proporcionándoles, además de la cultura básica del profesor primario, una preparación técnico profesional especializada”, etc.

El texto de este decreto contiene, a mi juicio, señor Presidente, la doctrina pedagógica más importante, y cuya aplicación va a producir los más grandes beneficios al País, como lo estamos viendo actualmente en la Escuela Normal Rural de Victoria, que yo conozco en su funcionamiento, por haberlo apreciado en sus menores detalles.

Ahí, señor Presidente, en un fundo de 300 cuadras, funciona una Escuela Normal Rural que tiene, además, el anexo de una pequeña chacra de diez hectáreas, donde los normalistas, futuros profesores, están haciendo, junto con los estudios teóricos generales y de pedagogía, la práctica en la agricultura, y, además, están aprendiendo el desarrollo de industrias caseras, lo que va a habilitar al profesor de la escuela rural, para preparar más tarde al campesino en algo fundamental: la formación de sus reservas para el invierno, o sea, lo que se puede denominar “la despensa del campesino”. Esto, llevado a la práctica, va a producir un mejoramiento de las condiciones de vida del campesinado. Y es justo reconocer, señor Presidente, que tan interesante progreso fué iniciado en un decreto del Excelentísimo señor Juan Antonio Ríos.

Ahora bien, si comparamos el texto del decreto citado con el texto de los que se dictaron para la Zona de Experimentación Educacional de San Carlos, cuales son el decreto número 3.654, de 30 de junio de 1944, y el decreto número 1.100, de 9 de marzo de 1945, cuya inserción me atrevo también a solicitar, como parte de mi exposición, podremos apreciar, fácilmente, que estos últimos, en lo que respecta a la doctrina o concepción pedagógica, no son más que un trasunto de las disposiciones contenidas en el decreto número 1.185.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, acordaremos insertar, como parte de la exposi-

ción del señor Ministro de Educación, los decretos a que se refiere su petición.

Acordado.

— Los documentos aparecen al final del discurso.

El señor Ríos (Ministro de Educación). — Me atrevo, entonces, a preguntar si ha habido algo nuevo, o si se puede hablar de creación, cuando nos referimos al Plan Experimental de San Carlos. Me pregunto, además: ¿se justifica la iniciativa de los dirigentes de este Plan, en el sentido de crear con carácter experimental una Escuela Normal Rural en San Carlos, incurriendo para ello en cuantiosos gastos, cuando dos establecimientos de este tipo, uno de hombres y otro de mujeres, estaban ya en marcha, aplicando los mismos principios que el Plan lanzaba como una novedad? ¿Se justificaba la creación de una Escuela Normal Rural a sólo veinticuatro kilómetros de distancia de la antigua y prestigiosa Escuela Rural de Chillán? ¿Ignoraban, acaso, los dirigentes del Plan y las autoridades educacionales que tuvieron que intervenir en esto, lo que significaba, en dinero, fundar una nueva Escuela Normal, dotándola de edificios, campos anexos, material de enseñanza, laboratorios, elementos de cultivo, personal seleccionado, etc.? ¿Desconocían, por otra parte, los fundamentos teóricos y los procedimientos puestos ya en práctica en las Escuelas Normales de Victoria, Talca y Antofagasta? ¿Acaso no era la misma autoridad educacional que intervino en la creación de estas Escuelas Normales, la que patrocinaba la gestión experimental de San Carlos? ¿Por qué, pregunto yo, no se procedió de inmediato a transformar la Escuela Normal Rural de Chillán, aplicando la disposición del artículo 9.º, del decreto número 1.185, dejándola, así, en condiciones de servir a las finalidades del Plan Experimental de San Carlos?

Sabemos la realidad que viven nuestros establecimientos educacionales. Los Honorables representantes de la Zona Sur, conocen la situación miserable en que, hasta este momento, funciona la Escuela Normal de Aneud. Saben que a la Escuela Normal de Valdivia no ha podido, hasta ahora, dársele el verdadero carácter de escuela normal rural que debe tener. ¿Es posible, pues, que debilitemos la acción de establecimientos ya creados, a los cuales no podemos darles lo que necesitan, creando nuevos esta-

blecimientos para que empiecen a funcionar? Yo creo que este es un error, no sólo de orden educacional, sino, especialmente, de orden económico.

De las instituciones escolares proyectadas en el Plan de San Carlos, hay algunas que no precisan ni de experimentación ni de ensayos para crearlas, tales como la Escuela Hogar para niños indigentes y la Escuela de Salud. Hay actualmente en el país más de treinta escuelas hogares; se necesita multiplicarlas, y, al mismo tiempo, crear numerosas escuelas de salud. El problema de su funcionamiento estriba, únicamente, en que se concedan los medios económicos y por eso, creemos que para atender a esta necesidad imperiosa de asistencia social completa al escolar indigente, debe establecerse en la ley la obligación del Estado de proporcionar anualmente una suma que no puede ser inferior al cinco por ciento del Presupuesto de Educación Pública. A iniciativa del Ministro que habla, la Honorable Comisión de Educación de la Cámara de Diputados ha incorporado este principio al estudiar el proyecto de ley que modifica diversas disposiciones de la Ley de Educación Primaria Obligatoria.

La situación en que se encuentran actualmente las Escuelas Hogares del país, es, Honorable Senado, verdaderamente desastrosa, y el Ministerio de Educación Pública no cuenta con fondos para dar a cada una de estas escuelas, más de diez mil pesos al año, para satisfacer las necesidades de rona y vestuario de los niños.

¿Calcule el Honorable Senado lo que significan diez mil pesos para una escuela que tiene que educar y mantener a sesenta o setenta niños!

No hace mucho tiempo se quemó la Escuela Hogar de Valdivia, y el Ministerio de Educación Pública no disponía de un centavo para contribuir a su reestablecimiento. Fué necesario que Su Exce'lencia el Presidente de la República, recurriera a su autorización constitucional para usar el dos por ciento del Presupuesto, a fin de que no quedaran en la calle más de sesenta o setenta niños indigentes, que no tenían familia que los recogiera.

Otras instituciones escolares del Plan de San Carlos tienen un gran interés, y, especialmente, dos de ellas constituyen, a mi juicio, la clave para solucionar, en gran parte, el problema educacional de Chile. Me refiero a la **Escuela Consolidada** y a la **Escuela de Concentración Rural**.

La Escuela Consolidada es, en realidad, la única institución escolar proyectada para el Plan de San Carlos, que ha logrado realizarse, a pesar de las dificultades derivadas de la falta de locales adecuados, de material de enseñanza, etc. Ella ha recibido el importante apoyo de la Comisión de Renovación Gradual de la Educación Secundaria. Pienso que esta institución escolar puede ser la solución del problema educacional en la mayoría de las ciudades de Chile donde es imposible crear los diversos tipos de establecimientos educacionales indispensables para dar cumplimiento a un programa de orientación vocacional, que consulte los intereses y necesidades individuales y sociales.

El señor **Allende**. — Desearía que el señor Ministro me informara, —y le hago esta pregunta en vista de que el señor Ministro ha manifestado que la Escuela Consolidada ha recibido ayuda de la Comisión Especial de Renovación Gradual de la Enseñanza Secundaria—, acerca de si esto se ha hecho este año, también.

El señor **Ríos** (Ministro de Educación Pública). — Este año, Honorable Senador, la Comisión de Renovación Gradual de la Enseñanza Secundaria, que no depende en forma total y absoluta del Ministerio de Educación Pública, declaró que no le alcanzaban los fondos para seguir ayudando a la Escuela Consolidada del "Plan de San Carlos". Y el Ministro tuvo conocimiento de esta situación por un informe del Director General de Educación Secundaria, quien, con fondos destinados a la creación de cursos, ha dispuesto, —según tengo entendido—, que se contribuya en ayuda de la Escuela Consolidada.

El señor **Allende**. — Muchas gracias, señor Ministro.

El señor **Ríos** (Ministro de Educación Pública). — Pero es indudable, también, que una escuela de esta naturaleza, que ofrece cursos o grados de educación secundaria y profesional, debe, necesariamente, recibir la influencia directiva y orientadora de las Direcciones Generales de estas dos ramas de la enseñanza. No creo que sea conveniente para el progreso de la educación pública, que la Escuela Consolidada siga dependiendo, exclusivamente, de una de estas Direcciones.

Con respecto a la Escuela de Concentración Rural, no tiene aún existencia en San Carlos, porque ni siquiera se han podido adquirir los terrenos necesarios para su ins-

talación. Este tipo de Institución escolar es lo que el país necesita para que la escuela primaria ejerza una activa y completa influencia civilizadora en el medio campesino. La mayoría de nuestras escuelas rurales tienen solamente dos o tres años de estudios. Muchas de ellas no funcionan y sus maestros están en comisión permanente en otras escuelas de pueblos y ciudades, porque el medio donde la escuela debe funcionar, ni siquiera proporciona los elementos esenciales de vivienda y de alimentación para los profesores. Es indudable que, en lugar de tener en un departamento muchas escuelas de tercera clase, ineficaces e inoperantes, debemos ir a la creación de las Escuelas Primarias de Concentración Rural, completas, con internado, talleres y terrenos para desarrollar en ellas todas las actividades de un programa educacional, puesto al servicio de la vida campesina.

Pero creo que es necesario no olvidar la capacidad económica del país. No veo, pues, la necesidad de estar construyendo en los campos escuelas de costo elevadísimo, cuando podríamos construir buenas escuelas aprovechando los materiales naturales de cada zona, que muchas veces son proporcionados en forma gratuita por los propios dueños de propiedades.

A nadie podrá escapar tampoco la importancia que tendrá en el medio social campesino la actividad extraprogramática realizada por un numeroso grupo de profesores que viven identificados en el medio en el cual realiza la escuela su acción. Así, sólo así, la Escuela Rural podrá ser la palanca que impulse el progreso económico, político y social del país.

La Escuela de Concentración Rural y la Escuela Consolidada nos permitirán también realizar una aspiración que no sólo es de los educadores chilenos, sino de los maestros y autoridades educacionales de todos los países del mundo: extender la obligatoriedad escolar hasta el primer ciclo completo de la enseñanza media. Esto es necesario para resolver uno de los más graves problemas sociales y morales de nuestro país; la inmensa mayoría de nuestros niños quedan al margen de toda acción educadora desde la edad de 11 a 12 años hasta los 18, en que pueden incorporarse definitivamente a las labores productoras, de acuerdo con nuestra legislación del trabajo. Precisamente, en el período más crítico de la formación de la personalidad humana, el niño queda entregado a las influencias más peligrosas y negativas del

medio social y la escuela no ejerce sobre él ninguna influencia orientadora. Este es el momento en que se forma en nuestro país la inmensa mayoría de los delincuentes infantiles, en la mendicidad y en la vagancia. En este momento, señor Presidente, he leído en el Anuario Internacional de la Educación y de la Enseñanza de la Oficina Internacional de Educación de Ginebra, correspondiente a 1946, que todos los países del mundo están tratando hoy de extender, de una u otra manera, la obligatoriedad escolar hasta los 17 o 18 años.

Naturalmente, creemos que establecimientos educacionales del tipo citado deben crearse en diversos puntos del país. Contamos en el profesorado nacional con elementos de suficiente preparación y espíritu de trabajo para esperar, con seguridad absoluta, el buen éxito de la obra.

Desde luego, creo que deben establecerse escuelas de este tipo en todos fondos fiscales, semifiscales y de la Beneficencia. Con la cooperación de las instituciones semifiscales, que podrían adquirir acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos podría llevarse a efecto un plan de construcciones que no gravaría en una suma muy considerable al Presupuesto Nacional.

Me referiré, en seguida, señor Presidente, y en forma muy breve, porque no creo que deba ocupar por mayor tiempo la atención del Honorable Senado al informe de la Comisión en lo que respecta a la fundamentación y finalidades del Plan de San Carlos.

Se ha sostenido por muchas personas que no tienen información exacta de este problema, que el Gobierno ha hecho mal al proceder a una revisión del Plan Experimental Educativo, de San Carlos, siendo que las conclusiones a que han arribado las comisiones encargadas de estudiar este asunto son totalmente favorables a él.

Conviene que, sobre este particular, los Honorables señores Senadores, conozcan algunas opiniones, sólo algunas, relacionadas con la fundamentación y finalidades del Plan, contenidas en el informe de la Comisión designada por el Ministro que habla, que quedará en su texto íntegro a disposición del Honorable Senado, cumpliendo así con la petición formulada por el Honorable Senador don Carlos Alberto Martínez.

El señor Martínez (don Carlos A).— ¡Al fin, después de tres meses!

El señor Ríos (Ministro de Educación Pública).— No pueden ser tres meses, señor Senador. El Honorable Senado empezó su Legislatura Ordinaria el 21 de Mayo, preci-

samente hoy hace dos meses. El informe no fué entregado antes debido a que hubo que copiar informes sumamente extensos. Y yo ruego a Su Señoría que me dispense si estas copias no han estado listas antes.

El señor Martínez (don Carlos A).— El oficio lleva la firma del señor Presidente del Senado.

El señor Ríos (Ministro de Educación Pública).— El informe, que contesta al oficio del Honorable señor Martínez, lo enviaré a la Mesa, y por intermedio de ella llegará a conocimiento del Honorable Senador.

Conjuntamente con esos documentos entregaré un folleto que tiene muchas fotografías que se relacionan con el Plan Experimental Educativo de San Carlos.

En este folleto, titulado "El Plan de Experimentación Educativa de San Carlos", publicado por la Sección Pedagógica de la Dirección de Educación Primaria, se expresa que sirvió de fundamento para este ensayo pedagógico el "Estudio del Medio Geográfico-Económico", realizado por el profesorado de la Zona de acuerdo con una encuesta que se repartió a todas las escuelas del Departamento y que abarcó seis puntos fundamentales:

- 1) Superficie;
- 2) Producción;
- 3) Industrias;
- 4) Vías de comunicaciones;
- 5) Población, y
- 6) Conocimiento del medio social.

La Comisión establece sobre este punto que de la revisión de los trabajos se desprende: 1.º "Que faltan estudios sobre la población y conocimiento del medio social que la encuesta indicaba"; 2.º "Que los datos estadísticos que se ofrecen son contradictorios e incompletos", y 3.º "Que los trabajos no arriban a conclusiones en relación directa con el problema educacional del Departamento. "No hay constancia alguna, agrega el Informe, de que se hayan nombrado técnicos especializados, ni se hayan concedido materiales para realizar la investigación de la realidad educacional".

De acuerdo con estas observaciones, me parece que cabe preguntarse ¿qué valor científico puede darse al estudio que sirvió de base a la fundamentación del Plan? ¿Es o no necesario proceder a una revisión de él?

Desde el punto de vista de las finalidades del Plan, la Comisión ha hecho también serias objeciones, que se refieren a la teoría pedagógica misma que informa su orientación. Sólo voy a citar algunas de esas ob-

jeciones que me parecen de mayor importancia.

En primer lugar, la Comisión da a entender que no existe un perfecto acuerdo entre la formulación de las finalidades del Plan y la doctrina sostenida por la propia Dirección General del Servicio. Dice, al efecto: "La formulación de las finalidades del Plan debiera también estar a tono y reafirmar las ya expresadas, con precisión y sentido orgánico, en la Circular N.º 49 de la Dirección General de Educación Primaria, documento oficial que en forma inequívoca y explícita determina las orientaciones socio-educativas para todas las escuelas primarias, dentro de una firme y decidida adhesión a los valores y principios de la filosofía social democrática".

En seguida, haciendo una crítica de estas finalidades, la Comisión establece los siguientes puntos de desacuerdos:

1.º Que las finalidades indicadas en la letra A., responden a un sentido exclusivamente individualista. Desconoce la formación integral y armónica de la personalidad humana, de acuerdo con sus específicas aptitudes y potencialidades que le permiten funcionar inteligente y activamente en su grupo y cumplir con eficiencia sus responsabilidades frente a la colectividad de una convivencia democrática.

El señor **Allende**.— Deseo hacer indicación para que se prorrogue la hora de Incidentes, a fin de escuchar el término de las observaciones del señor Ministro, pues veo que aún le quedan algunas páginas por leer.

El señor **Durán**.— Hay varios Senadores inscritos.

El señor **Allende**.— Así es. Está inscrito también el Honorable señor Martínez, don Carlos Alberto, que ha tenido la gentileza de cederme su tiempo.

En consecuencia, reclamo el derecho del Honorable señor Martínez y pido, además, que se respete el derecho del Honorable señor Bórquez que está inscrito a continuación.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Me iba a permitir hacer presente al Senado que como se le ha cedido este derecho al señor Ministro, Sus Señorías no podrán hacer uso del suyo.

Como ahora me dice Su Señoría que va a hablar en el lugar del Honorable señor Carlos Alberto Martínez, habría que prorrogar la Hora.

El señor **Lafertte**.— Pero en ningún caso malogrando la Segunda Hora, en que deben tratarse asuntos particulares.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Reglamentariamente, Honorable Senador, la Segunda Hora se prorroga tanto tiempo cuánto se ha prorrogado la Primera.

El señor **Lafertte**.— Muy bien. En ese caso, no me opongo.

El señor **Maza**.— Parece que hubiera acuerdo tácito para no prorrogar la Hora de Incidentes, porque se abusa demasiado de este derecho y se retarda el término de la sesión sin objeto práctico alguno.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Así ocurre, Honorable Senador, pero éste es un caso especial, en que está con la palabra el señor Ministro.

El señor **Maza**.— ¿Y no podríamos dejar inscritos para la sesión del martes próximo a los Senadores que lo estaban para la sesión de hoy?

El señor **Ortega**.— Hay otros Senadores inscritos para el martes también.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano).— Yo desearía se me concedieran dos minutos para comentar las palabras del señor Ministro de Educación Pública.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Pido el asentimiento del Honorable Senador para prorrogar la hora.

El señor **Maza**.— Propongo otro temperamento: que terminado el discurso del señor Ministro, continúe el curso regular de la sesión, y al término de ella, al final de la Segunda Hora, continuemos los Incidentes.

Así no nos perjudicamos los Senadores que tenemos interés en que sean tratados los asuntos del Orden del Día.

El señor **Allende**.— Me parece que todos tenemos interés en que se traten los asuntos del Orden del Día.

El señor **Maza**.— Perdóneme, Honorable Senador, pero no estoy de acuerdo en que el Senado se transforme en Cámara política.

El señor **Opasso**.— Tiene toda la razón el Honorable señor Maza.

El señor **Allende**.— Ruego a Su Señoría que me permita continuar mis observaciones.

El señor **Maza**.— Honorable Senador: quien estaba usando de la palabra era el señor Ministro, y en este momento estamos en un incidente relativo a si se prorroga o no la hora. Su Señoría me interrumpió a mí.

Estoy diciendo que hasta este momento hemos escuchado con todo agrado al señor Ministro; pero eso no quiere decir que el Senado esté actuando dentro de su órbita constitucional. En consecuencia, me parece

perfectamente lógica la fórmula que propongo: que el Senado cumpla su misión, y se dejen los Incidentes para el final de la Segunda Hora; en esta forma, los que quieran se pueden quedar a oír a los Senadores que hagan uso de la palabra; pero no es posible que todos los días se nos obligue a oír discursos hasta las siete de la tarde y no se despachen los asuntos del Orden del Día.

El señor **Allende**.— Expreso, señor Presidente, mi disconformidad con el fondo de lo dicho por el Honorable señor Maza.

En primer lugar, no es efectivo que estemos todos los días oyendo discursos hasta las siete de la tarde. Me parece que el Senado es una Tribuna en donde se deben plantear los problemas de carácter nacional, a los cuales no puede estar ausente ningún Senador. Por eso, considero despectivo que el Honorable señor Maza diga que los que quieran se queden después de las siete de la tarde a oír discursos.

Todos tenemos derecho a hablar, lo hagamos mal o bien. Los que planteamos problemas aquí lo hacemos porque creemos que son materias que interesan al país.

El Senado no tiene derecho, dentro de las atribuciones constitucionales, a interpelar a los Ministros; de modo que no nos queda más que hacer oír nuestras voces para dar a conocer al Gobierno nuestra manera de pensar sobre asuntos de interés público. Cada vez se cercenan más las facultades del Parlamento.

Si renunciamos a hacernos oír, ¿para qué sesionamos? ¿Con qué objeto nos reunimos?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Para muchas cosas buenas.

El señor **Allende**.— Con ese espíritu oportuno que lo caracteriza, el señor Presidente estima que esta casa puede servir para muchas cosas buenas; pero ayer estimaba que ya no servía, cuando reclamaba respeto y consideración para el Parlamento, atropellado en sus prerrogativas y derechos.

Deseo que se prorrogue la Hora, no porque vaya a hacer uso de la palabra, sino porque deseo escuchar al señor Ministro, ante quien me encuentro en inferioridad, en relación con el problema en debate, ya que Su Señoría, técnico en la materia, ha dispuesto de todos los antecedentes y ha podido traer este magnífico discurso, que yo tendré que refutar improvisadamente. Me complace de haber planteado este problema, porque ahora, después de seis meses, tenemos oportunidad de oír un esbozo de las ideas que tiene el Gobierno sobre materias educacionales.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— ¿Me permite una interrupción, Honorable Senador?

Hace mucho tiempo que deseaba citar a los comités, a fin de tomar un acuerdo destinado a regular lo relativo a la Hora de Incidentes. Porque para el Presidente del Senado es muy desagradable tener que impedir a los Senadores que hagan uso de la palabra.

Por eso, deseaba citar a los comités y ruego a los señores Senadores que acepten, por esta vez, la prórroga sin perjuicio de que, como digo, los comités fijen para lo futuro una norma.

Para el Presidente, es muy desagradable tener que hacer estas observaciones a los señores Senadores.

El señor **Maza**.— Tiene toda la razón el señor Presidente; es muy desagradable. Por mi parte, a pesar del concepto bien claro que tengo respecto de las atribuciones del Senado, es la primera vez que intervengo, para que no se ocupe el Orden del Día de las sesiones del Senado en Incidentes. Es la primera vez que lo hago y lamento mucho haber producido el enojo del señor Senador por las provincias de Valdivia, Llanquihue...

El señor **Allende**.— Por las mismas y numerosas provincias que Su Señoría.

El señor **Maza**.— Por las mismas que representamos, y lamento que Su Señoría se haya sentido un poco molesto por las palabras que pronuncié...

El señor **Allende**.— No, señor Senador. No me he enojado.

El señor **Maza**.— Las observaciones que ha hecho el señor Ministro y los discursos que pronuncien los señores Senadores pueden ser sumamente interesantes. También lo son las conferencias que se dictan en el Salón de Honor de la Universidad de Chile y en otras partes; pero de ahí a que sean materias que incumban al Senado, es muy distinto. Todos son problemas de interés público. Sin duda que lo son; pero el Senado tiene una misión constitucional que cumplir. En todos los Parlamentos del mundo se ha abusado de la Hora de Incidentes.

La Cámara fiscalizadora por excelencia, es la Cámara de Diputados, y en ella hubo que dejar la Hora de Incidentes para el final de la sesión; y, porque yo propongo que se haga aquí, en esta sesión, lo que se hace en la Cámara de Diputados, regularmente, el señor Senador se enoja.

El señor **Allende**.— He dicho que no me he enojado, señor Senador.

El señor **Maza**.— No tengo ningún incon-

veniente en que, por última vez, tengamos una Hora de Incidentes indefinida y permanezcamos aquí hasta el final para que despachemos la solicitudes de esa pobre gente que una vez por semana espera que se le despachen sus asuntos pendientes.

Celebro la intención del señor Presidente, que acabamos de escuchar, y que considero muy buena, y vería con agrado que la llevara a la práctica, convocando a los comités a fin de que tomen un acuerdo sobre esta materia.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). estaba pensando callado lo que el Honorable señor Maza. El señor Senador debe de recordar lo mucho que se conversó, cuando se redactó la Constitución, sobre las atribuciones de la Cámara de Diputados y del Senado, y debo decir honradamente que había pensado callado lo que el Honorable señor Maza ha dicho. En la Comisión redactora de la Constitución se hicieron poderosos para sacar al Senado de la Cámara política y darle el carácter de Cámara reguladora.

Pero, de todas maneras, si los señores Senadores insisten, queda prorrogada la Hora, sin perjuicio de citar a los Comités para tomar acuerdo.

El señor **Amunátegui**.— Y sin perjuicio de que se aplique el artículo 57 de nuestro Reglamento que dice:

Art. 57. "Durante el tiempo destinado en las sesiones ordinarias a incidentes, podrán los Senadores tratar de los negocios que estimen convenientes para el mejor desempeño de su cargo; respetándose el precepto del artículo 39, número 2.º de la Constitución".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Naturalmente, los Senadores tienen facultad para hablar sobre lo que quieran...

El señor **Amunátegui**.— Sobre lo que estimemos conveniente para el mejor desempeño de nuestro cargo, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Pero el Senado no tiene facultad para citar a los Ministros. Los Ministros vienen, si quieren; si no, pueden enviar un oficio.

El señor **Amunátegui** — Exactamente, vienen si quieren; pero como no vienen nunca, ya estamos acostumbrándonos a su ausencia...

El señor **Allende**.— ¡Por eso, cuando vienen, los queremos aprovechar...!

El señor **Ríos Valdivia** (Ministro de Educación Pública).— Soy el primero en lamentar la interrupción del trabajo del Honorable Senado, que he producido con mi disertación.

Estoy de acuerdo también, y debo a este respecto dar una explicación al Honorable Senado, con la opinión del Honorable señor Maza. Felizmente, no soy ignorante en materias constitucionales, y créame, señor Presidente, que estuve muchas veces pensando en si debía o no venir al Honorable Senado, porque pensaba, como aquí se ha establecido, que ésta no es Cámara política. Lo he hecho, porque he querido cumplir con un deber de deferencia para con el Senado. Cada vez que esta Corporación necesite la presencia del Ministro de Educación que habla, mientras esté en el cargo, naturalmente, él acudirá gustoso a proporcionar las explicaciones que se le soliciten. Por lo demás, no es la primera vez que vengo a esta Sala.

Quiero sacar de su error al Honorable señor Allende. No es ésta la primera vez que el Ministro de Educación hace un "esbozo" de la política educacional del Gobierno. En un discurso pronunciado por radio y publicado "in extenso" por todos los diarios de la capital, expuse las ideas fundamentales del Gobierno en materias educacionales. No es culpa mía, y lo siento mucho, que el Honorable señor Allende, mi estimado amigo, no haya ni leído ni oído el discurso.

El señor **Rivera**.— Debe haber sido transmitido en un día de racionamiento.

El señor **Allende**.— ¡No tengo radio...!

El señor **Ríos Valdivia** (Ministro de Educación).— Me refería, señor Presidente, a las críticas que la Comisión ha hecho a las finalidades del Plan Educacional de San Carlos. Trataré de ser tan breve como me sea posible a este respecto.

Otro punto que criticó la Comisión es el que se refiere a la finalidad indicada en la letra B, que limita el concepto de educación para la vida económica, al contemplar únicamente el aspecto de la producción y distribución, haciendo caso omiso del proceso del consumo. Esto, en desacuerdo con los principios establecidos por la Dirección General en la circular 49, anteriormente citada, que señala como finalidad fundamental del proceso educativo la formación del ciudadano "eficientemente productor" y "consumidor inteligente".

3.º Que la finalidad indicada en la letra D, en cuanto persigue que cada alumno deba salir de la escuela premunido de una técnica de trabajo derivada de las actividades agropecuarias, "significa el desconocimiento de la función específica de la Escuela Primaria, cual es la de impartir cultura general, de acuerdo con los intereses

y necesidades de los alumnos y de la colectividad y no profesionalizar; implica, además, el total olvido de las diferencias individuales; hace innecesario un programa de orientación vocacional que consulte los específicos intereses y necesidades individuales y sociales”.

4.º Que los conceptos expresados en la letra F, que plantean una oposición irreductible entre el medio urbano y el medio rural, revelan una incomprensión manifiesta del carácter de la transformación económica y social que debe alcanzar nuestro país”.

Después de realizar este análisis crítico de las finalidades del Plan de San Carlos, la Comisión llega a la conclusión de que ellas deben revisarse, ampliarse y clarificarse.

Podría seguir, señor Presidente, analizando el informe de la Comisión; pero creo que basta lo dicho para llevar al convencimiento de cualquiera persona que juzgue estas cosas con criterio desapasionado, que era de imperiosa necesidad que el Ministro de Educación ordenara una revisión completa del Plan de San Carlos.

Me referiré a otro punto que tiene especial importancia y que dice relación con la dirección técnica del Plan.

En un plan que tiene por objeto la realización de un experimento pedagógico de enorme significación, es indudable, señor Presidente, que su orientación técnica tiene gran importancia. El informe de la Comisión nos da a este respecto datos que de ninguna manera son favorables para los funcionarios que han tenido, hasta este momento, la dirección del Plan. De la encuesta realizada por ella entre los profesores de los diversos grupos escolares, de las Secciones Vocacionales y del Departamento de Educación Media de la Escuela Consolidada, se desprende que solamente en este último Departamento ha recibido el profesorado la orientación necesaria para realizar en forma eficiente su labor. Y hay que hacer presente, como lo deja expresamente establecido la Comisión, que el buen éxito de la orientación del Departamento de Enseñanza Media se ha debido a que su jefatura ha recibido periódicamente las instrucciones técnicas de la Comisión de Renovación Gradual de la Educación Secundaria, la que además destacó a uno de sus miembros para que desempeñara las funciones de coordinador, funcionario que visitaba la zona cada vez que era necesario.

Las encuestas que hizo la Comisión entre el profesorado de la zona, en relación con

este problema de la orientación técnica, revelan que hay una situación irregular que es necesario corregir en forma inmediata y definitiva.

A treinta y dos profesores de los grupos escolares 1, 2, 3 y 6, se les preguntó qué opinión les merecía la Dirección Técnica del Plan. Hubo diez contestaciones favorables o positivas y veintidós negativas.

A treinta y siete profesores de estos mismos grupos y de la Escuela de San Fabián de Alico, se les hizo la siguiente pregunta: ¿Estima Ud. que ha recibido la necesaria orientación para colaborar con eficiencia en la realización del Plan? Hubo 16 respuestas positivas y 21 negativas.

El resultado de esta encuesta obliga a la Comisión a estampar el siguiente juicio: “Dada la composición del personal docente de la Zona Experimental, sus años de servicios, sus hábitos de trabajo y las condiciones especiales de la zona y vistos los juicios emitidos por los profesores, la Comisión insiste en la urgente necesidad de proporcionar orientación técnica sistemática al profesorado de la Educación Primaria.”

Las mismas preguntas anteriores fueron hechas al personal de las secciones vocacionales femenina y masculina y la Comisión deduce de las contestaciones “que el personal de la Sección Vocacional Femenina necesita una mayor orientación técnica, ya que sus respuestas evidencian flagrantes contradicciones”.

Estabilidad del magisterio de la zona. — Un arma de ataque que se ha esgrimido contra el Ministro de Educación por haberse atrevido a tocar lo que algunos funcionarios consideraban “tabú” en el campo educacional, es la pretendida violación del principio de la estabilidad del profesorado en sus cargos. Resulta curioso que las mismas personas que establecieron en el artículo 8.º del decreto 1,100 del Ministerio de Educación Pública, el principio que consagró la absoluta y total inestabilidad del profesorado de San Carlos y que permitió la remoción a su arbitrio de este personal, defiendan hoy con tanto calor lo que ayer desconocieron. Precisamente, el Ministro que habla, de acuerdo con el informe de la Comisión a que tantas veces se ha referido, ha resuelto derogar dicho artículo, que es un peligro para el profesorado.

Más del cincuenta por ciento de los profesores de San Carlos contestaron, en las encuestas a que fueron sometidos, que no se sentían garantidos en sus derechos dentro

del actual régimen que ahí impera y que deseaban trabajar en otra jurisdicción.

Voy a entregar también al Honorable Senado, señor Presidente, los antecedentes de los nombramientos y todo el movimiento del personal de educación primaria que ha habido en la Zona Experimental de San Carlos, desde su creación hasta esta fecha. Podrán imponerse los señores Senadores si en esos nombramientos se adoptaron las normas de selección por concurso y se evacuaron en forma estricta los antecedentes de las personas, como era aconsejable, dado el caso que se trataba de realizar uno de los experimentos más importantes de nuestra vida educativa. Por mi parte, sólo puedo agregar un antecedente curioso que he podido constatar en forma fehaciente y que sólo doy a vía de información: la inmensa mayoría de los profesores de San Carlos pertenece a una determinada tienda política.

Puedo decir también, señor Presidente, que, a mi juicio, no se respetó en algunos nombramientos el principio establecido en el artículo 11 del decreto 1,859, de 6 de abril de 1945 del Ministerio de Educación, que establece que el personal que preste sus servicios en la Escuela Consolidada debe reunir los requisitos que se exigen para ingresar a la enseñanza primaria, secundaria y profesional del país. El cargo de Jefe del Departamento de Educación Media de dicha Escuela, que dirige los cursos de educación secundaria y de educación comercial, debería, a mi juicio, ser desempeñado, de acuerdo con el espíritu del decreto citado, por un profesor de Estado, y no por una profesora normalista, como sucede actualmente.

El Departamento de Guía y Orientación Profesional de la Escuela Consolidada tiene como finalidades el estudio y orientación de las vocaciones y aptitudes especiales de todos los alumnos de la Escuela Consolidada a través de sus diversos grados, la capacitación elemental de los escolares y adultos para la vida práctica del hogar y del trabajo, y la **formación profesional sistemática de los jóvenes** de ambos sexos que no prosigan estudios en el Departamento de Educación Media. La sección femenina de este Departamento es, en el hecho, una verdadera Escuela Técnica Femenina, y la sección masculina, una Escuela de Artesanos. Pues bien, se nombró Jefe de este Departamento a un normalista que no reúne los requisitos para ingresar a la enseñanza

profesional del país como profesor de ramos profesionales, y mucho menos para ser director de establecimientos de este tipo. Anteriormente era Director de la Escuela N.º 34 de Concepción, sin examen para Director de 1.ª Clase.

Las conclusiones de la Comisión a este respecto, contenidas en la página 52 del informe, tampoco son favorables.

La remoción del Jefe de la Zona, don Víctor Troncoso.— Mi estimado amigo el Honorable Senador don Salvador Allende ha dicho, señor Presidente, refiriéndose a las medidas tomadas por el Ministro que habla en relación con el Plan de San Carlos, que en todo esto ha podido más el pequeño interés político que el interés nacional y que, a pesar de que los técnicos chilenos y extranjeros, tres Ministros del ramo, directores de Servicios y tres comisiones investigadoras, no han encontrado nada reprochable, ni en la realización de este plan, ni menos en las personas que lo gestaron y dirigen, se ha cometido el atropello, la injusticia, de alejar de la dirección del Plan al hombre que ideó esta **concepción**, al viejo maestro, profesor don Víctor Troncoso.

Creo haber demostrado, con los antecedentes que he expuesto, los cuales pueden ser comprobados y analizados con mayor extensión por los Honorables señores Senadores en los documentos que dejo entregados a su consideración, que no es efectivo que no se hubiera encontrado nada reprochable en la realización del Plan. Creo haber demostrado que no sólo era necesario, sino indispensable, proceder a una revisión completa del Plan, y me parece también que no he cometido un error al cambiar su dirección técnica. No desconozco ni la calidad moral, ni el entusiasmo para el trabajo de don Víctor Troncoso, pero considero que, ni en la fundamentación pedagógica del Plan ni en su dirección técnica, ha sido acertado.

La personalidad de un hombre tiene facetas muy diferentes, y no es raro, entonces, que ciertos aspectos del carácter puedan constituir elementos negativos para la realización de una obra en cuya creación se ha puesto todo el interés.

Yo no creo en los hombres providenciales, ni en los hombres irremplazables; y, cuando me formé el concepto de que para la prosecución misma del Plan de San Carlos, en muchas de cuyas realizaciones el Gobierno está vivamente interesado, era necesario

cambiar al Jefe, no titubeé en hacerlo. No he comenzado a destruir, con esto, como lo dijo el Honorable Senador Allende, los cimientos del respeto a la dignidad funcionaria y personal. Lo habría hecho, si para reemplazar al señor Troncoso hubiera buscado un funcionario indigno y sin preparación, y si hubiera llevado al Jefe de la Zona de San Carlos a un cargo de inferior categoría funcionaria. Llega a reemplazar al señor Troncoso un profesor de solvencia profesional indiscutible, don Orlando Peña Carvajal, profesor de Estado en Historia y Geografía y actual profesor de Educación de la Escuela Normal de Antofagasta. Pasa a ocupar el señor Troncoso un cargo de mayor jerarquía en la Educación Primaria, donde creo que sus servicios serán más útiles para el país.

Finalmente, Honorable Senado, todo Gobierno, al hacerse cargo de sus altas responsabilidades, tiene el deber ineludible y previo de revisar los planes puestos en marcha por las anteriores administraciones, en orden a orientar su labor sin desconocimiento de las experiencias.

Al proceder a la revisión del Plan Educativo de San Carlos, el Supremo Gobierno de la República está demostrando su profunda preocupación por encontrar una solución científica al viejo problema de nuestra educación rural, y, desde luego, puedo asegurar a los Honorables señores Senadores que dicho Plan habrá de encauzarse por la vía de las serias realizaciones, conforme a nuestras capacidades económicas y en natural armonía con la política educacional que inspira a los actuales hombres de Gobierno.

—Los documentos cuya inserción se acordó, a pedido del señor Ríos Valdivia, Ministro de Educación, son los siguientes:

“Decreto orgánico de las Escuelas Normales Rurales.

“Santiago, 5 de marzo de 1943.

Hoy se decretó lo que sigue:

“N.º 1,185.— Visto lo dispuesto en el decreto N.º 7,488, de 17 de diciembre de 1942, que crea las Escuelas Normales Rurales de Victoria y Talca, y lo informado por la Dirección General de Educación Primaria, y considerando:

1.º.— Que es propósito del Gobierno modificar la orientación de la Escuela Primaria Rural para que sirva en forma efectiva las necesidades culturales, económicas y sociales de cada zona;

2.º.— Que hay necesidad de que el maestro rural conozca los problemas socio-culturales del medio en que le corresponderá actuar para orientar su acción hacia el mejoramiento de las modalidades de la vida rural, que permita arraigar al hombre a la tierra;

3.º.— Que para cumplir esta finalidad la Escuela Rural debe contar con un personal docente que una a la preparación usual del normalista una cultura profesional especializada que le permita:

- a) Estimular el interés por la vida rural y sus problemas;
- b) Ser un factor de progreso local, y
- c) Constituir el mejor agente de los planes generales del Estado sobre el mejoramiento del medio rural;

4.º.— Que el Gobierno ha empezado a desarrollar un plan intensivo de habilitación y dotación de escuelas rurales en el país, lo que hace indispensable acelerar la transformación de las Escuelas Normales Rurales para que produzcan el **nuevo tipo del profesor** que requieren dichas escuelas,

Decreto:

1.º.— Las Escuelas Normales Rurales estarán destinadas a la formación del personal docente que servirá en las escuelas primarias rurales del país, proporcionándoles, además de la cultura básica del profesor primario, una preparación técnico-profesional especializada.

2.º.— Para este efecto se considerarán Escuelas Normales Rurales las que funcionan en Copiapó, Talca, Chillán, Angol, Victoria, Valdivia y Añud.

3.º Tanto la organización como los planes de estudio y los programas que se pongan en práctica en los mencionados establecimientos, tendrán las siguientes finalidades:

- a) Conocer e investigar las características generales físicas y socio-culturales de la zona que sirven;
- b) Desarrollar un plan de cultura rural fundamentado en el conocimiento e investigaciones a que se refiere la letra anterior, destinado a elevar el nivel cultural y el standard de la vida campesina en cada zona;
- c) Formar y capacitar al profesor para resolver los problemas prácticos que se presentan en la enseñanza rural, y
- d) Secundar, en cada zona, los planes del Estado relativos al mejoramiento del medio rural.

4.o— Para llenar estos fines, las Escuelas Rurales del país contarán con las siguientes secciones: a) Formación Profesional; b) Socio-Económico y c) Socio-Cultural.

5.o— La Sección Formación Profesional, será la sección central y estará destinada a la formación del personal docente de las escuelas primarias rurales, asegurándole una cultura general común básica que permita al egresado servir en cualquiera escuela del país y, además, una capacitación especializada que le permita servir de preferencia las necesidades de la enseñanza rural.

Dicha Sección se regirá por las disposiciones vigentes para la Enseñanza Normal en cuanto no se oponga a las disposiciones del presente decreto:

6.o— La Sección Socio-Económica, tendrá como fines:

a) Conocer, investigar y estudiar las condiciones socio-económicas del medio rural;
b) Difundir, en cuanto sea posible, los procedimientos científicos para la explotación racional y productiva de las fuentes de riqueza, y

c) Estimular el interés para el aprovechamiento de las riquezas naturales y para una mayor comprensión y valorización del capital humano, en relación con el bienestar individual y colectivo y con la capacidad productiva del medio rural.

7.o La Sección Socio-Cultural, tendrá como finalidades:

a) La investigación socio-cultural de dicho medio: origen, caracteres, etc.

b) La difusión de la cultura en sus más variadas expresiones, y

c) La capacitación del elemento humano a fin de crear, en él una actitud ponderada frente a los problemas culturales, económicos y sociales que le son propios y aquellos que tienen relación con el progreso y bienestar colectivo de la Nación;

8.o— Una Comisión designada por la Dirección General de Educación Primaria estudiará y confeccionará, a la brevedad, los planes y programas de estudio de las Escuelas Normales Rurales del país, a fin de que entren en vigencia una vez aprobados por el Ministerio de Educación Pública.

9.o— El Plan de Organización contenido en este decreto, se aplicará de inmediato en las Escuelas Normales de Talca y Victoria. En las demás Escuelas Normales Rurales, se irá aplicando a medida que la Dirección y el Ministerio lo determinen.

Anótese, comuníquese e insértese en el Bo-

letín de Leyes y Decretos del Gobierno. — J. A. Ríos.— Benjamín Claro.

“Santiago, 30 de junio de 1944.

N.º 3,654.

Considerando:

1.o— Que es necesario reunir antecedentes técnicos que sirvan de base a la renovación de nuestra actual escuela campesina;

2.o— Que el Departamento de San Carlos presenta las condiciones típicas de vida rural correspondientes a una zona agrícola de nuestro país;

3.o— Que es conveniente realizar en este Departamento un ensayo educacional sujeto a las normas científicas de la experimentación pedagógica,

Decreto:

1.o— Declárase Zona Experimental a la zona escolar correspondiente a la Inspección Escolar Primaria del Departamento de San Carlos.

2.o La Zona Experimental de San Carlos dependerá directamente de la Dirección General de Educación Primaria, bajo la guía técnica de las Secciones Pedagógicas y de Educación Rural.

3.o— Las finalidades de la expresada Zona Experimental serán las siguientes:

a) Estudiar una nueva organización de las instituciones de educación rural en relación con las condiciones objetivas zonales de la vida social campesina, de la agricultura y de las industrias derivadas;

b) Organizar los nuevos tipos de instituciones escolares, dirigir su funcionamiento y controlar sus resultados, una vez que sus planes sean aprobados por la Dirección General de Educación Primaria;

c) Informar periódicamente a la Dirección General de Educación Primaria acerca de la marcha de los trabajos y de las rectificaciones que sean necesarias;

d) Estimular la colaboración de los particulares y de las instituciones regionales o nacionales en la realización del ensayo.

4.o— La Dirección General de Educación Primaria podrá organizar en la Zona Experimental los siguientes tipos de establecimientos: Escuela Normal Rural, Escuela de Concentración Anexa a la Normal, Escuelas de semiconcentración, Escuelas Ambulantes, Escuela Hogar, Colonia cordillerana para niños débiles de la zona, Escuela de Temporada, Misiones culturales, etc.

5.o— La Zona Experimental de San Carlos se regirá por un Reglamento Complementario especial.

6.0— El Inspector de la Zona Experimental elevará a la Dirección General informes trimestrales sobre su labor, los que serán estudiados, en su aspecto técnico, por una Comisión compuesta por el Jefe de la Sección Pedagógica y por el Jefe de la Sección Rural. Las apreciaciones de esta Comisión serán elevadas por la Sección Pedagógica al conocimiento del Director General.

7.0— Designase a don Víctor Troncoso Muñoz, Inspector de la Zona Experimental de San Carlos, quien continuará disfrutando, por ahora, de la renta que actualmente percibe como Inspector Escolar.

Anótese, tómesese razón, y comuníquese.—
Juan Antonio Ríos M.— Benjamín Claro”.

“Aprueba Plan elaborado por la Dirección General de Educación Primaria para un ensayo educacional en la Zona Experimental de San Carlos.

N.º 1,100. — Santiago, 9 de marzo de 1945.

Considerando:

1.0— Que dentro de su política económica general, el Gobierno se ha preocupado muy especialmente en los últimos años de crear nuevas bases y condiciones para el desarrollo de la agricultura nacional a fin de fomentar sus actividades, de mejorar los métodos de producción y de consumo y elevar el standard de vida de nuestra población campesina;

2.0— Que correlativamente a este acelerado fomento de la economía agraria el Gobierno debe considerar la calidad de la enseñanza rural que se imparte, puesto que corresponde a la educación formar al hombre de trabajo, social y técnicamente capacitado para colaborar con éxito a la aplicación del Plan Agrario;

3.0— Que nuestra actual educación rural no armoniza suficientemente, en sus orientaciones y organización, con las necesidades culturales que presenta nuestra realidad social campesina, especialmente en lo relacionado con el desarrollo de los nuevos programas de fomento de la economía agraria, como lo demuestra el hecho de que nuestras 3.000 escuelas rurales son, en su mayoría, instituciones simplemente alfabetizadoras, cuya dotación y organización no les permite ejercer una amplia influencia cultural sobre el medio en que actúan, ni adquirir los caracteres específicos que las distinguen de las escuelas urbanas y las hagan aptas para afrontar, con eficacia, los problemas y necesidades propios de nuestra vi-

da rural; al mismo tiempo que, por otra parte, el profesor rural no logra reunir, a pesar del esfuerzo de las autoridades educacionales, aquellas virtudes y capacidades sociales técnicas propias de un profesional consagrado por entero a elevar culturalmente el medio campesino;

4.0— Que la ineficacia de nuestras escuelas rurales se debe, entre otras causas, a que en su mayoría están servidas por un sólo maestro; a que no ofrecen al alumno más de un segundo o tercer año de enseñanza elemental; a que funcionan en locales inadecuados, de pésimas condiciones higiénicas, sin tierras para cultivos y deportes y sin talleres ni herramientas de trabajo; a que no se adaptan a las características del medio rural, siendo en un 90 o/o simples transplantaciones del tipo de escuela urbana; a que no ofrecen a los maestros las más elementales condiciones higiénicas de vida, y a que no están dotadas de medios que les permitan impulsar mejores formas de vida y de trabajo en las comunidades rurales;

5.0— Que a la luz de los antecedentes expuestos, aparece como una imperiosa necesidad iniciar un estudio dirigido a modificar el expresado estado de cosas, aspiración en la que han concordado las asambleas y congresos del magisterio, las autoridades del servicio y el Gobierno, que ha patrocinado en tal sentido diversas iniciativas con el propósito de afrontar con urgencia la transformación de nuestra enseñanza primaria rural, de acuerdo con los planes del Estado sobre fomento de la economía agraria y sobre creación de un nuevo sentido de la vida rural;

6.0— Que, de acuerdo con tales propósitos, cuya realización requiere tiempo, método y estudios previos, fué dictado el decreto N.º 3,654, de 30 de junio de 1944, declarando Zona Experimental a la jurisdicción escolar del Departamento de San Carlos, en virtud de que ella presenta las condiciones típicas de vida rural correspondientes a la zona agrícola de nuestro país, por su riqueza agropecuaria, por su ubicación céntrica, con fáciles medios de comunicación, y por el desarrollo rudimentario que ofrece en todas las formas de su economía y de su cultura;

7.— Que la creación de la Zona Experimental de San Carlos, además de significar un paso más del Gobierno encaminado a atenuar el centralismo, tiene por finalidad preparar, en el terreno mismo y dentro de un plazo prudencial, la organización de los nuevos tipos de establecimientos educacio-

nales que requiere nuestra realidad rural, con dos propósitos esenciales: a) definir el carácter de la colaboración que la enseñanza rural debe prestar al desarrollo de los planes de fomento de la economía agraria, especialmente en lo que se refiere a la formación de las conductas generales, las habilidades técnicas y los conocimientos que debe poseer el nuevo tipo de productor campesino en relación con los procesos económicos y sociales que se están impulsando, y b) precisar la orientación y la organización más adecuada de las instituciones educacionales rurales, a fin de que sirvan de modelo para una transformación de la enseñanza rural en todo el país,

8.º— Que, consecuente con las ideas expuestas, el Gobierno ha decidido poner en marcha un ensayo educacional que permita adelantar experiencias y observaciones, a fin de estar convenientemente preparados cuando llegue el momento de afrontar la reconstrucción de la enseñanza rural de acuerdo con las orientaciones que más convengan a las circunstancias económico-sociales que se aproximan,

Decreto:

Artículo 1.º—Apruébase el Plan elaborado por la Dirección General de Educación Primaria para realizar un ensayo educacional en la jurisdicción escolar del Departamento de San Carlos, declarada Zona Experimental por decreto N.º 3,654, de 30 de junio de 1944.

Artículo 2.º— En la Zona Experimental de San Carlos funcionarán, para los efectos de realizar el plan a que se refiere el artículo anterior, las siguientes instituciones escolares:

- a) Una Escuela Normal Rural;
- b) Una Escuela Primaria de Concentración Rural, anexa a la Normal;
- c) Una Escuela Consolidada en la ciudad de San Carlos;
- d) Una Escuela Hogar para niños indigentes y abandonados;
- e) Una Escuela Ambulante de Realizaciones Prácticas;
- f) Una Escuela Primaria de Concentración;
- g) Una Escuela Cordillerana de Salud.

Las escuelas a que se refiere el presente artículo iniciarán su funcionamiento, a medida que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales, de acuerdo con el Ministerio de Educación Pública,

vaya realizando la construcción de los locales respectivos.

Artículo 3.º— Las instituciones escolares a que se refiere el artículo anterior tendrán los siguientes objetivos:

- a) La Escuela Normal Rural formará profesores de ambos sexos para las escuelas rurales de la zona central del país;
- b) La Escuela Primaria Anexa de Concentración Rural, servirá a la práctica docente de la Escuela Normal y será una escuela primaria completa con internado, talleres, terrenos y actividades para trabajos agropecuarios;
- c) La Escuela Rural de Concentración será una escuela primaria completa, con terrenos, talleres y actividades de educación general;
- d) La Escuela Hogar será una escuela primaria completa destinada a la educación, con régimen de internado, de niños huérfanos, abandonados o semiabandonados de la zona;
- e) La Escuela Consolidada de la ciudad de San Carlos reunirá, bajo una sola dirección, secciones de enseñanza parvularia, primaria, secundaria y profesional.

Un Reglamento Especial determinará su funcionamiento.

b) La Escuela Ambulante de Realizaciones Prácticas será una escuela móvil destinada a impartir cultura general, agropecuaria y sanitaria a los niños y adultos de las poblaciones diseminadas dentro del departamento.

g) La Escuela Cordillerana de Salud será fundada en el puerto cordillerano de San Fabián y estará destinada a la recuperación sanitaria de niños débiles de la zona central.

Artículo 4.º— La Escuela Granja ubicada en la Chacra fiscal Santa Ana, del Departamento de San Carlos, se considerará incorporada al plan que se consigna en el presente decreto.

Artículo 5.º— La Escuela Normal Rural de Chillán se convertirá en urbana en el momento en que entre en funciones la nueva Escuela Normal Rural a que se refiere este decreto.

Artículo 6.º— Un decreto posterior determinará cuáles de las actuales escuelas quedarán suprimidas, con motivo de la aplicación del Plan contenido en el presente decreto.

Artículo 7.º— Los directores y profesores que presten sus servicios en las escuelas

de que había el artículo 2.º del presente decreto y en la Escuela Granja de Santa Ana, tendrán, para los efectos de sus sueldos, el carácter de Experimentales, y recuperarán su situación común en cuanto dejen de pertenecer a la planta de dichos establecimientos, y el Inspector Escolar el grado que se le asigne cuando pase a otra jurisdicción.

Artículo 8.º— El personal de las escuelas actuales que no reúna las condiciones requeridas para el ensayo, quedará a disposición de la Dirección General para su traslado a las escuelas de otros departamentos, conservando su actual situación.

Artículo 9.º— El Inspector Escolar de San Carlos, nombrado Jefe de la Zona Experimental por Decreto N.º 3,654, de 30 de junio de 1944, tendrá la categoría de Visitador General para los efectos de la renta y demás atributos de este grado, atendiendo a las responsabilidades que se le asignan en el presente decreto.

Artículo 10.— La vigencia de los artículos 7.º y 9.º, en lo que se refiere al mayor gasto que representan, queda subordinada a la circunstancia de que se consignen los fondos necesarios en una ley posterior.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese. — (Fdo.): **Juan Antonio Ríos.— Enrique Marshall**".

El señor **Errázuriz** (don Maximiano). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Allende**. — Reclamo mi derecho a usar de la palabra, señor Presidente.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano). — Es sólo por dos minutos, Honorable Senador.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Con la venia del Honorable señor Allende, podría conceder la palabra a Su Señoría.

El señor **Allende**. — Excúsemme, Honorable Senador. Ayer fuí muy deferente con el Senador que me solicitó algunos minutos de mi tiempo y que gustoso le cedí; pero ahora reclamo mi derecho a hacer uso de la palabra.

Señor Presidente y Honorable Senado: comprendo que es difícil para un profano en materias educacionales, como lo soy yo, tener que contestar, de inmediato e improvisando, el documentado discurso que acaba de leer mi amigo, el señor Ministro de Educación.

Considero, desde luego, que, si él no tiene la obligación constitucional de venir hasta este recinto a dilucidar un problema de interés público que directamente le compete, tiene esa obligación como parlamentario y hombre público.

Reconozco el tono elevado en que está concebida la exposición del señor Ministro; pero hago presente, desde luego, que no comparto su razonamiento ni acepto sus argumentaciones.

Honorable Senado: No habría promovido este debate si antes no hubiera tenido oportunidad de conversar con el señor Ministro, en su propio gabinete; lo que empiezo por declarar, porque, aparentemente, voy a rebajar el tono de la discusión, pero en último análisis no es así. Si entré en este debate es porque primero oí, de labios del propio señor Ministro, que él era partidario del Plan Experimental de San Carlos, cuya importancia y trascendencia era el primero en reconocer y que, por cierto, no había ningún cargo que hacerle, ni desde el punto de vista pedagógico, ni desde el punto de vista educacional, ni respecto de su vida pública y privada, al Director Técnico de esa iniciativa, Profesor Víctor Troncoso, como asimismo, reconocía el espíritu de bien público y la responsabilidad profesional que tenían los profesores de San Carlos.

El señor Ministro de Educación, con una franqueza rayana, a mi juicio, en la imprudencia, en presencia de dos Senadores de la República, los Honorables señores Carlos Alberto Martínez y Salvador Ocampo (lamento que no esté presente este último colega), y también en presencia del Diputado señor Carlos Rosales y numerosos padres de familia y vecinos de San Carlos, expresó que, por desgracia, en este país vivíamos en una era de influencia política, y que él, hombre que actuaba en la vida política, tenía forzosamente que someterse a los dictados de su partido; y que ello era lo que lo obligaba a alejar de su puesto al señor Troncoso; pero reiterando su decisión de seguir desarrollando el Plan.

Fué entonces cuando yo usé de esta tribuna, para criticar los actos del señor Ministro, después de habérselo anunciado en su gabinete, con el respeto debido hacia el hombre que desempeña una alta función en el país como Ministro de Educación Pública, haciéndole ver que, a mi juicio, con las medidas que empezaba a adoptar, ponía en

serio peligro la posibilidad de desarrollo del Plan Experimental y comenzaba indirectamente a destruir esta iniciativa.

Cuando hablé en el Senado, hace quince días, lo hice no por rumores, ni por comentarios, ni por hechos aislados; sino porque había tenido el testimonio de las propias palabras del Ministro de Educación.

Ahora bien, sentado este hecho, que, a mi juicio, entraña una gravedad enorme, quiero entrar a referirme, en parte, a la exposición del señor Ministro.

He dicho, que, al margen de lo que sucede en San Carlos y más allá de la situación del que hasta ayer fuera Jefe, don Víctor Troncoso, me daba por satisfecho de haber planteado este debate, porque ha permitido que, por primera vez, el Senado conozca, de labios del señor Ministro de Educación, las líneas generales, el esbozo, de lo que él conceptúa debe ser la política educacional del Gobierno de la República.

En realidad, yo hubiera deseado que el señor Ministro de Educación, que se ha formado al rigor de un gran esfuerzo en el ejercicio de su cátedra, hubiera aprovechado esta oportunidad, como él mismo me lo dijera en conversaciones privadas, para analizar, ante el Honorable Senado, a la luz de cifras concluyentes, la tremenda realidad del problema educacional chileno, trasunto de la situación económica y social que vive la República, y que, por cierto, nos daría, además, las soluciones que propugna. Lamento que el señor Ministro haya perdido esta oportunidad.

Hace algunos meses, quizás más de un año, abusando posiblemente de la paciencia de los señores Senadores, me permití dar a conocer, en este recinto, un trabajo cuyo único mérito —lo reconozco— consistía en basarse sobre una recopilación de antecedentes y de cifras irrefutables. Me referí, en esa ocasión, al destino de la juventud chilena y hacía presente ciertos hechos que deben pesar como una lápida de plomo sobre nuestra conciencia de legisladores: en nuestro país, de 1.022,300 niños, sólo 655,000 reciben educación, y quedan al margen de toda educación 367,300 niños. Y agregaba:

“a) De cada 100 niños matriculados en primer año de la escuela primaria, sólo 9 llegan al 6.º año de la misma; 91 quedan en el camino, retardando nuestro **standard** cultural y nuestra vida democrática.

b) De cada 100 niños matriculados en pri-

mer año de escuela primaria, sólo 1 llega a sexto año de humanidades.

c) De cada 100 niños matriculados en primer año de la escuela primaria, sólo 62 pasan a segundo año y 49 pasan al tercero. Más del 50 o/o de nuestros niños no reciben otra educación que la del primer grado escolar en escuelas paupérrimas, a las cuales no asisten más de 150 días al año, o sea, estos niños reciben, como todo patrimonio cultural, 300 días de escuela en toda su vida”.

El señor **Ríos Valdivia** (Ministro de Educación).— ¿Me permite una interrupción, Honorable Senador?

El señor **Allende**.—Con mucho gusto, señor Ministro.

El señor **Ríos Valdivia** (Ministro de Educación).— En los datos que ha citado Su Señoría hay un error de apreciación. Es efectivo, por los cálculos que se hacen, que, de cada cien niños que se matriculan en el primer año de la escuela primaria, sólo uno llega a sexto año de Humanidades; pero gran cantidad de ellos, en los distintos años de Humanidades, ingresan a escuelas profesionales, comerciales y de otro tipo.

En realidad, no se puede, en este momento, mostrar un panorama exacto de lo que es la realidad educacional de Chile y los resultados de nuestra labor educacional, a causa de que, por desgracia, las estadísticas constituyen, en este sentido, una de las más graves fallas del Ministerio de Educación. Actualmente estamos tratando de resolver este problema, para que así el Honorable Senado y el país en general puedan, en cualquier momento, tener una apreciación exacta sobre el resultado de nuestra acción educativa.

El señor **Allende**.— Agradezco la aclaración del señor Ministro. Comprendo que debe de tener razón en parte; pero también yo creo tener mucha razón cuando sostengo que, en grandes líneas, por desgracia, un altísimo porcentaje de niños chilenos recibe sólo 300 días de enseñanza escolar durante toda su vida.

El señor **Ríos Valdivia** (Ministro de Educación).— Efectivamente, en líneas generales, el panorama educacional de Chile, como el sanitario, es lo más desastroso que presenta el país.

El señor **Allende**.— Por eso me impresionó profundamente ese hecho, al cual el señor Ministro da también un alto valor, y que es una tangible realidad del Plan Experimental; me refiero a la Escuela Conso- lidada.

He anotado rápidamente algunos de los

conceptos que más me han llamado la atención en la exposición que nos ha leído el señor Ministro.

“A mi juicio —ha dicho—, en la Escuela Consolidada y en la Escuela de Concentración Rural está la clave para la solución del gran problema educacional de Chile”. Y yo comparto esa opinión. Por eso me interesó el Plan Educacional de San Carlos, interés que se acentuó profundamente cuando pude conocer que de 119 alumnos egresados del sexto año, 112 habían continuado en el ciclo de educación secundaria en la Escuela Consolidada. En ninguna provincia de Chile se habían registrado cifras de esta importancia. Compárese este resultado con lo que acontece en el resto del país. Recuérdense las cifras de la pirámide educacional que acabo de dar a conocer nuevamente al Senado.

He revisado, con inquietud de ciudadano, aquellas grandes innovaciones, realizadas o no, que han pretendido cambiar el rumbo y el sesgo de nuestra educación; y, desde el decreto 7,500, del año 1927, hasta una iniciativa que se tuvo durante la llamada “República Socialista”, en 1932 (medidas que ni en 1927 ni en 1932 se materializaron), hasta hoy no he encontrado en la Educación Pública chilena iniciativa de mayor trascendencia que el “Plan Experimental de San Carlos”.

Si bien es cierto —porque pienso que el señor Ministro habrá reproducido exactamente mis palabras, entre comillas quizás— que dije que las distintas comisiones investigadoras no habían encontrado nada reprochable en la realización de dicho Plan, también lo es que destaqué la significación del mismo, y expresé que la sola palabra “experimental” suponía que ese Plan podía estar sujeto a las revisiones y a las modificaciones que sugiriera la experiencia.

Sostuve, asimismo, como sostengo aquí, en presencia del Ministro de Educación, que es incomprensible e inadmisibles que el hombre que generara e ideara el “Plan Experimental de San Carlos”, no fuera recordado para integrar la comisión destinada a modificarlo. ¿Por qué Víctor Troncoso no formó parte de ella? ¿Qué justificación tiene esta exclusión? Si se desea modificar un plan; si se reconoce que hay cosas útiles, aprovechables —como lo dijo el propio Ministro—, que constituyen la posible solución de los problemas educacionales del país, sobre todo en el aspecto rural, ¿qué razón existe para que al jefe de ese plan no se le tome en cuenta, se le deje al margen de lo

que él mismo ha creado y se le lleve a otra repartición? Es cierto que se ha ascendido al profesor Troncoso; pero hay ascensos que son un castigo para la dignidad de buen funcionario.

La única explicación de lo sucedido está en la violenta, la tremenda pasión política que ha nacido en San Carlos y que, por desgracia, ha llegado hasta el Ministerio de Educación.

He estado en aquella ciudad. Después del discurso que pronuncié en este recinto, fui a esa zona y vi el fervor, el cariño con que los padres de familia que viven allá, han defendido esta iniciativa educacional. Yo he sido funcionario público; he sido también, como el señor Ríos, Ministro de Estado y Diputado. Conozco palmo a palmo a mi Patria, desde Arica a Magallanes, y nunca he visto que un grupo de funcionarios haya concitado en torno a determinada iniciativa, un mayor aporte de emoción y de comprensión, que el que se evidencia en San Carlos. He estado en una asamblea de padres de familia y conversado con curtidos campesinos y modestas madres que me dijeron, en su rudo lenguaje, el mensaje que yo traigo al Senado: nosotros — me dijeron — necesitábamos que nuestros hijos concurrieran a la escuela, aprendieran algunas letras, y en seguida, como es el destino trágico de la mayoría de los hijos de campesinos chilenos, volvieran a trabajar al campo, porque su apoyo es indispensable para nuestro sustento; pero, cuando hemos visto cómo nuestros hijos se encariñaban con el amplio horizonte espiritual que se les ofrecía y cómo la escuela de San Carlos se presentaba, no como un órgano quieto y cerrado, sino, por el contrario, abierta a las aspiraciones naturales de un pueblo, no vacilamos en sacrificar nuestra realidad económica para que nuestros hijos continuaran el segundo ciclo educacional.

He ahí la explicación de las cifras apuntadas anteriormente. He ahí una gran conquista social que no podrán negar los más obcecados enemigos de la reforma de San Carlos.

Puede, además, ver la pobreza material a que se refirió el señor Ministro, como asimismo los edificios destartados que, por desgracia, son los mismos que existen de norte a sur de la República; pero vi también el espíritu de los maestros que allí trabajan, comprobé su satisfacción de estar empeñados en una tarea grande al servicio de Chile y en defensa especialmente del niño campesino.

Me congratulo, pues, de que el señor Ministro de Educación consintiera que en la Escuela Consolidada, realización efectiva del Plan de San Carlos, y en las Escuelas de Concentración Rural, esté, posiblemente, la solución del agudo problema educacional del país.

El señor **Ríos Valdivia** (Ministro de Educación).— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor **Allende**.— Con todo gusto.

El señor **Ríos Valdivia** (Ministro de Educación).— Precisamente, señor Senador, lo que no se ha realizado en San Carlos es lo que debió haberse hecho: el desarrollo de la enseñanza rural propiamente dicha.

Los niños que han concurrido a la Escuela Consolidada son los que viven en el pueblo; pero, como he dicho, aquello tan interesante e importante que es la Escuela de Concentración Rural, no tiene existencia actualmente; y en los campos del departamento de San Carlos, siguen funcionando las mismas escuelas que antes existían.

Lo que ha habido, entonces, de efectivo es el desarrollo de una escuela primaria urbana, pero no ha existido el pretendido gran incremento de la enseñanza rural.

El señor **Allende**.— Conuerdo, en parte, con la opinión del señor Ministro y pienso que es exacto lo que ha expresado. Pero él sabe muy bien que aquello no se ha debido a falta de visión de los hombres que forjaron este plan. Ellos golpearon a las puertas del Congreso y del Gobierno, pidieron los dineros y demás medios materiales para convertir en realidad la Escuela de Concentración Rural y posibilitar el internado en las escuelas primarias. Por desgracia, ni el Parlamento, ni el Gobierno oyeron este justo clamor; y, entonces, ese grupo de maestros, sin medios económicos y pese a la tremenda realidad material que ya conocían desde antiguo, lograron poner en marcha el Plan Experimental. Por sobre la indiferencia o irresponsabilidad de los Poderes Públicos, triunfó el espíritu y el deseo de los profesores y maestros de esa región de llevar adelante su iniciativa.

Aludió el señor Ministro al informe de una comisión. He dicho, y también mi Honorable colega y amigo don Carlos Alberto Martínez, que a San Carlos no fué sólo una comisión, sino tres, y solamente la tercera apuntó, en sus conclusiones, algunos hechos que ha subrayado el señor Ministro y que representan la conveniencia de modificar en parte dicho plan.

El señor **Ríos Valdivia** (Ministro de Educación).— Porque la tercera comisión fué la única que hizo un trabajo profundo y serio de la realidad del Plan Experimental de San Carlos.

El señor **Allende**.— Es posible; no me consta, porque no conozco los informes. Las otras dos fueron allá en virtud de cargos graves que se habían formulado, inclusive creo que se habló de mal manejo de fondos. Porque la pasión pueblerina ha estado agitada hasta términos inverosímiles. Sin embargo, se desvanecieron las denuncias presentadas y las calumnias torpemente tejidas.

Pues bien, señor Presidente, esta tercera comisión, que, según mi amigo el señor Ministro, fué la única que estudió acuciosa y seriamente lo que sucedía en San Carlos, además de los párrafos que ha citado el señor Ríos Valdivia, ha expresado otras cosas que, por desgracia, si mi memoria no es infiel, no he oído consignadas en la metódica y bien meditada exposición que ha leído el señor Ministro. Por ejemplo, en la página 37 del informe que ha comentado el señor Ríos, (y siento no poder aseverarlo con toda seguridad, ya que a pesar del tiempo trascurrido desde que mi distinguido colega Honorable señor Carlos Alberto Martínez pidió estos documentos, tan sólo hoy han llegado al Senado), entiendo que se dice:

“1.º Que la organización y funcionamiento de la Escuela Consolidada demuestran de parte de la jefatura y profesorado de la zona, una gran capacidad de realización y un alto sentido de deber social, ya que han emprendido una seria labor educativa, sin contar con el mínimo de recursos materiales que aseguren su eficiencia”.

Si esto, señor Ministro, es efectivo, seguiré leyendo con tranquilidad las demás conclusiones, seguro de la exactitud de lo que afirme.

El señor **Ríos Valdivia** (Ministro de Educación).— Vea la página 40.

El señor **Allende**.— ¿Es efectivo todo eso, señor Ministro? Recuerde que no tengo el informe.

El señor **Ríos Valdivia** (Ministro de Educación).— Sí.

El señor **Allende**.— Muchas gracias.

El señor **Ríos Valdivia** (Ministro de Educación).— Precisamente, he manifestado

que lo único efectivo que hay en el Plan de San Carlos es la Escuela Consolidada.

El señor Allende.— El señor Ministro ha reconocido la importancia y significación de la Escuela Consolidada. ¿Cómo se explica, entonces, que, en el presente año, no se le hayan enviado los planes que está poniendo en práctica la Comisión de renovación gradual de la Enseñanza Secundaria?

¿Por qué no se cumple el decreto N.º 1,687, del 2 de abril de 1946, que establece que los cursos de Humanidades del Departamento de Educación Media de la Escuela Consolidada están incorporados a los planes de reforma de la Educación Secundaria?

El señor Ministro ha dicho que por falta de medios de parte de la Comisión.

Por lo que a mí respecta, puedo aseverar que la razón que ha tenido la Comisión ha sido el esperar un pronunciamiento definitivo del Ministro, sobre la Escuela Consolidada.

Y, a propósito de lo que ha sostenido el señor Ríos, en el sentido de que un profesor secundario debe dirigir esta Escuela, es bueno que lea lo que se dice en la página 37, del informe que ha servido de base al Ministro para su discurso:

"Departamento de Educación Media. —
3. Que la coeducación se ha desarrollado en forma normal debido a la profunda comprensión que este tipo de organización implica de parte de la señora Jefe del Departamento de Educación Media doña Haydeé Azócar y la colaboración que han sabido obtener de los padres y apoderados de los alumnos".

Creo útil dar a conocer otras opiniones, que demuestran la forma seria y responsable como allí se ha trabajado.

"Opiniones sobre el trabajo del Departamento de Educación Media que está incorporado, en sus cursos de Humanidades, al Plan de renovación Gradual de Educación Secundaria.

"He estado muy bien impresionada del sentido de libertad y cooperación que existe en este Colegio.

"Los niños parecen participar activamente en la "educación de sí mismo", lo que es la verdadera educación. Están obteniendo una buena educación a pesar de las dificultades del local.

"22 de octubre de 1946. — Rachel Salisbury".

"Conforme a las instrucciones de la Comisión de Renovación Gradual he visitado el Departamento de Educación Media. He asistido a las clases en los diversos cursos y realizado reuniones de estudio con los profesores. En toda esta labor ha existido gran espíritu de cooperación e interés por la experimentación que dirige la Comisión. No hay duda que la organización General del Plan de Experimentación de San Carlos está favoreciendo los ensayos de renovación del Liceo.

"1.º de agosto de 1946. — Leopoldo Seguel".

"He realizado una segunda visita a los cursos del Departamento de Educación Media. Pude participar en clases de Estudios Sociales, Matemáticas e Inglés. Además clases de Ciencias, Castellano, Canto y Educación Física. En todas estas oportunidades pude comprobar que los profesores están realizando muy adecuadamente las instrucciones técnicas de la Comisión de Renovación en Santiago. Además se celebró una reunión de estudios con todo el personal para discutir las nuevas directivas sobre calificaciones y promoción. En todas estas actividades profesionales he tenido la cooperación de las autoridades del Departamento y la Zona Experimental.

San Carlos. 29 de octubre de 1946. — Leopoldo Seguel".

El señor Ministro ha reconocido la significación, la importancia y la trascendencia de la Escuela Consolidada, y con razones y argumentos que antes nunca dió, ha querido quitarle importancia al resto del Plan.

Pues bien, voy a leer algunas conclusiones que el Ministro ha olvidado, del tan socorrido informe y que, por cierto, no se refieren sólo a la Escuela Consolidada.

"10.— Que el funcionamiento del Plan Educacional ha tenido una definida y profunda orientación social que ha sabido interpretar y favorecer las necesidades y aspiraciones del pueblo de San Carlos. En este sentido, el Plan de Experimentación está realizando las aspiraciones y postulados desde mucho tiempo formulados por el magisterio primario organizado, en todas sus convenciones y congresos, postulados que felizmente informan la actual política educacional del Supremo Gobierno.

11.— Que los numerosos estudios de carácter social y profesional indican una preocupación constante y organizada de realizar en forma científica el ensayo propuesto.”

En la página 56 del mismo informe, se dice:

“El Plan de Experimentación Educacional de San Carlos ha logrado interesar a partidos políticos, instituciones y al pueblo en general. Hay consenso unánime para apreciar sus principios y finalidades y su importancia en el desarrollo cultural del departamento. Se aprecia a través de las opiniones citadas, en párrafos anteriores, el vuelco social que el Plan ha dado a la vida de San Carlos. El profesorado cuenta, además, con la estimación del pueblo, ganada a través de su trabajo tesonero e inteligente. Cabe destacar que el magisterio ha sabido estimular el espíritu público de la población de San Carlos por el mejoramiento de las condiciones culturales del departamento, estableciéndose como lógica consecuencia, la cooperación que el Plan ha recibido en su desarrollo.”

La distinguida maestra señora María Marchant, integrante de la Comisión a que me he referido tantas veces y en presencia del señor Ministro, repitió, más o menos, estos mismo conceptos, aclarando precisamente las opiniones del señor Ministro. ¿Por qué el señor Ministro ha silenciado esta parte de las conclusiones?

El señor Ríos Valdívía (Ministro de Educación).— ¿Me permite una interrupción, Honorable Senador?

En efecto, como dice Su Señoría, ha habido una gran preocupación de los partidos políticos de la zona en relación con este Plan Educacional. No había querido dar cuenta al Honorable Senado de un acta firmada por los presidentes de todas las tiendas políticas de San Carlos, con excepción de de las colectividades Socialista y Comunista, que me fué entregada durante la visita que realicé a esa ciudad. Es un acta firmada por los presidentes de los partidos Radical, Liberal, Conservador, Falangista, Agrario-Corporativo y Agrario-Laborista, en la que declaran que son partidarios del Plan; pero expresan ciertos conceptos, que no comparto totalmente, y que son del tenor siguiente:

“De acuerdo con las ideas generales de la democracia y en especial con las doctrinas de los partidos que representamos, solicitar que se suprima en el Plan de Experi-

mentación Educacional la acción política de la escuela, implantada por el señor Troncoso y sus colaboradores inmediatos, de manera que la escuela sea centro de enseñanza y de cultura al servicio de la sociedad, y no un centro político de acción social prepotente y negativa.”

“Manifestar nuestro deseo de que se resten al Inspector Escolar de esta Zona Experimental las facultades omnímodas de que este funcionario se encuentra investido, en virtud del artículo 8.º del decreto 1.100, pudiendo, de acuerdo con el artículo citado, poner en disponibilidad a quien quiera de sus subalternos, sin otra sujeción que su propia voluntad, que podría haber sido justa, pero que ha resultado apasionada y vengativa en los numerosos casos de traslados que se han sucedido, existiendo una verdadera dictadura ejercida contra el profesorado del departamento.”

En otro de los puntos de esta acta, se solicita la salida del Inspector Escolar y de sus colaboradores inmediatos.

En vista de ésta y otras peticiones de la misma índole, ordené hacer una investigación.

Con respecto a lo manifestado por Su Señoría en relación con el informe de la Comisión, debo decir que en él hay dos aspectos que despiertan curiosidad: la primera parte del informe trata de los fundamentos teóricos y de la dirección técnica del Plan, en la que se llega a las conclusiones que he citado al hacer mi exposición; después, viene una serie de conclusiones que entrego al juicio del Honorable Senado y que estimo contradictorias con lo que se sostiene en la parte sustantiva fundamental del informe.

El señor Allende.— Señor Presidente, a no ser que afirme algo totalmente inexacto o muy errado, desearía se me permitiera seguir el hilo de mis ideas, ya que estoy improvisando.

Desde luego, agradezco la interrupción del señor Ministro, porque me recuerda algo que no debió haber dicho el señor Ministro, respecto de que una alta proporción

— cerca del 50 por ciento — de maestros en San Carlos pertenecían a determinada tienda política — no dijo cuál —; pero, como el Honorable señor Martínez, don Carlos Alberto, y el Senador que habla nos hemos preocupado de esta materia, los señores Senadores y quienes lean este debate pensarán, lógicamente, que se trata de socialistas.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano). — Y no estarán equivocados.

El señor **Allende**.— Y no se equivocarán, como apunta enérgicamente el Honorable señor Errázuriz, que comprendo debe estar en contra del Plan Experimental de San Carlos.

Si esas cifras son exactas, habría que preguntarse si fueron llevados allá desde distintas partes del país, para formar un equipo de maestros socialistas. ¿Es el señor Víctor Troncoso militante del Partido Socialista? Declaro rotundamente que no.

Yo me podría molestar o inquietar por el hecho de haber, en provincias y en Santiago, servicios — que conozco — en que todos los funcionarios son radicales, desde el portero al jefe. En Chiloé, creo que sólo el cura párroco se libra de ser radical...

El señor **Durán**.— Y apenas...

—Risas.

El señor **Allende**.— Sin embargo, eso no me merece críticas ni me inquieta, cuando se hace sin sentido partidista, cuando no se ejerce presión sobre aquellos que no piensan como el jefe del servicio. No obstante, puedo asegurar que, de 56 maestros que hay en San Carlos, sólo 14 son socialistas.

Pero por sobre todo esto, hay que anotar la circunstancia de que todos los altos funcionarios del Ministerio de Educación tienen, posiblemente para bien del país, el mismo color político que el señor Ministro de Educación; y esto ocurre desde hace muchos años.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano).— Tampoco se equivoca Su Señoría.

El señor **Allende**.— Son muy pocos los funcionarios de otras tiendas políticas que están en las altas jerarquías del Ministerio de Educación; y no es por obra del señor Ríos Valdivia. Presumo que será producto de la selección natural...

El señor **Guzmán**.— Así ha sido...

El señor **Ríos Valdivia** (Ministro de Educación).— Hay muchos buenos maestros entre los radicales, los conservadores, los comunistas, etc.

El señor **Allende**.— Permítame terminar mis observaciones, señor Presidente.

Como ya dije, debo agradecer la anterior interrupción del señor Ministro, porque me recordó un pasaje que, a mi juicio, no estaba bien en el tono elevado del señor Ríos Valdivia.

Ahora, que haya leído ese documento firmado por un grupo de dirigentes de los partidos llamados de la "reacción" y haya expresado que lo subscriben también diri-

gentes radicales de San Carlos, es extraño, aunque cierto. Esto último ya lo dijo el señor Ministro en su propio gabinete, en presencia de los Senadores señores Carlos Alberto Martínez y Salvador Ocampo: sacaré a Víctor Troncoso, porque es una concesión que haré a los partidos de la reacción, para que ellos me otorguen, en el Parlamento, los medios económicos necesarios para realizar el plan de San Carlos.

El señor **Ríos Valdivia** (Ministro de Educación). — Debo rectificar esas expresiones. Lo que yo dije en aquella ocasión fué que estaba convencido de que la principal dificultad para la marcha del Plan estaba en el jefe de la zona; que el Gobierno estaba interesado en continuar con el ensayo; que yo no creía en los hombres irremplazables, y que, desapareciendo el obstáculo para la marcha del Plan, estimaba que éste seguiría adelante.

Creo que no he cometido un error.

El señor **Allende**.— Declaro al señor Ministro que creo tener tan buena memoria como él. No invocaré el testimonio del Honorable señor Carlos Alberto Martínez — de cuya veracidad nadie puede dudar y que se encontraba presente —, por el hecho de que pertenece a la misma tienda política mía. Habría invocado el del Honorable señor Ocampo, de quien me separan tantas divergencias. Pero no quiero dar al asunto un carácter personal.

Sólo hago notar que el Ministro dió sus opiniones en presencia de más de 20 personas, y entre ellas, cuatro parlamentarios.

Señor Presidente, para terminar este aspecto de la materia en debate, en la página 57 del informe a que se ha referido el señor Ministro, se expresa, entre otros conceptos que el señor Ríos Valdivia emitió, lo siguiente:

1.º Que el Plan de Experimentación Educacional de San Carlos es un ensayo educacional que interpreta las aspiraciones y principios sustentados y defendidos por el profesorado nacional.

2.º Que el Plan se identifica con la política educacional y cultural del programa de Gobierno, al estar realizando lo expresado en los puntos N.os 3.º y 4.º.

3.º Democratización de la enseñanza, que supone:

a) Reconocimiento del derecho a la educación para todos los habitantes del país, desde los cuatro hasta los quince años. Este derecho impone al Estado el deber correlativo de atender, por su cuenta, la educación de la infancia indigente o abando-

nada, de establecer un sistema completo de la asistencia social escolar y de ampliar las oportunidades educacionales mediante la creación de los establecimientos necesarios y la adecuada dotación de los existentes.

b) Establecimiento de la obligación escolar hasta el cumplimiento del primer ciclo de la enseñanza media.

4.º Realización de un plan nacional que permita a todos los sectores de la población gozar de los beneficios de la cultura en su más amplio significado. Este plan implica:

a) Extirpación del analfabetismo y semi-analfabetismo;

b) Capacitación técnica de la población adulta;

c) Defensa de las condiciones biológicas de nuestro pueblo y eliminación de los malos hábitos sociales, por el desarrollo de la cultura física; el establecimiento de medios de recreación sana y educacionalmente provechosa y el desarrollo de un programa de educación sanitaria;

d) Difusión popular de las manifestaciones del arte, las ciencias y las letras".

Pues bien, comprenderá el Honorable Senado que me es imposible entrar improvisadamente a refutar o juzgar más ampliamente las proyecciones y críticas que el señor Ministro ha dado, en su discurso, a ciertos aspectos de orden técnico y pedagógico. Cuando por primera vez hablé sobre esta materia, lo hice no sólo en atención a lo que representa y significa ese Plan Experimental — respecto del cual, como el Senado ha oído, la comisión ha emitido juicios tan importantes —, sino que, también, en el deseo de defender su continuidad y garantizar el rodaje normal de su desarrollo. Además, porque me parecía injusto el alejamiento del profesor señor Víctor Troncoso, y porque ese mismo día la prensa informaba sobre el insólito decreto de un Gobernador radical de esa región: el señor Quilodrán.

El señor Ministro de Educación, en frases bien meditadas, elegantes y bien leídas, ha expresado su convicción de que ningún hombre es insubstituible. Por eso él justifica plenamente el traslado del profesor señor Troncoso. Ha reconocido la capacidad técnica pedagógica y la sacrificada vida gremial de este viejo maestro; pero ha hecho referencia a algunas encuestas que, en forma indirecta, serían contrarias a su capacidad de jefe y a la forma cómo desempeña sus funciones. ¡Ah, señor Presidente y Honorable Senado! Si en este ins-

tante hiciéramos encuesta en este país, si preguntáramos cuántos son los partidarios del Gobierno...

El señor **Durán**.— Pocos tiene.

El señor **Guzmán**.— Es una lástima que no cuente con algunos.

El señor **Allende**.— Yo preguntaría, en los propios Servicios de Educación, cuántos son los maestros que están conformes con las líneas generales que orientan la educación del Estado. Y estoy seguro de que el 95 o/o de ellos estarán en desacuerdo; empezando por el propio Ministro, quien, supongo, desea, como el que más, modificar los rumbos de la educación pública.

El señor **Ríos Valdivia** (Ministro de Educación).— ¿Me permite, señor Senador?

En realidad, estamos modificando rumbos. Creo que si Su Señoría realiza una encuesta, no sólo entre el profesorado de la enseñanza del Estado, sino en toda la enseñanza —y no lo digo con el ánimo de halagarme a mí mismo—, la inmensa mayoría del profesorado estará de acuerdo con los rumbos y postulados sobre los cuales el Gobierno está orientando la educación.

Está en marcha actualmente el plan de renovación gradual de la enseñanza secundaria; el desarrollo de la enseñanza profesional; la creación de la Universidad Técnica del Estado, proyecto de este Gobierno; un plan de edificación escolar, para el cual se propondrá al Parlamento el financiamiento adecuado.

Y en todo esto, Honorable Senador, el Ministro de Educación está realizando los principios aprobados en las convenciones y congresos del magisterio de Chile.

El señor **Allende**.— No dudo de que el señor Ríos Valdivia, que, a su condición de parlamentario y activo militante del Partido Radical, une la de ser un efectivo y viejo militante del gremio de profesores, haya procedido así. Con ello, no ha hecho sino cumplir, al llegar a un cargo de importancia, como es el de Ministro, con la obligación que impuso a su conciencia, de luchar por los postulados de su gremio.

Lo mismo hice yo, cuando fui Ministro de Salubridad. No me enorgullezco de ello; era mi obligación, y la cumplí.

Pero no es a eso a lo que yo me refería, sino al valor de esas encuestas tomadas aisladamente, y a que ellas, consideradas como expresión disconforme con el Plan Educativo de San Carlos, están en contraposición con las declaraciones formuladas por la Seccional San Carlos de la Asociación de Profesores.

El señor **Ríos Valdivia** (Ministro de Educación Pública).— ¡La Seccional de San Carlos no representa a la opinión del profesorado nacional, señor Senador!

El señor **Allende**.— He dicho que “esas encuestas” —porque supongo que se realizaron en San Carlos— están en disconformidad con lo expresado por los profesores de la región y disienten, también, de la opinión manifestada por el organismo superior de los maestros de Chile: la Unión de Profesores.

Sostengo que el señor Ministro no me ha convencido en cuanto a las razones que tuvo para trasladar al profesor Víctor Troncoso; y, mucho menos, en cuanto a las que tuvo para excluirlo de la comisión que estudiará la reestructuración y modificación del Plan Experimental de San Carlos. Debí haberse aprovechado su experiencia de maestro y haberlo considerado para la constitución de esta comisión.

No insistiré en los antecedentes técnicos de don Víctor Troncoso; ni en su valioso aporte a la educación chilena; ni en su esfuerzo último, desplegado junto al Sr. Navea, para presentar un proyecto de ley orgánica de la Educación Pública. Sólo quiero recalcar que, a mi juicio no ha existido ni existe ninguna razón que justifique la medida que comento y que pienso constituye un atropello a un buen funcionario o el comienzo de la anulación del desarrollo del Plan Experimental.

Finalmente —ya que no deseo abusar de la paciencia de los Honorables Senadores—, me referiré a cómo la pasión política ha dominado en San Carlos, en esta lucha contra una iniciativa de gran envergadura.

Dije aquí que por primera vez —yo lo recordaba así, por lo menos— un Gobernador se atrevía, en un insolente decreto, a disolver los Centros de Padres de Familia, y dije, señor Presidente, que me hacía eco de la protesta que el Director General de Educación Primaria, a través del Ministerio de Educación, envió al Ministerio del Interior por este atentado sin precedente, protesta que el señor Ministro de Educación hizo suya.

El señor **Ríos Valdivia** (Ministro de Educación Pública).— ¿Me permite, Honorable Senador?

Yo envié una nota al señor Ministro del Interior pidiendo la inmediata derogación de ese decreto, que fué dictado en contra de las disposiciones vigentes, e inmediatamente ese decreto fué derogado.

El señor **Allende**.— Señor Presidente, he dicho que el día en que hablé aquí, había aparecido publicada en diversos diarios una nota, firmada por el Director General de Educación Primaria y que había hecho suya el Ministro de Educación, para protestar ante el Ministro del Interior por este atentado.

Se pedía en esa nota la derogación del decreto, y éste se derogó. Pero ¿cuáles son los fundamentos de la derogación de este decreto? ¿Cómo se hizo la derogación? ¿Se hizo hipócritamente! ¿Se hizo de una manera que no puede considerarse como expresión de educación cívica: se hizo en forma hipócrita, poco viril! Esa es la verdad.

Frente a la protesta del Ministro de Educación, frente a la protesta del Director General de Educación Primaria, frente a la protesta de la Cámara y del Senado, ¿qué correspondía? A mi juicio, la destitución del Gobernador o la derogación del decreto por el propio Gobernador que lo había firmado. ¡Pero hay tantos resquicios administrativos, tanto subterfugio!: se llamó al Gobernador a Santiago; se conversó con él, en la intimidad del gabinete ministerial; es probable que se le reprochara su torpeza o su ingenuidad, pero nada más ocurrió. Y el hecho es que el Secretario de la Gobernación, que actuaba de Gobernador interino, derogó el decreto, pero, al hacerlo, no dijo que lo derogaba porque en él se atropellaban explícitas atribuciones de otro Ministerio, o no lo anuló simplemente, sino que lo fundamentó expresando que ahora que existía otro jefe en la Zona Experimental, había una garantía para que los Centros de Padres de Familia tuvieran un normal desarrollo.

Eso, a mi juicio, es inaceptable y reprochable: es poner en la picota del desprecio público a los maestros de San Carlos y a todos los padres de familia, que han defendido con calor este plan experimental, pasando por sobre la verdad de los hechos ocurridos. Yo protesté por el decreto del señor Quilodrán, y dije que tenía confianza en la actitud del hombre que en ese instante desempeñaba la Cartera del Interior, mi estimado amigo y Presidente del Partido Radical, señor Alfredo Rosende. Después estuve en San Carlos y conocí la forma cómo se había derogado ese decreto. Entonces le comuniqué al señor Alfredo Rosende que no estaba de acuerdo con esa actitud, y ahora, desde esta tribuna, expreso mi disconformidad con ese tipo

de procedimiento, que refleja, sintetiza y evidencia lo que he sostenido, lo que también ha sostenido mi Honorable colega el señor Carlos Alberto Martínez y que sabe todo el pueblo de San Carlos: que en el seno del Partido Radical de ese departamento hay una violenta lucha, proyectada hacia elecciones parlamentarias futuras, y que por intereses bastardos de predominio, se ha querido jugar con el Plan de San Carlos, como manera de consolidar posiciones de pequeños candidatos, cuya estatura política no pasa de la estación de ese pueblo, pero cuya influencia, por desgracia, llega hasta los Ministerios.

Todos sabemos que eso es así. Todos sabemos que viejos radicales, que fueron jefes de las campañas presidenciales de don Pedro Aguirre y de los señores Ríos y Gabriel González, han estado al lado de esta iniciativa y han sido sancionados y expulsados de la Asamblea Radical de San Carlos, por expresar su pensamiento en conformidad con ella.

Porque se ha mantenido en su puesto a un Gobernador que, lógicamente, ha tenido que concitar todo el odio público por su actitud atrabiliaria; porque se ha mantenido como la más alta autoridad de un pueblo pequeño a un hombre pequeño, como el Gobernador Quilodrán, cuyo único título es el de ser militante del Partido Radical, es por lo que yo sostengo, frente al Honorable Senado y frente a mi amigo el señor Ministro de Educación Pública, que en este asunto ha habido una fuerte y decidida pasión política; — y mis palabras se corroboran con lo que dije al comienzo y al abrir este debate.

Si no hubiera oído de labios del propio señor Ministro de Educación que había exigencias de tipo político que lo obligaban a proceder en determinada forma, no me habría atrevido a afirmar de manera tan perentoria, lo que aquí sostengo. Llevo largos años en la vida pública chilena; siempre he respetado a los hombres de todas las tiendas políticas, y a mis adversarios mayormente; siempre he luchado con limpieza por mis ideas. No voy, pues, a tergiversar expresiones o traer a público debate, conversaciones privadas: he traído el resumen de declaraciones de un funcionario que actuaba en esos instantes como Ministro de Educación. Y por ello, y tan sólo por ello, expreso ante el Senado mi profunda convicción de que, para satisfacer el apetito incontrolado de algunos hombres

que militan en el Partido Radical, se ha procedido con encono contra una iniciativa de grandes proyecciones.

Para afirmar lo que sostengo, me bastaría con leer una publicación impropia, inaceptable, inadmisibles, de la que tuve oportunidad de imponerme en San Carlos, y que se editó, por desgracia, en una prensa donde tienen altas influencias algunos partidarios políticos del señor Ministro de Educación. En ese artículo, que no leeré por respeto al Senado, al señor Ministro, a la cultura y al Partido Radical, al cual no puedo suponer en actitud de apoyo incondicional a determinados hombres; en ese artículo, —digo—, cuyo autor todo el pueblo de San Carlos conoce o presiente quienes, se califica a la Escuela Consolidada, en la cual el señor Ministro ha reconocido el mejor medio para luchar contra la desastrosa realidad educacional chilena, de "circo consolidado"; y se dice, después, que ahora que se ha ido Troncoso, debe levantarse la carpa para que se vayan los artistas de mala catadura, los tramoyistas y payasos de la farsa educacional.

Este es el ánimo, señor Ministro, y la altura de miras con que cierta gente ha debatido en ese pueblo este problema de vastas proyecciones nacionales. Esa es la actitud que han tenido algunos hombres de su tienda política, señor Ministro, y por la cual a usted, por cierto, no lo hago responsable. Ese es el clima, señor Presidente, que ha vivido durante meses una pequeña población. ¡Y a esa pequeña población, como culminación de un proceso de injusticia, el Gobierno le deja de Gobernador a un mal funcionario, a un enemigo de la educación y de la cultura: al señor Quilodrán!

He dicho.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente) — Con la venia del Honorable Senado y de los señores Senadores inscritos, concederé la palabra al Honorable señor **Errázuriz**, don Maximiano.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano). — He oído con el mayor interés el discurso del señor Ministro, y me felicito por los conceptos que ha emitido, porque ellos confirman en todas sus partes, lo que yo manifesté en esta Sala, hace dos años. !

Cuando en diciembre de 1945 se reunió la Comisión Mixta de Presupuestos, yo obtuve de ella que se negasen los fondos solicitados para el experimento educacional de San Carlos, que, dicho sea de paso, no eran, en su mayor parte, fondos para nin-

guna iniciativa de adelanto, sino que estaban destinados a financiar un sobresueldo que se asignaba al profesorado de ese departamento. Por lo tanto, el haberlos negado, junto con representar una buena economía para el país, no hería en nada ningún plan de adelanto.

En la Comisión Mixta a que me refiero, pedí que no se aprobara la destinación de esos fondos, por tres motivos. Debo decir, antes que nada, que me declaré partidario de toda iniciativa que significara progreso y una renovación en la Enseñanza Pública, pero consideraba poco oportuno lo que se nos proponía, por estos tres motivos: desde luego, porque me parecía mal concebido el Plan; segundo, porque le encontraba defectos técnicos, y, en tercer lugar, porque el personal designado para realizarlo, me parecía el menos indicado.

Analizo rápidamente estos tres puntos, para demostrar cómo los hechos han confirmado mis pronósticos.

Plan mal concebido.

¿Cómo puede ser oportuno para un país pobre, como Chile, el proponer un sistema educacional que para un solo departamento significa, como lo ha dicho el señor Ministro, un mayor gasto de cien millones de pesos?

El señor **Allende**. — ¿Me permite una interrupción?

El señor **Errázuriz** (don Maximiano). — Le rogaría a Su Señoría no interrumpirme, porque de ese modo, la sesión se va a prolongar demasiado.

Luego, no me explico cómo ha podido ser concebido un plan, que, como ha dicho el señor Ministro, creaba una escuela normal a veinte kilómetros de otra escuela que estaba funcionando perfectamente organizada.

En cuanto a la Escuela Consolidada, que hemos oído elogiar en esta Sala, pronostiqué que, inevitablemente, iba, por su carácter híbrido, a crear un conflicto de autoridades entre las Direcciones Primaria y Secundaria. En efecto, si ella iba a tener ramos de Enseñanza Secundaria, no era aceptable que estuviera bajo la tución de la Dirección de Educación Primaria, como muy bien ha dicho el señor Ministro ahora, y como yo, sin ser Ministro de Educación, preví hace dos años; y si los ramos agregados a los primarios iban a ser, lisa y llanamente, de estudios secundarios, ¿qué ventaja había en que

los niños entraran a esa escuela y no a un liceo común? Comprendo que pueda ser conveniente prolongar la obligación escolar más allá del Sexto Año de Educación Primaria, en beneficio de una instrucción complementaria, que enseñe un arte o un oficio, ya que lo que el País necesita son obreros especializados; pero hacer que el niño ingrese a Primero o Segundo Año de Humanidades, en la certeza absoluta de que va a quedar en el camino, sin terminar esas humanidades, como está quedando hoy día la mayor parte de la juventud chilena, no me parece que constituya un progreso desde ningún punto de vista.

En cuanto a las deficiencias técnicas que yo atribuía al Plan, el señor Ministro nos ha dicho — y esto no lo sabía yo entonces con tanto detalle — que los principios establecidos para el experimento educacional de San Carlos estaban en contradicción con las circulares de la Dirección General de Educación Primaria y, luego, que las teorías que pregonaba el Inspector Escolar, jefe del experimento, él mismo no las observaba, o que si las hubiera observado, habría ido al fracaso seguro, porque estaban llenas de errores. ¡No tenía el menor fundamento técnico esta iniciativa ni base siquiera digna de análisis, porque lo que con tanta prosopopeya ya se anunciaba como adelanto técnico, no era sino una pantalla para disimular una labor de carácter exclusivamente político! Ese era el vicio fundamental de esta iniciativa, y todo lo demás era sólo palabrería; era un biombo tras el cual se disimulaba un plan político, porque el señor Troncoso no sólo era proselitista, sino perseguidor, e iba tras su finalidad política sin miramientos ni contemplaciones.

Dije en esta Sala, corroborando lo que había manifestado en la Comisión Mixta de Presupuestos, que el señor Víctor Troncoso era la persona menos adecuada para dirigir este experimento; que no se le conocía éxito alguno en su carrera; que se sabía que dos veces había sido Director de Escuela Normal y las dos veces había tenido que ser destituido.

Luego, se estableció en el Reglamento un artículo 8.º, al cual se refirió el señor Ministro. Me pareció escandaloso cuando me impuse de él, en aquel entonces, y dije al señor Ministro de Educación de la época: "¡Pero, señor, Ud. ha creado un segundo Ministro de Educación! Tiene ahora un competidor en el Departamento de San Carlos, porque este artículo autoriza al Inspector Escolar de esa localidad para nom-

brar como colaboradores en su departamento a los profesores que él desee, alejando a los que hoy ejercen esos cargos". Era inaudito que un Inspector Escolar tuviese las funciones propias de un Ministro, de decidir traslados y nombramientos. Eso era lo que más interesaba al señor Troncoso y ejerció esta facultad con criterio netamente partidista.

Ahora que ha salido de ese puesto el señor Troncoso, no me voy a referir a los innumerables cargos de orden más menudo, que se le formulan, como el hecho de haber llevado a los mejores puestos del experimento educacional a todos los miembros de su familia; el de no haber sido suficientemente acucioso en la administración de una charca confiada a su cuidado y el de haber cometido desacatos contra las autoridades locales; pero destaco la crueldad con que eliminó de sus cargos a todos los profesores que no profesaban sus mismas ideas políticas.

Sólo dos años después de haber yo formulado mis objeciones al Plan Educacional de San Carlos, el señor Ministro me ha dado la razón, al proceder en conformidad con lo que yo pedía entonces.

Se ha necesitado que el Partido Radical vea eliminados a todos sus miembros de las escuelas de San Carlos para que el señor Ministro me dé la razón. En realidad, es triste comprobar que sólo por este motivo se venga a hacer justicia; porque si no hubiese ocurrido esta eliminación de profesores radicales por un dirigente socialista de las escuelas de San Carlos...

El señor Allende.— He dicho que el señor Troncoso no ha sido jamás socialista.

El señor Errázuriz (don Maximiano).— He dicho que no sólo es un proselitista socialista, sino un perseguidor socialista, puesto que eliminó a todos los que no tenían esa ideología. ¿Hay algo más claro que esta afirmación?

El señor Allende.— ¡Hay algo más claro: la verdad! La verdad es lo que digo, y se lo demostraré a Su Señoría en una próxima oportunidad.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Hago presente a los Honorables Senadores que después del término de este debate deberán usar de la palabra los Senadores que están inscritos.

El señor Errázuriz (don Maximiano).— Ya voy a dar término a mis observaciones, señor Presidente, refiriéndome a la moral con que se ha procedido, a la razón que ha movido a hacer justicia.

Si los socialistas no hubiesen eliminado a los profesores radicales en el departamento de San Carlos, no habría ocurrido nada: nada habría sucedido si hubiesen seguido dividiéndose el feudo educacional de esa zona, socialistas, radicales y comunistas, como lo han hecho durante años en el resto del País. Y yo pregunto al señor Ministro, que ha visto a profesores injustamente alejados de sus cargos y ha sufrido porque se trataba de sus correligionarios, ¿no podría extender su mirada y comprender que la justicia que reclama para los suyos debiera darla a todos los profesores, cualquiera que sea la tienda política a que pertenecen?

El señor Ríos Valdivia (Ministro de Educación Pública).— ¿Me permite una interrupción, Honorable Senador?

El señor Errázuriz (don Maximiano).— En estos momentos...

El señor Ríos Valdivia (Ministro de Educación Pública).— Su Señoría me hace una pregunta y desearía contestarla de inmediato.

El señor Errázuriz (don Maximiano).— Muy bien.

El señor Ríos Valdivia (Ministro de Educación Pública).— En realidad, no he sufrido porque en San Carlos se haya separado de sus cargos a profesores radicales, ni me he referido a eso. He procedido como debe proceder un Ministro que ve que frente a un problema educacional de trascendental importancia, al cual se ha dado una propaganda que rebasa los límites del país, estamos en el camino de caer en el más soberano ridículo, exponiéndonos a que mañana vengan los propios maestros extranjeros a quienes se había repartido el folleto que hacía referencia al Plan, a constatar que lo que se llamaba Plan Educacional de San Carlos era una cosa inexistente.

Convencido de esto, y de que había errores — como lo ha dicho antes el Honorable señor Errázuriz — en la concepción del Plan, el Gobierno ha pedido su revisión y ha estimado necesario remover de su cargo al jefe que dirigía, hasta ese momento, su aplicación. ¿Para qué lo ha hecho? ¿Para destruir el Plan? ¡No, Honorable Senador! Lo ha hecho para que este plan se realice en forma científica y dentro de las normas que deben orientar experimentos de orden pedagógico.

Asimismo, debo manifestar a Su Señoría que tampoco comparto su opinión en orden a considerar innecesaria la escuela consolidada. En todos los pueblos de Chi-

le, cada vez que son visitados por los Ministros de Educación, la petición de los padres de familia es que se creen cinco, seis, siete u ocho establecimientos diferentes. ¡Y el país no puede soportar una organización educacional de esta naturaleza! Por eso, tenemos que buscar la solución en un establecimiento de concentración educacional, como es la escuela consolidada, en que sin perjuicio alguno no pueden desarrollarse, a base de la enseñanza primaria, diversos tipos de enseñanza media hasta el primer grado, momento en que el muchacho que recibe instrucción puede salir a enfrentar la lucha por la vida bien dotado para el trabajo.

Si de esos niños hay algunos, en número grande o pequeño, que por su vocación — porque también se ha establecido por el Ministerio de Educación Pública el departamento de orientación educacional y vocacional, para que se preocupe de este problema de tan trascendental interés—si hay niños, digo, que estén bien dotados, seguirán sus estudios en las cabeceras de provincia, en donde, en internados del Fisco, se atenderá a las necesidades de aquéllos cuyos padres no estén en condiciones de costear su educación.

La escuela consolidada va a resolver un problema.

A lo que yo me referí es a algo que considero un error: a que no puede pensarse que la escuela consolidada se establezca únicamente en San Carlos. Ahora estoy, precisamente, preocupado de crear otras escuelas consolidadas, obedeciendo a la petición y al anhelo de la masa general del país, que quiere educarse y dotar a sus hijos de elementos que les permitan tener éxito en la lucha por la vida.

El señor Errázuriz (don Maximiano).— Ya tendremos oportunidad de reanudar esta conversación técnica. Por el momento, quiero dar término a mis observaciones.

Volviendo a lo que decía, quiero agregar que, desgraciadamente, en el Ministerio de Educación Pública se sigue haciendo política más que acción educacional. Hoy, 23 de julio de 1947, en Primaria, a los profesores y profesoras que acuden a las oficinas para cualquiera diligencia, primeramente se les exige que firmen los registros del Partido Radical o del Partido Comunista, según sea la oficina cuyos servicios necesitan.

El señor Jirón.— ¡Eso es un error!

El señor Errázuriz (don Maximiano).— ¡Ojalá lo fuera! Yo estoy más interesado que nadie en que sea un error.

El señor Ríos Valdivia (Ministro de Educación Pública).— Si Su Señoría formula una denuncia al Ministro de Educación Pública, pero en forma evidente, señalando en concreto el nombre de la persona responsable del hecho denunciado, no le quepa la menor duda de que será sancionado el funcionario culpable.

El señor Errázuriz (don Maximiano).— No puede haber denuncia más formal y pública que la que estoy haciendo en este momento en el Senado. Y la formulo precisamente aquí, a fin de darle toda la resonancia que merece.

El señor Ríos Valdivia (Ministro de Educación Pública).— Pero la denuncia de Su Señoría parece un tiro a la bandada. Yo necesito que me dé nombres. Hay que proceder en forma responsable.

El señor Aldunate.— Seguramente serían expulsados de inmediato todos los responsables...

El señor Errázuriz (don Maximiano).— Terminó felicitando al señor Ministro por su discurso, y aplaudiendo la labor que ha desarrollado ahora en San Carlos, aunque tarde; pero, al mismo tiempo, le pido que esta actitud adoptada en lo que respecta al Plan de San Carlos, sea la norma para corregir el vicio de la politiquería que impera en el Ministerio de Educación Pública. De Su Señoría depende que cesen ahí las injusticias, los favoritismos y las postergaciones.

NECESIDADES DE CHILOE.— CONVENIENCIA DE PONER EN EJECUCION UN PLAN QUINQUENAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL DE LA PROVINCIA.— PETICION DE OFICIO.

El señor Bórquez.— Señor Presidente: En la sesión del miércoles pasado hice algunas observaciones sobre la provincia de Aysén; hoy las haré respecto a Chiloé, una de las provincias más antiguas de la República, y sin embargo la más abandonada. Antes de hacer observaciones, permítame, señor Presidente, que me aleje por un momento de esta materia, para referirme a un asunto de interés general y que es origen de todos los problemas que hoy tan hondamente afligen al país.

Señor Presidente, día a día, en la prensa, en la radio, en manifiestos y declaraciones públicas, tanto Su Excelencia el Presidente de la República como los hombres de Gobierno expresan su decidido empeño en poner atajo a la inflación, y tope a los suel-

dos y salarios, propósitos muy laudables y beneficiosos para el país si llegaran a cristalizar; desgraciadamente, la opinión pública ve en estas declaraciones sólo buenos propósitos, ya que los hechos dicen otra cosa; los empleados públicos o particulares, los obreros y en general todos los que viven de su trabajo, no toman en serio dichas promesas, pues no ven de parte de quienes las hacen un propósito serio, ni ven un plan definido de acción que pueda llevar a la realización de esas promesas, y, en vez de contribuir con sus ahorros a detener la inflación, gastan diariamente más de lo que ganan, pues están seguros de que esto no lo detiene nadie. ¿Cómo el pueblo, señor Presidente, puede tener confianza en los hombres de Gobierno, si ve que ellos no dan el ejemplo de economía y moderación? ¿Acaso no se ve claramente que por asuntos de mínima cuantía se dan banquetes a cualquier personaje, o que continuamente se mandan comisiones al extranjero, sin justificación alguna, ya que un país pobre como el nuestro no puede permitirse tal derroche?

Señor Presidente, para impedir la inflación y poner tope a los sueldos y salarios no hay más que un remedio: mayor trabajo de parte de todos los ciudadanos, llámense patrones, empleados u obreros; así tendremos mayor producción en todos los rubros que necesitamos, y, como consecuencia, la estabilización de sueldos y salarios. Para todo esto es necesario que Su Exce.encia el Presidente de la República nos presente un plan quinquenal en que podamos ver que de una vez se toma la resolución de hacer algo por el país. No debe faltar dinero, pues nunca ha faltado para aumentos de sueldos a los empleados públicos o particulares, en lo que anualmente se han invertido miles de millones, por cierto, sin que los beneficiados hayan mejorado su situación, pues a todo aumento ha seguido un alza mayor de los productos, con lo que todo no ha pasado de ser un espejismo, excepto para aumentar la inflación, o sea, para arruinar la economía fiscal y particular.

Yo creo, señor Presidente, que no debemos olvidar que Alemania, sin reserva de oro, mantuvo su moneda siempre a la par, solamente mediante al esfuerzo y trabajo coordinado eficientemente de sus directores. El país necesita, y especialmente las provincias australes, que el Gobierno trace un plan quinquenal para ellas, invirtiendo unos cien millones en cada una. Chiloé, con una inversión de veinte o treinta millones

de pesos al año, podría devolver, en productos, al final de los cinco años, una suma mucho mayor que la invertida, como lo demostraré más adelante.

Ahora, señor Presidente, paso a puntualizar las más apremiantes necesidades de Chiloé, empezando por Ancud, la capital, para terminar en Quellón, última comuna de la provincia.

Ancud.—Necesita que se construya a la brevedad posible un rompeolas en la punta San Antonio, único lugar abrigado, libre de los fuertes vientos del norte reinantes en la región. Sin esta obra la ciudad no podrá nunca contar con la seguridad de embarque de los productos de la región. Su costo no puede pasar de dos millones de pesos, suma insignificante si se compara con los enormes beneficios que reportaría.

Edificio para Escuela Normal.—A pesar de que esta obra tan necesaria y de urgente construcción está consultada por la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, no se ha podido llevar a efecto por falta de fondos, por lo que es indispensable que el Estado los proporcione, ya que adeuda a dicha institución muchos millones de pesos.

Caminos.—Para aumentar la producción, como el Gobierno lo desea y el país lo reclama, Chiloé necesita caminos y más caminos. Puede decirse que la provincia carece de ellos, pues los pocos estudiados están apenas en sus comienzos. El más importante es el longitudinal, que ha de unir a Ancud con Castro, Chonchi y Quellón y, naturalmente, con sus ramales a Quemchi, Dalcahué, Queilén, etc., todos al Este; pero, para un futuro próximo, también es indispensable estudiar y construir caminos al Oeste, los que pueden verse detalladamente en el plano que tengo a la vista, y que fué elaborado en 1928, casi 20 años atrás. Es de urgencia terminar el camino a Chacao, pues es el punto de enlace, por medio de un ferryboat, con Aico, término del camino de Puerto Montt, que ha de unir la provincia de Chiloé con la de Llanquihue, facilitando el transporte de pasajeros y mercaderías y, evitando la navegación por el Canal, que en invierno es bastante peligrosa. El camino de Quetalmahué a Ancud no admite demora en su construcción, ya que esa zona es una de las más productoras. Esto, al mismo tiempo, beneficiará a muchos pequeños agricultores.

Sería muy conveniente para el rápido progreso de la provincia y pronta construcción de los caminos, dotarla de un regi-

miento de zapadores, destacando un batallón a Ancud, otro en Castro y un tercero en Quellón, el que podría hacerse cargo de la construcción de algunos caminos y puentes, y posiblemente del ferrocarril. Sé que dedicar al Ejército a la construcción de obras públicas no es muy del agrado de la Jefatura, pero yo pido que se haga por patriotismo, ya que no sólo es acto patriótico el luchar por la patria, sino también lo es contribuir a su bienestar general, trabajando por su engrandecimiento.

Ferrocarril.— Estimo de suma urgencia dotar al pequeño ferrocarril que une Ancud con Castro, de buenas locomotoras y carros, en proporción al desarrollo industrial de la zona que recorre, como asimismo de góndolas más grandes y confortables para el transporte de pasajeros, pues, tal como está ese ferrocarril, presta muy pocos servicios. Confío en que el Señor Ministro de Vías, señor Merino, y el activo Director de los Ferrocarriles, han de estudiar y resolver con interés lo relacionado con este servicio.

Camino en la Isla de Quinchao.— Puede decirse que este departamento carece de caminos, pues solamente hay un tramo de 10 kilómetros que une a la progresista comuna de Curaco con Achao. Se hace indispensable construir el camino longitudinal desde el Balseadero en el canal de Dalcahue, hasta la punta Chequián en el sur. Con este camino se beneficiarán, además de los miles de pequeños agricultores que viven en esta zona, todos los de las islas cercanas, Chaulinec, Alao, Apiao y grupo de las Desertores. Este camino longitudinal llevaría ramales a Conchas Blancas y otros lugares de densa población agrícola. Es también de urgente necesidad unir a Achao (por la playa), con la Caleta de Palqui, lugar muy abrigado para cualquiera embarcación y que sería el complemento del puerto de Achao.

Hospital.— La ciudad de Achao está solicitando desde hace más o menos 15 años, la construcción de un Hospital para atender a la numerosa población del departamento, que no tiene medios de trasladarse a Puerto Montt. A pesar de habersé consultado fondos para esta obra de beneficio social, nada se ha hecho todavía, esperando que el presupuesto del presente año consulte la cantidad necesaria para este fin. También es urgente proveer a la Gobernación de este departamento de una lancha motor, para el servicio y atención de la parte continental y de numerosas islas que componen el departamento. Si no se da este elemento a la Gobernación, se condena a la autoridad

a no ejercer sus funciones en forma eficiente, ya que no es posible visitar el departamento por otros medios.

Obra necesaria y de poco costo es la terminación del malecón que defiende la ciudad de Achao y la prolongación de la rampa de esta ciudad y de Curaco.

La obra más urgente para esta comuna es la construcción del grupo escolar, que ha de dar mayores facilidades a profesores y alumnos para el desarrollo de sus actividades. Se cuenta con el terreno y sólo falta que la empresa constructora inicie los trabajos.

Castro.— En este departamento hay obras de importancia que realizar, tales como caminos a La Chacra y comunas vecinas, y en especial el longitudinal que ha de unir a la ciudad con Quellón y Ancud. El molo de atraque, que ya está estudiado, debe construirse cuanto antes, pues se cuenta con fondos para ello. Esta obra permitirá hacer la exportación de papas y otros productos en buenas condiciones; además, permitirá tener almacenados en las bodegas que se han de construir los abonos, que son tan necesarios para la agricultura, entregándose oportunamente para su consumo, con lo que se evitará el atraso con que se reciben a la fecha.

En la Isla de Lemuy se hace indispensable arreglar el camino de acceso a Puqueldón y un pequeño tranque para agua potable; ambas obras no costarán más de \$ 200,000 y como complemento habría que arreglar los caminos que recorren la isla.

En la comuna de Quellón habrá que iniciar el camino para unirlo al longitudinal de Quellón a Chonchi y terminar definitivamente el malecón. La Sociedad Constructora debe hacer los estudios para que, una vez que el Gobierno la provea de fondos, inicie la construcción de un grupo escolar.

La Comuna de Quellón, una de las más progresistas de la provincia, necesita desde hace varios años la construcción de un grupo escolar, para lo que cuenta con los terrenos necesarios. Por falta de dinero tampoco se ha iniciado esta obra. Solicito también que se dé mayor actividad a la construcción del camino longitudinal, pues al paso que va no se ve cuándo se le dará término. Es urgente que el Gobierno aumente la cuota anual destinada a esa vía de comunicación.

Para el mayor rendimiento agrícola de esta provincia es necesario establecer depósitos de guano en las cabeceras de todas las comunas, tal como se hizo años atrás, pues el actual sistema de proporcionarlo a los agricultores es ruinoso para ellos, ya

que cuando llega, es demasiado tarde. Si se desea una mayor producción agrícola en todo el país, es previo dejar sin efecto los derechos aduaneros que pesan sobre toda clase de abonos, porque los de producción nacional son carísimos e insuficientes para abastecer a la agricultura del país.

Colonización.— Sin duda alguna, Chiloé es la provincia que está mejor preparada para recibir colonos, pues cuenta con más de 300,000 hectáreas de terrenos fiscales, y allí se pueden expropiar otras 300,000 a bajo precio. Para este fin, se pueden aprovechar los terrenos de ambas orillas del Ferrocarril de Castro a Ancud, haciendo hijuelas de 50, 100 y hasta 200 hectáreas, que se podrían dar a los colonos nacionales y extranjeros, con grandes facilidades de pago, y aún gratuitamente a personas capacitadas que puedan empezar a producir rápidamente.

Maderas prensadas.— Para que la colonización tenga seguridades de resultados efectivos, será necesario instalar en Castro una planta de maderas prensadas, a fin de que los colonos tengan donde vender la madera producto de su explotación, ya que todos o casi todos los terrenos para colonizar, están cubiertos de bosques y la única forma de aprovecharlos es mediante la instalación de una fábrica de maderas prensadas, elaboración de las mismas, etc. Además, si no se instala esta industria, hay el peligro que estos bosques se pierdan, ya sea por pudrición o por el fuego.

La Corporación de Fomento de la Producción, sola o en compañía de otra sociedad, es la llamada a efectuar esta operación. Si señala a Castro para esta planta, es porque cuenta con el mejor puerto de Chiloé y puede recibir maderas por mar y tierra.

Azúcar de betarraga.— Esta industria es una de las principales fuentes de riqueza que Chiloé tendrá en el futuro, pues su clima se presta admirablemente para su cultivo, como lo han demostrado varios ensayos efectuados desde 1918 hasta la fecha, siendo el último del presente año en Castro. Personalmente recibí muestras de betarraga con un peso de 1 a 3 kilos y con ley de 16 o/o de azúcar. Se podría instalar una pequeña fábrica con planta deshidratadora, tal como se usa en Italia. Esta forma de trabajar es conveniente para Chiloé, pues una vez elaborada la betarraga se podría usar la planta para deshidratar papas a fin de exportarlas, evitando con esto que el exceso de producción de estas últimas se pudra por falta de mercado interior.

Por la prensa me he impuesto de que se

piensa instalar la industria de la betarraga sacarina en el centro del país, lo que a mi juicio no se opone a la industria de Chiloé, con la ventaja de que en esta provincia no se perjudicaría ninguna producción necesaria al consumo interno, como sucederá si se destinan 50,000 o más hectáreas en el centro del país, las que se restarían a las siembras de trigo y otros productos.

Ganadería.— Con la implantación de la industria de la betarraga en Chiloé se daría gran impulso a la ganadería, pues los residuos del azúcar contribuirían a una mayor producción de ganado. Esta provincia, como lo dice el distinguido agrónomo señor Germán Greve, Jefe del Departamento de Agricultura de la Corporación de Fomento, tiene un gran porvenir en la industria ganadera, como tuvo ocasión de constatarlo en la visita de estudio que hizo. En su informe, dice textualmente: "la calidad de estos ganados, tanto de los introducidos en la Isla como de los nacidos en ella y que forman la base de las lecherías, está a la altura de nuestros mejores ganados del continente".

Refiriéndose al fundo "Palicura", del señor Kaman dice: "esta propiedad tiene 200 hectáreas de praderas destinadas al pastoreo, mantiene una dotación de 150 cabezas de vacunos holandeses, tipo europeo de buena calidad, con una producción media de 10 a 12 litros de leche diarios en la temporada". Esto está indicando que las vacas de Chiloé son como las mejores del centro del país.

Como puede ver el Honorable Senado por estos antecedentes, Chiloé puede ser proveedora del ganado en el país, evitando la importación por lo menos en un 50 o/o, ya que si se procede a la colonización, descampe de bosques e instalaciones para aprovechar la madera, según el mismo señor Greve, Chiloé puede llegar a producir 150,000 cabezas de ganado, lo que significaría un gran beneficio para el país y su economía.

Antes de poner fin a mis observaciones, señor Presidente, tengo que agradecer sinceramente al Honorable Diputado señor Rossetti y al distinguido escritor señor Benjamín Subercaseaux, por el valioso concurso que han prestado ambos, el primero en la Cámara de Diputados, al pedir el nombramiento de una Comisión para el estudio de las necesidades de Chiloé, y, el segundo, con su meritoria propaganda literaria de la provincia y de sus hijos.

Para terminar, señor Presidente, ruego que se envíe oficio a Su Excelencia el Presidente de la República, pidiéndole que, si lo tiene a bien, disponga que se estudie

y lleve a efecto la inversión de 100 millones de pesos en un plan quinquenal para instalación y desarrollo de las industrias indicadas y construcción de obras públicas que se estimen más necesarias, especialmente caminos y más caminos.

He dicho.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se enviará el oficio solicitado por el señor Senador.

El señor **Durán**.— Es el discurso más importante que hemos oído en esta sesión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Terminados los Incidentes.

Se van a votar las indicaciones pendientes.

SUPRESION DE LA CORTE DEL TRABAJO DE IQUIQUE.— PLANTA SUPLEMENTARIA DEL ESCALAFON JUDICIAL DEL TRABAJO

El señor **Secretario**.— En primer lugar corresponde pronunciarse sobre una indicación formulada por el Honorable señor **Alessandri** (don Fernando) sobre reapertura del debate acerca del artículo 3.º del proyecto de ley por el cual se fijan normas para el funcionamiento de la Corte de Trabajo de Iquique, cuyo personal ha sido incluido en la planta suplementaria determinada en la Ley de Presupuestos del año 1946.

Dice la indicación:

“Artículo 3.º— Producida la vacante de Secretario de la Corte del Trabajo de Iquique, este funcionario será reemplazado por el llamado a subrogarlo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 428 (429) del Código del Trabajo. A falta de subrogante del Secretario de la Corte del Trabajo de Iquique, actuará el Secretario de la Corte de Apelaciones de Iquique, o, en su defecto, los subrogantes legales de éste”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si al Honorable Senado le parece, aprobaremos esta indicación, porque hubo un grave error en la tramitación del proyecto.

Solicito el asentimiento unánime del Senado para proceder a la reapertura del debate sobre el artículo 3.º del proyecto citado.

Acordado.

Esta materia se tratará en el primer lugar de la Tabla Ordinaria.

El señor **Lafertte**.— ¿Por qué no en la Tabla de Fácil Despacho?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Porque en este caso podremos tratarlo en esta misma sesión.

El señor **Lafertte**.— Muy bien. Hay urgencia en despachar este asunto.

MENSAJES SOBRE ASCENSOS EN LAS FUERZAS ARMADAS

El señor **Secretario**.— El Honorable señor **Muñoz Cornejo** formula indicación para que se destinen al despacho de los Mensajes sobre ascensos en las Fuerzas Armadas los diez minutos de esta sesión anteriores al tiempo acordado para tratar asuntos particulares de gracia.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si el Honorable Senado le parece, así se hará.

Acordado.

ABOVEDAMIENTO Y CANALIZACION DE AGUAS EN RADIOS URBANOS

El señor **Secretario**.— El Honorable señor **Grove** formula indicación para que la Comisión correspondiente despache a la brevedad posible el proyecto sobre abovedamiento, canalización, rectificación y ejecución de cauces de agua dentro del radio urbano de las comunas, ya aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, en consideración a la gran importancia de él para la vida comunal.

El señor **Grove**.— Eso es de mucha importancia, en realidad.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Acaba de informar la Comisión.

Quedará incluido en la tabla de Fácil Despacho de la sesión siguiente.

REAPERTURA DEL DEBATE EN UNA SOLICITUD DE GRACIA

El señor **Secretario**.— El Honorable señor **Rivera** formula indicación para reabrir debate acerca de la solicitud presentada por la señora **Inés Arévalo de Herrera**, sobre concesión de pensión de gracia.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Queda para ser votada en la sesión secreta.

TRANSFERENCIA DE UN TERRENO A LA CAJA DE EMPLEADOS PARTICULARES EN VICTORIA

El señor **Secretario**.— El señor **Presidente** anuncia para la tabla de Fácil Despacho de la sesión del martes próximo el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre transferencia del dominio de un terreno ubicado en la comuna y departamento de Victoria, a la Caja de Empleados Particulares.

INTEGRACION DE COMISION

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Guzmán ha renunciado a su cargo de miembro de la Comisión de Gobierno Interior, y el señor Presidente propone en su reemplazo al Honorable señor Vásquez.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se aceptaría esta renuncia y se nombraría en reemplazo al Honorable señor Vásquez. Acordado.

SERVICIOS DE CORREOS Y TELEGRAFOS DE LOS SAUCES

El señor **Ortega**.— Pido, señor Presidente, que se envíe oficio al señor Ministro del Interior para transcribirle el texto del telegrama dirigido por la Junta de Vecinos de Los Sauces a la representación parlamentaria de Malleco, por medio del cual solicitan se representen al Gobierno las condiciones notoriamente adversas en que desempeña sus importantes funciones la Oficina de Correos y Telégrafos de dicha localidad tanto por las deficiencias del local en que funciona como por la escasez del personal.

Aboga, asimismo, por que se preste pronta atención a las justas demandas del personal de dichos servicios, que reclama el aumento de las escasas remuneraciones que percibe. Firman el telegrama en referencia los vecinos don Juan Bustamante, en su carácter de Presidente de dicho organismo, y don Leandro Cerna y José A. Dieguez, como Secretario y Tesorero, respectivamente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

SUPRESION DE LA CORTE DEL TRABAJO DE IQUIQUE.— PLANTA SUPLEMENTARIA DEL ESCALAFON JUDICIAL DEL TRABAJO

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Solicito el asentimiento del Honorable Senado para continuar la sesión, en atención a lo avanzado de la hora.

Acordado.

El señor **Secretario**.— El Honorable Senado, en sesión de 15 de julio último, pro-

nunciándose sobre el proyecto relativo a la planta suplementaria del personal de la Judicatura del Trabajo, rechazó el artículo 3.º del proyecto que decía:

Artículo 3.º— Producidas las vacantes de Secretario de la Corte del Trabajo de Iquique o de Jueces o Secretarios de Juzgados del ramo de Tocopilla, San Felipe, San Fernando, Curicó o Angol, estos funcionarios serán reemplazados por los llamados a subrogarlos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 428 (429) del Código del Trabajo. A falta de subrogante del Secretario de la Corte del Trabajo de Iquique, actuará el Secretario de la Corte de Apelaciones de Iquique, o, en su defecto, sus subrogantes legales de éste.

A falta del subrogante de un Secretario de los mencionados Juzgados, actuará en su reemplazo, el Secretario del Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de la localidad o, en los subrogantes legales de éste.

Esta determinación la adoptó el Honorable Senado a insinuación de la Comisión informante.

A indicación del Honorable señor Alessandri, don Fernando, se ha acordado reabrir el debate sobre este artículo.

El mismo señor Senador, formula indicación para mantener el artículo y redactarlo en la siguiente forma:

Artículo 3.º.— Producida la vacante de Secretario de la Corte del Trabajo de Iquique, este funcionario será reemplazado por el llamado a subrogarlo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 428 (429) del Código del Trabajo. A falta de subrogante del Secretario de la Corte del Trabajo de Iquique, actuará el Secretario de la Corte de Apelaciones de Iquique, o, en su defecto, los subrogantes legales de éste.

El señor **Maza**.— ¡Muy bien!

El señor **Laferte**.— Queda muy bien, por que se citan los artículos del Código.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se aprobaría el artículo en la forma propuesta.

Aprobado.

FONDOS PARA EL LICEO DE VALDIVIA Y PARA EL SEMINARIO DE ANCUD

El señor **Secretario** — Corresponde, en seguida, pronunciarse, en tercer trámite, sobre el proyecto de ley que destina fondos

para el Liceo de Hombres de Valdivia y para el Seminario de Ancud.

La Honorable Cámara de Diputados comunica que ha tenido a bien aprobar el proyecto remitido por el Honorable Senado, con la sola modificación de haberse substituido el inciso primero de su artículo único por los siguientes:

"Artículo único.— El Presidente de la República entregará al Liceo de Hombres de Valdivia y al Seminario de Ancud, la cantidad de quinientos mil pesos (\$ 500,000) a cada uno, con el objeto de que lo inviertan en la adquisición de material de enseñanza y elementos que faciliten su labor educacional.

El gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará al rendimiento de la ley N.º 7,160, publicada en el "Diario Oficial" de 21 de enero de 1942".

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N.º 693, de 14 de septiembre de 1944.

Acompaño los antecedentes respectivos. Dios guarde a V. E.— **Juan A. Coloma**—**Aniceto Fabres.**— Prosecretario.

El artículo aprobado por el Senado y que la Cámara de Diputados ha modificado en la forma que acabo de dar lectura, era el siguiente:

"Artículo único.— El Presidente de la República entregará con cargo a los fondos que produzca la nueva y reciente alza del precio de la bencina, al Liceo de Hombres de Valdivia y al Seminario de Ancud, la cantidad de quinientos mil pesos (\$ 500,000) a cada uno.

Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Maza.**— La modificación sólo se refiere al financiamiento de la ley. El resto ha quedado igual.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —¿Es partidario Su Señoría de que se apruebe esta modificación?

El señor **Maza.**— Sí, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se aprobará esta modificación.

Aprobada.

OBLIGATORIEDAD QUE TENDRIAN LAS PETICIONES ESCRITAS DE ONCE SENADORES PARA CELEBRAR SESION (Art 15, N.º 12 del Reglamento)

El señor **Secretario.**— Correspondería al Honorable Senado pronunciarse sobre la consulta formulada en cuanto a las facultades del señor Presidente para citar a

sesión especial en los casos en que le sea pedida por once señores Senadores.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —Si le parece al Honorable Senado, se enviaría esta consulta a la Comisión que está estudiando la reforma del Reglamento, porque estimo que no es necesario que el Senado se pronuncie sobre esto al existir esa Comisión para que lo resuelva.

El señor **Ortega.** — Deseo expresar mi opinión sobre esta materia en el momento oportuno, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —¿No podría Su Señoría formular sus observaciones en la Comisión cuando estudie esta materia?

El señor **Ortega.**— Se trata de un asunto de suma importancia, señor Presidente, y desearía que mis observaciones las oyera la Sala.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —Entonces, se podría dejar pendiente este asunto.

Acordado.

SESION SECRETA

—Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 19 horas, 3 minutos, para ocuparse del proyecto que crea un cargo de Cónsul de 2.ª clase para el señor **Eldardo Garrido Merino**; de Mensajes sobre ascensos en las Fuerzas Armadas y de asuntos particulares de gracia.

—Se adoptó resolución en los asuntos de gracia relacionados con las siguientes personas:

Luisa Vogel v. de Hein, Berta Elena Castex Rivera, Inés Arévalo de Herrera, Jorge Ramírez Cañas, Luisa Mardones v. de Hopfenblatt, Roque Castro Gutiérrez, Luis A. Núñez Mateluna, Florentino Morales Ramírez, Luis Rodríguez Velasco, Erasmo Concha Sanhueza, Oscar Campos Figueroa, Ricardo Vallejo Carvajal, Armando Cortínez Mújica, Dagoberto Godoy Fuentealba, Samuel Barros Calvo, Emiliano Costa Pellé, Federico Lorca Flores, Luis Pincheira Oliva, Amelia Vallejos Encina v. de Cordero, José Astorquiza Libano, Mercedes Rojas v. de Cavada, Alberto Patiño Mac Iver, Nieves Pesse v. de Ekdahl, Florindo Celis Droguett, Alejandro Gacitúa Muñoz, Luisa Ramírez v. Carvallo y Dorila Ramírez Valdivieso.

—Se levantó la sesión a las 20 horas 8 minutos.

Guillermo Rivadeneyra R.
Jefe de la Redacción

